TOMO 143 Montevideo, Miércoles 4 de Junio de 1941 Núm. 10416

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se designan en todo el país las Comisiones Médicas Honorarias encargadas de establecer la excepción a la instrucción militar para los inaptos por insuficiencia física o mental.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1077).
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 15 de 1941.

Visto lo dictaminado por el artículo 14 inciso D), de la ley 9943, que establece la excepción a la Instrucción Militar, para los inaptos por insuficiencia física o mental, quienes serán declarados como tales a juicio de una Comisión Médica Honoraria:

Atento a lo establecido por el artículo 47 de la Reglamentación de la precitada ley, aprobada por decreto 886 del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de Diciembre de 1940, que expresa: que dichas Comisiones estarán integradas: "por un médico de la Sanidad Militar que ejercerá su presidencia y dos dependientes del Ministerio de Salud Pública";

Atento a que los mencionados artículos 14, inciso D) de la ley 9943 y 47 de su Reglamentación, confieren al Poder Ejecutivo y por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 14 inciso D) de la ley 9943 y 47 de su Reglamentación, las siguientes Comisiones Médicas Honorarias:

REGION MILITAR N.° 1

Departamento de Montevideo:

Presidente: Médico de la Sanidad Militar, Doctor Agosto Fabregat.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Alberto Galeano y Luis Correch.

REGION MILITAR N.° 2

Departamento de San José:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario de la Región Militar número 2 y Batallón de Infantería número 6, Doctor Alfredo Tedesco.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Heriberto Valdés Olascoaga y Juan A. Marra.

Departamento de Soriano:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 5 Doctor Mauro Acevedo.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Carlos Gastelumendi y Eduardo F. Mela.

Departamento de Flores:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Grupo de Artillería número 2, Doctor Octavio Rey Powell.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Carlos Bordes y Manuel Sánchez Echevarría.

Departamento de Durazno:

Presidente: Jefe del Servicio del Regimiento de Caballería número 2, Doctor Amílcar Casas Mello.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Emilio Penza y Santana Echevarrito.

Departamento de Florida:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Ingenieros número 2, Doctor Francisco Gilmet.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Oscar R. González y Pedro Pérez Méndez.

Departamento de Colonia:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 4, Doctor Samuel Bertón.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Aguinaldo Gaggero y Luis Casanello.

REGION MILITAR N.° 3

Departamento de Tacuarembó:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 9, Doctor Ivo Ferreira.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Barsabás Ríos y Alfonso Aquino.

Departamento de Río Negro:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 9, Doctor Albérico E. Zaizar.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores José M. Reyes y Eduardo Levratto.

Departamento de Paysandú:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 8, Doctor Alberto B. Langón.

Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Alberto Pérez Montebruno y Juan Carlos Carzolio.

Departamento de Salto:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de infantería número 7, Doctor Jorge Errandonea.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Iliodoro Campos y Elías C. Pascale.

Departamento de Rivera:

Presidente: Jefe del Servicio del Regimiento de Caballería número 3, Doctor Pedro Quartara.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Miguel Aguerre Aristegui y Ruben Armand Ugón.

Departamento de Artigas:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Doctor Angel M. Cirimello.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Alfredo Lucho y Simón Zunín Padilla.

REGION MILITAR N.° 4

Departamento de Canelones:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Destacamento del Batallón de Infantería número 10, Doctor Humberto Arena Ferrari.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores José C. Vercesi y Adolfo Ribeiro.

Departamento de Maldonado:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Destacamento del Batallón de Infantería número 12, Doctor Antonio Tammaro.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Ernesto Paravís y Elbio Rivero.

Departamento de Lavalleja:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 11, Doctor Luis P. Gómez.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Miguel Lampariello y Alcides Ricetto.

Departamento de Rocha:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 12, Doctor Simón P. Oyhenart.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Juan José Falcón y Angel M. Delgado.

Departamento de Treinta y Tres:

Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 10, Doctor Licurgo Bulgarelli.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Ortelio Méndez Techera y Elbio Ferreira.

Departamento de Cerro Largo:

Presidente: Jefe del Servicio del Regimiento de Caballería número 8, Doctor Luis F. Gamio.
Miembros: Médicos del Ministerio de Salud Pública, Doctores Miguel R. Silva Correa y Cesalino Silvera Barceló.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

2

Decreto. Se nombran Profesores para dictar las clases de "Aerodinámica" y "Tiro Aéreo y Antiaéreo y Defensa Contra Aeronaves" en la Escuela Militar de Aeronáutica.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1081).

Montevideo, Mayo 22 de 1941.

Visto el oficio número 224|941 de la Dirección de la Escuela Militar de Aeronáutica mediante el cual propone a los señores Capitán don Gustavo Bernadou y Teniente 1.° don Pedro O. Iglesias para dictar, respectivamente, las clases de Aerodinámica y Tiro Aéreo y Antiaéreo y Defensa Contra Aeronaves, en reemplazo de los titulares de esos cargos que se encuentran desempeñando una misión en el extranjero;

Atento a lo informado por la Dirección General de la Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico) y por la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Profesores en la Escuela Militar de Aeronáutica para dictar las clases de "Aerodinámica" y de "Tiro Aéreo y Atniaéreo y Defensa Contra Aeronaves", por renuncia de los titulares de dichos cargos, a los señores Capitán don Gustavo Bernadou y Teniente 1.° don Pedro O. Iglesias, respectivamente.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

3

Decreto. Se nombra Profesor Adjunto de Transmisiones para Tenientes 1.os de Artillería en la Escuela de Armas y Servicios.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1080).

Montevideo, Mayo 22 de 1941.

Visto el oficio número 1086|941 del señor Inspector General del Ejército por el que propone para Profesor Adjunto de Transmisiones para Tenientes 1.os de Artillería en la Escuela de Armas y Servicios, por el término de 4 años, al Mayor de Artillería don Adán O. Teixeira, quien desempeñaba este cargo y que fué ascendido por decreto número 1051 de fecha Mayo 9 del corriente año,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Profesor Adjunto de Transmisiones para Tenientes 1.os de Artillería en la Escuela de Armas y Servicios, por el término de 4 años, al Mayor de Artillería, don Adán O. Teixeira.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

4

Decreto. Se nombra Profesor de "Idioma Castellano" (3.er año) en la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1082).

Montevideo, Mayo 22 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Profesor de "Idioma Castellano", 3.er año liceal, en la Escuela Naval, al señor Ildefonso Pereda Valdés.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

5

Decreto. Se nombra Jefe interino del 2 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1078).

Montevideo, Mayo 22 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe interino del Batallón de Ingenieros número 2, al señor Mayor don Eneas Mermot, actual 2.° Jefe de la citada Unidad.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

EXTRACTO DEL ACTA N.o 62

Mayo 23 de 1941

1—Emilio Ivan Scala. (Carpeta número 16|941). $ 60.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, para entregar al citado funcionario por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de Paso de los Toros en los meses de Abril y Mayo del corriente año.

2—Inspección General de Hacienda. (Carpeta número 5|941). $ 150.00 a favor de dicha oficina para pago de los gastos de mudanza ocasionados por el traslado a otro local.

3—Enrique Sicardi. (Carpeta número 53|941). $ 45.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar a dicho funcionario que pasa en comisión a prestar servicios en la Sucursal de Rentas de Flores, durante treinta días.

4—Francisco Silvéira Correa. (Carpeta número 658|941). $ 28.00 a favor de la Dirección General de Aduanas para entregar al citado Guarda 3.o de la Receptoría de Salto por concepto de gastos originados por su traslado desde Bella Unión.

5—Cándido Z. Peirano. (Carpeta número 636|941). $ 20.00 a favor de la Dirección General de Aduanas para entregar al funcionario señor Cándido Z. Peirano por concepto de gastos originados por su traslado del Resguardo de Arenal Grande al de Villa Arena. (Departamento de Colonia).

6—Juan R. Romano. (Carpeta número 679|941). Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para que liquide, como compensación desde el 4 de Abril del año en curso y durante el actual ejercicio económico, una partida mensual de $ 20.00 a favor del Auxiliar 2.o señor Juan R. Romano.

7—Compañía Telegráfica Western Limitada. (Carpeta número 118|941). Se autoriza a la Contaduría General para expedir una liquidación talonaria a favor de la citada Compañía por la suma de $ 29.66 por concepto de telegramas transmitidos por orden de este Ministerio en el mes de Abril próximo pasado.

8—Inspección General de Fronteras. (Carpeta número 4|941). Se le autoriza para disponer de $ 83.00 para efectuar las reparaciones necesarias al automóvil de la 2.a zona aceptándose la propuesta presentada por el señor Eugenio Mulattieri.

Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

9—U. T. E. (Carpeta número 151|41). De 13 cajones respuestos para aparatos telefónicos automáticos, destinados a la instalación de los teléfonos del Estado.

10—Centro de Aeronáutica Militar. (Carpeta número 1574|940). De 1 cajón motores para aviones Stimson 105, comprendiéndole también la exoneración de tasas portuarias.

11—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta N.o 140|41). De 250.000 kilogramos de madera de cedro en vigas destinadas a la Dirección General de Institutos Penales, comprendiéndoles también la exoneración de tasas portuarias.

12—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta N.o 140|41). De 110.000 kilogramos de madera de pino brasil en tablas aserradas, destinadas a la Dirección de Institutos Penales, comprendiéndoles también la exoneración de tasas portuarias.

13—Hugo Martinelli. (Carpeta número 211|941). Se libra orden de pago por la suma de $ 4.397.58 a favor del citado procurador, por concepto de comisión de 1 o|o sobre la cantidad de $ 439.758.36, abonada por la sucesión de doña Martiniana Doussinague y Casares de Elío, debiendo deducirse los sueldos percibidos de la suma primeramente citada.

14—Octavio Delucchi. (Carpeta número 731|941). $ 45.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al citado funcionario, quien pasará a prestar servicios en comisión en la Agencia de Rentas de San Ramón.

15—Dirección General de Impuestos Directos. Se le autoriza a liquidar al Agente de Papel Sellado y Timbres, señorita Lira B. Cebey, la suma de $ 30.00 mensuales, que fué omitida en la resolución general.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 21 de Mayo de 1941.

Se aprueban los siguientes contratos celebrados entre:

I)—La Dirección de Vialidad y

a) Ingeniero Gaspar Masoler para ejecutar por la suma de $ 5.481.00 los estudios y proyecto de camino de pueblo del Carmen a Estación Puntas de Herrera.

b) Ingeniero Horacio Pita para ejecutar por $ 3.276.00 estudios camino Cardal al Pueblo 25 de Mayo.

II)—La Dirección de Arquitectura y:

a) Amaricio y Lirio García Montejo para la ampliación del Centro de Salud Pública de Minas de Corrales por pesos 7.723.62.

b) Eugenio Barth y Compañía referente al material que dicha firma depositara en obra y a las sumas que por concepto de intereses por retardo en el pago de certificados.

Conceder las siguientes autorizaciones:

I)—A la Dirección de Arquitectura para:

a) Admitir al señor Quirico Cantoni la sustitución de hierro redondo de la medida que se indica en la resolución respectiva a colocarse en las obras de la Escuela del Hogar de Villa de Soriano.

b) Encomendar al señor Vicente Ferme la ejecución de obras complementarias por $ 480.00 en el edificio viejo de la Facultad de Arquitectura.

II)—A la Tesorería General de la Nación para:

a) Abonar a la Sección Fotocinematografía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social $ 1.87.

b) Entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de pesos 8.478.09 importe del certificado número 4 de la Empresa Shaw.

c) Abonar a la Intendencia Municipal la suma de $ 487.28 por trabajos en las instalaciones eléctricas de la cámara de bombeo del Barrio número 5.

d) Idem a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas $ 722.17 importe certifcado número 13 a favor de la Empresa Shaw.

e) Idem, ídem $ 5.383.17 importe certificado número 9 expedido a favor de Arnott y Cía.

f) Idem, ídem $ 16.693.38, certificado número 14 expedido a favor de la Territorial Argos S. A. (cesionaria de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas).

III)—A la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente a la Intendencia de Florida 80 m3 de balasto.

IV)—A la Contaduría General de la Nación para hacer una transferencia de fondos por diversas adquisiciones hechas por los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Autorizar el libramiento de las siguientes órdenes de pago:

$ 102.90 a favor de la Dirección de Topografía a los efectos de la toma de posesión de un terreno propiedad de Antonio Núñez.

$ 291.00 importe de un terreno expropiado a la señora Eugenia B. de Parodi.

$ 26.742.60 importe de varios terrenos expropiados con motivo de las obras de embellecimiento de las adyacencias al Palacio Legislativo.

$ 58.19 para pago del terreno expropiado a la sucesión Justo Viera y Simeon Viera.

$ 9.160.65 importe del terreno expropiado a los señores Arturo O. Seitune y otros necesario para las obras de embellecimiento del Palacio Legislativo.

$ 23.266.00 ídem Francisco R. Campiotti para ídem.

$ 8.500.00 ídem Pedro C. Escuder para ídem.

$ 9.808.25 ídem, Arturo O. Seitune y otros para ídem.

$ 16.343.17 para ídem, ídem, ídem.

$ 1.720.92 expropiación María I. Montes de Oca y otro, obra carretera Nueva Palmira-Cardona.

$ 181.80 sucesión Francisco Albriex y otra, obra carretera acceso para unir Villa de La Paz con la de Montevideo-Colonia.

$ 700.82 a favor de Stelardo e Hijo y Odllakoff devolución de retenciones como contratistas del Puerto del Buceo.

$ 186.59 terreno expropiado a la señora Cesarina Oliveira de Moraes.

$ 480.00 expropiación al señor Martín Apolo para la línea férrea Blanquillo al Norte.

Aprobar los siguientes proyectos:

a) De planimetría general del camino entre Castillos y Corral de Palma formulado por el ingeniero Barrandeguy.

b) Ampliación del edificio que ocupa la estación Guichón formulado por el Ferrocarril Midland.

Ampliar la resolución de 25 de Abril que autorizó a la R. I. O. N. E. para construir un plano inclinado en el Rincón del Bonete en la forma que se indica en la resolución respectiva.

Fijar un plazo total y único de trece meses para la construcción de los puentes sobre los arroyos Celestino y Rabón.

Desestimar la reclamación interpuesta por la Compañía General de Obras Públicas referente a pago de intereses con motivo de las reclamaciones relacionadas en las obras de saneamiento efectuadas en diversas localidades de la República.

Encomendar a la Dirección de Topografía la administración de las fincas expropiadas para embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

Idem al Asesor Letrado y al procurador de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado las gestiones judiciales pertinentes para el desalojo de los inmuebles expropiados para embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

Conceder a la Empresa Vanrell y Braga una prórroga de 130 días para la terminación de la carretera en el Bañado de Zapicay.

Revalidar hasta el 31 de Mayo en curso la partida de $ 350.00 para abonar los sueldos devengados por el sobrestante de las obras en la escollera de abrigo del puerto nuevo de Colonia.

Autorizar la inversión de $ 1.000 en las obras de mejoramiento en el acceso al muelle de Colonia San Javier.

Idem al Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas para vender diversos materiales en las condiciones que se determinan en la resolución respectiva.

Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las siguientes obras:

a) Reparación y construcción de la escollera de abrigo del puerto del Sauce.

b) Obras de mampostería (1.a etapa) del Liceo Departamental de Rocha.

Fijar una cuota anual-mensual de pesos 3.00 para los consumos de agua de la Estación Sanitaria de la ciudad de Artigas.

Aprobar el contrato "ad-referéndum" celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor A. Tastas Nogués para la ejecución por $ 15.928.30 de la construcción de la carretera San José-Trinidad.

Fijar en $ 45.00 mensuales a partir del 17 de Marzo el viático que debe percibir el capataz presupuestado de la Dirección de Arquitectura don Francisco Fureno.

Acordar a la Empresa Arnott y Compañía Limitada una prórroga condicional de 80 días para la terminación de las obras de calefacción en el edificio del Hospital de Clínicas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 23 de Mayo de 1941.

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

1—Señor Francisco Iglesias, (jubilación), (reforma de cédula), con pesos 1.087.97. (Carpeta N.o 1438|41).

Señor Salvador Liguori Ricciardi, (jubilación), con $ 821.33. (Carpeta número 1487|41).

Señor Eduardo García de Zúñiga, (jubilación), con $ 7.699.37. (Carpeta número 1513|41).

Señora Gumersinda Fernández de Navarro, (jubilación), con $ 535.46. (Carpeta número 1446|41).

Señor Moisés Bagneta, (reforma de cédula), con $ 649.37. (Carpeta número 3046|40).

Señor Pedro J. Tobía Allesandro, (jubilación), con $ 960.00. (Carpeta número 1498|41).

Señor Juan J. Contenti Cunti, (reforma de cédula), con $ 2.241.78. (Carpeta número 3427|40).

Señor Raúl G. Freire Castro, (jubilación), con $ 1.385.56. (Carpeta número 1497|41).

Señor Carlos J. Casella Coduri, (retiro policial), con $ 229.69. (Carpeta número 1485|41).

Doña Lorenza R. Coudures, (jubilación), con $ 2.040.50. (Carpeta número 1454|41).

Señor Mateo Ruiz, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 1503|41).

Señor Domingo Landi Sarti, (reforma de cédula), con $ 1.185.00. (Carpeta número 1864|38).

Señor Héctor Torres Pascual, (jubilación), con $ 1.320.00. (Carpeta número 1500|41).

Señor Andrés Calcagno Polo, (jubilación), con $ 1.382.40. (Carpeta número 1489|41).

Señor Pío J. González, (retiro policial), con $ 218.55. (Carpeta número 1484|41).

Señorita Julia C. Bordes Rojas, (jubilación), con $ 732.62. (Carpeta número 1496|41).

Señor Clemente Gadea, (jubilación), con $ 120.00. (Carpeta N.o 1495|41).

Señor Andrés Lacerda Giovanelli, (jubilación), con $ 1.301.96. (Carpeta número 1449|41).

Señor José R. Peñalonga Ferreiro, (jubilación), con $ 668.20. (Carpeta número 1490|41).

Señor Luciano González Sampayo, (jubilación), con $ 821.00. (Carpeta número 1491|41).

Señorita Rosa Pisterna de Priore, (jubilación), con $ 614.71. (Carpeta número 1492|41).

Señor Jorge Benítez Benítez, (jubilación), con $ 177.46. (Carpeta número 1494|41).

Señor Luis Casale Gandolfo, (jubilación), con $ 703.92. (Carpeta número 1504|41).

Señor José Debernardi, (jubilación), con $ 766.29. (Carpeta N.o 1515|41).

Señor Melitón Britos, (retiro policial), con $ 639.66. (Carpeta N.o 1483|41).

Señor Antonio Martini González, (jubilación), con $ 652.33. (Carpeta número 3722|40).

Señor Nicasio Carrasco Mattos, (retiro policial), con $ 1.368.00. (Carpeta número 1482|41).

Señor Oscar Garabento Tamburini, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 1501|41).

De acuerdo con los informes producidos, conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que se indican, con las dotaciones mensuales que en cada caso se expresan:

2—Señor Bartolomé F. S. Traverso, con $ 333.10. (Carpeta N.o 2636|27).

Señora Asunción Mutarelli de Marotti, con $ 235.00. (Carpeta N.o 1401|41).

Señor Wáshington E. Demaría, con pesos 281.87. (Carpeta número 2218|36).

Señor Hugo Fernández Artucio, con $ 190.00. (Carpeta número 2004|37).

Señor Alberto Gil Barrios, con pesos 106.20. (Carpeta número 1402|41).

Señor Carlos Benvenuto, con $ 159.46. (Carpeta número 3065|28).

Señor Carlos García Brunel, con pesos 313.50. (Carpeta número 2026|39).

Señor Pedro Urdampilleta, con pesos 206.25. (Carpeta número 1190|41).

Señor Alfredo Valdes Olascoaga, con $ 186.25. (Carpeta número 1189|41).

Señor Roberto Bonada Amigo, con pesos 190.00. (Carpeta número 1832|36).

Señor Eduardo P. Donadini, con pesos 237.50. (Carpeta número 871|30).

Señor Felipe A. Schelotto, con pesos 238.80. (Carpeta número 1751|36).

Señor Mario R. Delgado Robaina, con $ 110.00. (Carpeta número 1528|41).

Señor José Fraga Cancela, con pesos 315.67. (Carpeta número 1520|36).

3—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señora Rita Vivero de Vázquez, (pensión), con $ 246.03. (Carpeta número 1433|41).

Señora Juana González de González, (pensión), con $ 138.00. (Carpeta número 1550|41).

Señora Ana Lazaneo de Diracca e hija, (pensión), con $ 575.64. (Carpeta número 1553|41).

Señoritas Eva y Amabella Martínez, (pensión), con $ 138.00. (Carpeta número 1549|41).

Señora Rosenda Leguizamo de Buela e hijos, (pensión), con $ 144.02. (Carpeta número 1551|41).

Menor José R. García Cristóbal, (pensión), con $ 733.35. (Carpeta número 1476|41).

Señora Ema Margarita Berro de Cerruti, (pensión), con $ 1.084.88. (Carpeta número 1477|941).

Menores Luis Eduardo y Julio César Núñez, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 1480|941).

Señora María E. Berreta de Regueira e hijas, (pensión), con $ 490.27. (Carpeta número 1479|41).

Señorita Albina Angélica Da Costa, (pensión), con $ 391.26. (Carpeta número 1475|41).

Señora Asunción Gil Zamit, Juliana M. Gaye Zamit, Fortunata Irma Zamit de Bautista y María A. Gaye Zamit, (crecimiento de pensión). (Carpeta número 839|32).

Señorita Estela Zufriategui, (licencia para residir en el extranjero). (Carpeta número 1112|38).

Señora Heroína E. de Vicente Portela, (Idem, ídem). (Carpeta N.o 5825|25).

Señorita Carolina Braum Gómez, (Idem ídem). (Carpeta número 2490|35).

4—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 30.00 en la adquisición de localidades para el concierto que ofrecerá Betina Rivero, en el Sodre. (Carpeta número 3670|37).

5—Modificar el apartado 2.o) de la resolución de 2 de Mayo corriente y declarar que el mismo queda expedido en la siguiente forma: "2.o Nómbranse para ocupar los cargos que a continuación se indican en la Dirección General de la Enseñanza Industrial, a las siguientes personas: peones, a don Ubaldo F. Castro y don Lumeso J. Bregante, actuales peones a jornal, porteros, a don Dionisio B. Cólman y don Florencio Rocha, actuales portero y peón a jornal, respectivamente, peones rurales a don Tiburcio Viera y don Ricardo González, actuales peones a jornal. (Carpeta número 492|41).

6—Cúmplase a la ley sobre jubilaciones y pensiones escolares. (Carpeta número 2184|40).

Mensaje al Senado acusando recibo a la ley referida en la anotación anterior. (Carpeta número 2184|40).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

10.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley sobre explotación de los montes indígenas del río Negro. — Quedó aprobado hasta el artículo 16, y en discusión el 18, que pasa a ser 17.

1

A las 18 horas y 13 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Betelu, Bordaberry, Buero, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola, Viña y Williman.**

Faltan:
Con licencia el señor Senador **Morelli.**
Con aviso, los señores Senadores: **Butler, Charlone, Martínez y Sáez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado una resolución referente al pago de haberes a los maestros suplentes de enseñanza primaria, correspondientes al ejercicio 1941.
—Téngase presente.
La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, dictamina en el proyecto de ley sobre reforma de cédulas de retiro policial de varios ex empleados de policía.
—Repártase.
La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Arturo Carbonell Debali, referentes a la lentitud de la justicia para expedirse en el sumario instruído a varias personas acusadas de actividades contrarias a la soberanía nacional, e informa al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador Carbonell Debali.

3

—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la primera discusión particular del proyecto de ley sobre explotación de los montes indígenas del río Negro.
Estaba en discusión el artículo 5.o.
Léase.
(Se lee:)

"Artículo 5.o Siempre que, en la fecha de la publicación de la presente ley, la "Rione" hubiere llegado a la determinación del precio o indemnización a ofrecer, de conformidad a lo preceptuado por la citada ley número 9722, la consignación deberá representar el importe íntegro de la oferta.

Para las situaciones que, en la fecha referida, aún no se hubiera llegado a determinar el importe a ofrecer por los expresados conceptos, se tendrá por tal la suma que resulte de aplicar a la superficie a expropiar, el aforo unitario íntegro que, cada uno de los inmuebles en tales condiciones, hubiere tenido para el pago de la contribución inmobiliaria por el ejercicio 1937, y la consignación se hará por el importe de dicha suma."

—En discusión.
SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.
En las observaciones que había hecho el señor Senador Echegoyen al artículo 5.o, en la reunión que hubo hace un momento en la Comisión de Hacienda y Fomento, de acuerdo con lo resuelto por el Senado, se llegó a un entendimiento, subsanando los escrúpulos de que hacía mérito el doctor Echegoyen, con un agregado que se le hará al artículo 7.o.

El señor Senador Echegoyen podrá confirmar lo que acabo de significar.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
Efectivamente, en la Comisión se examinaron todos los aspectos posibles de este asunto, y se llegó a una fórmula que tiene presente el carácter de apremiante que, evidentemente, ofrece la situación determinante de este proyecto de ley.

El artículo 7.o se refiere al procedimiento una vez recibido el petitorio: se propondría un agregado que diría: "Sin embargo, para los casos en que el Juzgado reputara insuficiente la consignación, en los términos del artículo 5.o fijará la suma que deberá consignarse, y esta determinación tampoco admitirá ningún recurso'.
Queda, entonces, salvada, dentro de cierto margen, la posibilidad de que hubiera algún error grueso o daño de entidad, o alguna injusticia, en esa estimación que se hace por la vía fijada por la ley. La intervención del Magistrado podrá corregirlos, dentro de cierta relatividad.
En el momento oportuno se propondría, en la discusión particular, el texto a que acabo de referirme.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.o.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee:)

"Artículo 6.o Si los inmuebles de que se trate se encontraren hipotecados con anterioridad al 31 de diciembre de 1940, la "Rione" queda facultada para deducir lo que corresponda al gravamen, hasta el importe de la cantidad de la consignación a realizar y de que pueda disponer el propietario (artículo 13, apartado 2.o).
A partir de la fecha de la operación, la "Rione" sustituirá al deudor al efecto del contrato en los límites de la cantidad deducida, y abonará, en adelante, sobre ella, los intereses que estuvieren pactados."

—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—El agregado al artículo 7.o ¿lo hace suyo la Comisión?
SEÑOR ELENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 7.o con el agregado propuesto por el señor Senador Echegoyen y aceptado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Recibido el petitorio, y acreditada la consignación, el Juez decretará, sin más trámite, la toma de posesión, acordando al propietario u ocupante a cualquier título, un plazo que no podrá exceder de sesenta días, para la desocupación efectiva.

Contra la resolución judicial que disponga la urgente toma de posesión, no se admitirá oposición ni recurso alguno, de cualquier naturaleza que sea.

Sin embargo, para los casos en que el Juzgado reputara insuficiente la consignación en los términos del artículo 5.o, fijará la suma que deberá consignarse, y esta determinación tampoco admitirá ningún recurso."

En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Acepto la nueva redacción del artículo 7.o que propone la Comisión pero aún comprendiendo las razones de urgencia de este proyecto, me inclino a proponer que se amplíe a noventa días el plazo de sesenta que se otorga para los desalojos.

Notorias son las dificultades de todo órden, que van a tener que soportar los propietarios ocupantes de estos predios.

La nueva redacción que ha dado al artículo la Comisión, contempla el derecho de propiedad; la ampliación del plazo que propongo contempla la equidad en el tratamiento que debe darse a los ocupantes de tierras.

Desalojar un predio que tiene haciendas o agricultura y proceder al traslado de familias, no es cosa que pueda hacerse en estos momentos, en pleno invierno casi, sin provocar serios trastornos.

No considero que se resintiera mayormente la economía del proyecto, si la Comisión aceptase la ampliación del plazo.

No insitiría, si este proyecto se hubiera votado en las mismas condiciones que vino de la Cámara de Diputados, a fin de que por esta sola modificación no tuviera que volver a aquella Cámara.

Propongo, señor Presidente, que en donde dice: "no podrá exceder de 60 días", se proponga "no podrá exceder de 90 días".

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR ELENA. — La Comisión no tiene inconveniente en acceder al pedido que formula el señor Senador Haedo, pero entiendo que podría hacerse tal vez una excepción en lo que respecta a la explotación de los bosques, en los casos en que hubiera necesidad de empezar la explotación de inmediato.

Si el señor Senador Haedo lo aceptara con esa salvedad...

SEÑOR HAEDO. — No he podido oir bien la sugestión del señor Senador.

SEÑOR ELENA. — Que podría hacerse una excepción en los casos en que hubiera necesidad de empezar de inmediato la explotación de los bosques.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR ELENA. — Entonces quedaría así: "90 días, salvo los casos de necesidad imperiosa de la explotación de los bosques".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el texto con las modificaciones proyectadas.

Léase.

(Se lee:)

"Recibido el petitorio y acreditada la consignación, el Juez decretará sin más trámite la toma de posesión, acordando al propietario u ocupante, a cualquier título, un plazo que no podrá exceder de noventa días salvo los casos de necesidad imperiosa de la explotación de los bosques.

Contra la resolución judicial que disponga la urgente toma de posesión, no se admitirá oposición ni recurso alguno, de cualquier naturaleza que sea.

Sin embargo, en los casos en que el Juzgado reputare insuficiente la consignación en los términos del artículo 5.o, fijará la suma que deberá consignarse, y esta determinación tampoco admitirá ningún recurso".

SEÑOR ELENA. — Mis compañeros de Comisión me hacen observar que talvez pudiera interferir en los 90 días, el agregado que yo he propuesto. De manera que sería mejor dejar los 90 días en lugar de los 60 y lo demás del artículo como está.

SEÑOR BORDABERRY. — Me parece que es lo mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Terminaría el artículo en "... efectivo", con el solo cambio de 60 a 90 días.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Es para llamar la atención de que en Comisión se resolvió establecer un plazo para que el juez decrete la toma de posesión, y me parece que en la forma leída, no se ha tomado en cuenta tal disposición; puede ser que sea una omisión del texto que se ha pasado a Secretaría.

El primer parágrafo, debe decir así: "Recibido el petitorio y acreditada la consignación, el Juez decretará, sin más trámite, y dentro de los cinco días, la toma de posesión", vale decir, habría que agregar "y dentro de los cinco días".

Tengo entendido que eso es lo que resolvió la Comisión.

SEÑOR ELENA. — Fué así, señor Presidente, y aceptado también por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es otra modificación sobre el texto primitivo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que fué aceptada, también, por el señor Ministro, que concurrió a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo en la nueva forma propuesta con la modificación, también, del primer párrafo.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Recibido el petitorio, y acreditada la consignación el Juez decretará, sin más trámite, y dentro de los cinco días, la toma de posesión, acordando al propietario u ocupante a cualquier título, un plazo que no podrá exceder de noventa días, para la desocupación efectiva.

Contra la resolución judicial que disponga la urgente toma de posesión, no se admitirá oposición ni recurso alguno, de cualquier naturaleza que sea.

Sin embargo, en los casos en que el Juzgado reputare insuficiente la consignación en los términos del artículo 5.o, fijará la suma que deberá consignarse, y esta determinación tampoco admitirá ningún recurso.

—Se va a votar si se aprueba el artículo 7.o en la forma que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o La resolución de que trata el artículo anterior, se notificará al propietario u ocupante, en el mismo inmueble cuya toma de posesión se pida, y la respectiva diligencia se practicará con cualquier persona individualizada del establecimiento o fracción de campo en cuestión.

Dicha diligencia importará siempre notificación suficiente a los efectos de derecho, para todos los interesados presentes o sus representantes legales, incluso que fueren ausentes o desconocidos y, a partir de su fecha, empezará a correr el término para la desocupación (artículo 7.o, apartado 1.o).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta ley consta de más de treinta artículos y estos han sido leídos y estudiados por todos los componentes del Senado. Estimo, pues, que podríamos abreviar trámite, señalando, simplemente, el número del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Senador Bordaberry, por la cual propone que se suprima la lectura del artículo, indicándose solamente su numeración ordinaria.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—A consideración el artículo 9.o.

"Artículo 9.o Sin perjuicio del régimen del artículo anterior, el Juzgado ordenará — en cada caso — la publicación de avisos conteniendo la decisión judicial, e indicando el número de padrón y situación del inmueble, los nombres del propietario u ocupantes a cualquier título que fueren conocidos, y el importe de la suma consignada.

Los avisos se publicarán por seis días en "Diario Oficial" y dos diarios del Departamento de la Capital, y por dos veces en dos periódicos del Departamento donde estuviere situado el inmueble.

—Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—A consideración el artículo 10.

"Artículo 10. Cuando se tratare de un inmueble que no sea susceptible de individualización por defecto de los datos de empadronamiento, la indicación se hará del modo que resulte posible de acuerdo con los elementos que se posean, y la cantidad a consignarse, — en el caso del apartado final del artículo 6.o será equivalente al promedio del aforo de los inmuebles linderos.

El defecto de datos de empadronamiento, así como el promedio aludido, deberán resultar del certificado que expida la Dirección General de Impuestos Directos.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—A consideración el artículo 11.

"Artículo 11. En los casos que, no obstante haberse vencido el término para la desocupación, ésta no se hubiere realizado, el Juez — a petición de la "Rione" — decretará el inmediato lanzamiento de cualesquiera que fueran los ocupantes del inmueble".

—Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—A consideración el artículo 12.

"Artículo 12. Siempre que el propietario u ocupante considere útil a sus intereses, cuidados y administrados como un buen padre de familia, gestionar que la urgente toma de posesión se limite a una parte del inmueble, en la medida necesaria para la explotación a que se refiere el artículo 2.o, deberá formular la correspondiente propuesta dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones establecidas en la parte final del artículo 9.o

La "Rione" examinará en cada caso, la propuesta que se le formulare y sus condiciones, quedando facultado para otorgar al respecto los convenios que juzgue oportunos.

Si se aceptare la propuesta, se procederá de inmediato a la toma de posesión de la zona que delimite en el inmueble, y el interesado no dispondrá — en ningún caso — al efecto de la desocupación del remanente, de un término superior a seis meses, en total, a partir re la fecha de notificación de la sentencia que hubiere decretado la urgente toma de posesión (artículo 8.o)".

—Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—A consideración el artículo 13.

"Artículo 13. Si el propietario no hiciese uso de la facultad de reclamar y percibir el importe de la consignación realizada (artículo 42 de la ley de 1912) durante los treinta días siguientes a la notificación de la sentencia que ordene la urgente toma de posesión, y vencido ese término, dejarán de correr, sobre el importe depositado, los intereses dispuestos por la ley citada, salvo que el interesado probare una causal de impedimento que no le fuere imputable.

En los casos del apartado 2.o del artículo 5.o de la presente ley, la disponibilidad de la consignación queda limitada al ochenta y cinco por ciento (85 o|o) y, en las condiciones de este artículo, los intereses dejarán de correr sobre dicho porcentaje".

—Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—A consideración el artículo 14.

"Artículo 14. Por las consignaciones a que se refiere la presente ley, no se deberá comisión de depósito".

—Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—A consideración el artículo 15.

"Artículo 15. Las disposiciones de esta ley se aplicarán, también, en los expedientes actualmente en trámite de expropiación ordenada por la ley número 9722, formándose, al efecto pieza por separado".

—Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—A consideración el artículo 16.

"II. — De la explotación de los bosques: su régimen y dirección

Artículo 16. A los efectos de la explotación referida en el artículo 2.o, créase la "Comisión Técnica Administrativa de la Explotación de Bosques del río Negro" que tendrá carácter honorario, y estará integrada por dos delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno de los cuales ejercerá la presidencia; un delegado de cada uno de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda; un delegado de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro; un delegado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y otro del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Dicha Comisión tendrá a su cargo la dirección y administración de la explotación de los bosques, procurando su mejor rendimiento y la útil coordinación de los diferentes intereses vinculados a aquella explotación".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si ha sido examinada la posibilidad de que este servicio se organizara sobre una base normal, dependiente, por ejemplo, de algún Ministerio, sin necesidad de crear una Comisión aparatosa, siguiendo la corriente que ha sido criticada también en la Argentina, de confiar cada servicio que se instituye a una variedad de centros administrativos, con determinada gradación autonómica, que dispersa de tal manera las responsabilidades y diversifica de tal modo los servicios, sustrayéndolos a la unidad de dirección o a su coordinación general que atenta contra la coherencia de la gestión del Estado.

No creo que el mejor procedimiento sea dispersar en tantas cabezas directrices la actividad administrativa. Es una corriente que se ha puesto de moda, desde hace algunos años, pero no me parece que sea siempre la más adecuada, desde el punto de vista de los intereses del Estado, y, lo que es más, puede ser de dudosa conciliación con el propio espíritu de los constituyentes, cuya intención fué, evidentemente, procurar que el régimen de las autonomías fuera lo más restringido posible, como reacción, precisamente, a una política contraria del régimen anterior.

Para confiar a una institución, con la autonomía que seguramente se le atribuirá a ésta, un servicio, tiene que haber poderosas razones que justifiquen la excepción a la regla general de que los servicios dependan, como oficinas subordinadas, del Ministerio respectivo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Comparto la tesis sostenida por el señor Senador Echegoyen. Debía agregarse algo más: lo que va a significar, en materia de gastos, la creación de esta institución. Lo de todas: exigir local propio, personal, Tesorero, Habilitado, funcionarios, etc. Se va a crear un organismo que necesariamente no va a poder ser atendido con estos recursos que se dan ahora. Lo lógico hubiera sido encomendar a alguno de los entes autónomos, este servicio, a la Ancap o la U. T. E. o a la Sección Rural del Banco República y no ir a la creación de esta Comisión, que no se justifica.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a terminar, señor Presidente.

Hacía la observación en el deseo de informarme, no con el propósito de oponerme radicalmente, así, de primera intención, sino de asumir actitud una vez conocidas las razones que se hayan tenido en este caso.

SEÑOR ELENA. — Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Elena.

SEÑOR ELENA. — La Comisión de Hacienda ha aceptado la proposición de creación de esta Comisión, porque si se analizan los componentes de la misma se verá que hay varios de ellos que ya tienen una acción directa o que han sido encargados de determinadas funciones. De manera que es lógico y natural que ya empiecen ellos por formar parte de la Comisión.

La representación del Ministerio en la explotación de los bosques, cae de su peso que debe tenerla. Está la representación de la Ancap. Hay un delegado de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda; desde luego, el Ministerio de Obras Públicas tiene acción directa sobre las obras. La representación de la Comisión Técnica y Financiera también se explica y justifica porque tiene la acción intervencionista que le corresponde. El delegado de la Ancap tiene a su cargo la comercialización de una parte de la producción de la explotación, lo mismo que la tiene el Banco de la República, y esto da lugar, también —como lo propongo y lo manifesté ayer— a que integre la Comisión el señor Senador Cabrera, lo que con placer, puedo decir, ha aceptado el Senado en el día de ayer.

Esas son las razones por las cuales considera la Comisión de Hacienda que debe mantenerse esta disposición, en la seguridad de que esa Comisión, aún compuesta de esta manera, no dará lugar a mayores gastos que los que pudiera tener otra Comisión más pequeña, cualquiera que fuera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La experiencia, en esta materia, señor Senador, autoriza cierta cavilosidad o cierto estado de espíritu de incertidumbre, respecto del porvenir de estas instituciones, en cuanto a los gastos, porque, en lo que se refiere, por ejemplo, a la Comisión técnico financiera de las obras hidroeléctricas del río Negro se ha determinado una situación anómala, la de que el presupuesto de esa Comisión, no haya sido objeto de sanción parlamentaria. Creo que actualmente está en la Cámara de Diputados. Así, por vía de decretos administrativos, hay un servicio del Estado no exceptuado por la Constitución que se ajusta a un presupuesto no aprobado por el Parlamento; ni siquiera el Poder Judicial puede hacer eso. ¿Cómo es posible que simples Comisiones administra-

tivas, por la vía de resoluciones del Poder Ejecutivo, puedan actuar en esa forma?

Ahora bien: si esa es la experiencia, a mi me preocupa que agreguemos otra Comisión más, sin tener la seguridad de que no pueden ocurrir situaciones semejantes.

Tuve ocasión de anticiparle alguna preocupación al señor Ministro, a ese respecto, porque la situación de la Comisión de la "Rione", me parece que no es constitucional; un servicio del Estado no puede funcionar sin que tenga presupuesto sancionado por el Poder Legislativo, salvo las excepciones establecidas.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En este caso no es así, señor Senador. El artículo 23 establece preceptivamente cual es el presupuesto de la Comisión; no puede salirse del rubro que le fija la ley, y en cuanto a la Comisión en sí, el artículo 16 establece que será honoraria.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, el señor Senador, una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — Como lo ha indicado el señor Senador Elena, señor Presidente, la idea que dirigió la integración de este organismo nuevo, es la de dar representación —en la tarea de dirigir y administrar la explotación— a todos los intereses que, de un modo u otro, se pudieran sentir vinculados a la explotación misma.

Se pudo haber pensado, en un primer momento, que dado el hecho que se trataba de una obra exigida por la propia Usina Hidroeléctrica del río Negro, la tarea pudiera ser encomendada a la Comisión que dirige aquellos trabajos.

Sin embargo, el volumen con que se presentaban las tareas propias del órgano este que se proyecta aquí, restaban posibilidades de confiarlas a aquel otro que tiene a su cargo la construcción de la usina hidroeléctrica.

Por otra parte, era necesario hacer llegar a ese órgano, director y administrador, el eco de todas las necesidades de los servicios a cargo de los distintos órganos que de un modo u otro pueden sentirse afectados por la explotación misma, en lo que dijera relación con ella.

Entonces, se consideró que lo más discreto esra instituir un órgano mixto donde —por delegación de los órganos afectados— se formaran las directrices necesarias, teniendo el conocimiento y la ilustración competente, mediante el aporte permanente de los demás órganos afectados.

Por ejemplo: es indudable que la obra en sí tiene una cierta órbita de influencia en el desarrollo de la construcción de la usina propiamente dicha. Está, también, vinculada a las posibilidades de industrialización, así como a la de comercialización de los productos, todo, con la infinidad de problemas que son susceptibles de presentarse.

Ateniéndonos a lo último, claro está que no se puede hacer una comercialización corriente de los productos, sino que es necesario organizar un régimen particular, a lo que se ha proveído, instituyendo a la Ancap como órgano de almacenamiento y comercialización de parte del producido, en materia del carbón y de leña para quemar, y al Banco de la República, en materia de postes, pickets y otras maderas de utilización apta para fines industriales. ¿Por qué? Porque el volumen de la explotación excede indudablemente de las necesidades inmediatas del mercado, no solamente consideradas en el término de un año, sino de cinco, seis o siete años. Debía, pues, cuidarse que el volumen de los productos no conspirase contra el valor del mismo producto, organizando, como decía, un régimen totalmente, a una política contraria del régimen anterior.

Por estas mismas consideraciones, en lo que se refiere a la Ancap y al Banco de la República, era lógico que a estos dos organismos se les diera representación en la dirección de los trabajos, que tuvieran en ella cierta participación: lo mismo que la Rione, en las ideas directrices de la explotación, desde que iban a encontrarse fundamentalmente afectados en sus intereses. Estas tareas no podían llevarse a cabo desvinculadas con las necesidades de los propios organismos que aparecen naturalmente indicados como comercializadoras indispensables de los productos de la exportación.

Eso en cuanto a la idea que dirigió la constitución de este órgano, que se forma por delegaciones de órganos existentes, afectados por la obra misma, — y cuya función — con igual jerarquía y la misma trascendencia no podían desarrollar ninguno de esos órganos, considerados aisladamente.

Deseo agregar — para terminar — que en este caso no será posible la reproducción del antecedente que traía el señor Senador Echegoyen a modo de ejemplo, por cuanto ha sido preocupación fundamental la de establecer concretamente los gastos y cantidades de inversión autorizadas para esta Comisión. Por otra parte, en lo que se refiere a sus necesidades normales de funcionamiento, se ha dispuesto que esta Comisión sesione en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, utilizando en todo lo posible, los propios servicios que ya se encuentran organizados. La inversión prevista es la que está articulada en el proyecto, sin que sea posible suponer que sus cifras puedan ser excedidas, salvo la hipótesis de que las necesidades así lo exigiesen y entonces, siempre se haría previa autorización legislativa.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

En lo que respecta a las razones que da el señor Ministro para justificar la existencia de esta Comisión, si fueran exactas, probarían demasiado, porque probarían que los servicios agrupados en torno de un Ministerio, deberían estar gobernados por el régimen de las delegaciones, también, porque no hay ninguna que no tenga referencias a otros servicios.

Son tan poderosos los motivos que obligan a este agrupamiento de servicios en carteras, tales como la Constitución establece, que ellos absorben otras consideraciones técnicas; la unidad, la disciplina y el orden que de ello resulta, son absolutamente indispensables e insustituibles para la gestión del Estado.

La actividad del Estado, es de tal manera compleja y hay tales interferencias recíprocas en sus órganos, que esas divisiones son, claro está, artificiales; pero aseguran la unidad y la responsabilidad del Estado.

En lo de la Rione, debo decir que no es por falta de disposiciones que lo impidan, que esa situación se ha producido. Por lo tanto, con decir que en el proyecto actual hay un presupuesto, y hasta con carácter eventual, lo único que se dice es que hay un texto que debe impedir que las cosas ocurran fuera del mismo; pero también está la Constitución, cuyos autores jamás pudieron pensar que, dentro del Estado, podría haber órganos administrativos no exceptuados, que escaparan a la jurisdicción elemental del Parlamento, en lo que respecta a la aprobación de su presupuesto. ¿Acaso eso ocurre porque la Constitución lo autoriza, o porque no haya disposiciones que de una manera terminante obliguen a que los presupuestos sigan recorridos inflexibles? ¿ Y si se quisiera agregar a los textos, razones de principios, de doctrina y de propósitos, no habría más que ir a las actas de la Constituyente de 1934, para darse cuenta de que si hubo alguna idea precisa y clara en las deliberaciones de la Comisión de Constitución y en la Convención, fué la de someter a una disciplina severa y estricta, el régimen de presupuestos de todas las dependencias del Estado. Y, no obstante eso, no obstante haber textos, doctrina y espíritu para regularlo, hay servicios administrativos sin presupuesto aprobado por el Parlamento, debiéndolo haber sido.

(Apoyados).

—Este estado de inquietud y de cavilosidad que me obliga a decir lo que acabo de expresar, tiene mucho que ver con lo que estamos considerando, porque estoy frente a una Comisión de la misma naturaleza.

No se puede exigir, además, que servicios de la importancia que parece configurar éste, queden a cargo de personas a las cuales el Estado no se considera en la obligación de retribuir su trabajo. Hay cierta contradicción en destacar la significación de un servicio y luego adjudicarlo a una Comisión Honoraria.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Son funcionarios públicos a los cuales se les asigna otra función además de la que tienen presupuestada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si son funcionarios públicos, lo que corresponde es procurar cierta cohesión y unidad en la elección de manera que puedan atribuirse, como decía al principio, a determinado Departamento del Estado.

Repito que este servicio, ganaría si se incluyera en cualquiera de los ya organizados, fueran entes autónomos o Ministerios; yo preferiría un ente autónomo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ganaríamos en eficacia, unidad y disciplina...

SEÑOR HAEDO. — Y responsabilidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y responsabilidad. Lo que nos interesa, es que haya servicios responsables, y, según infiero del texto que estamos aprobando, esta Comisión queda un poco fuera del sistema general de la Administración, porque es una Comisión que no está subordinada a ningún Ministerio; tiene una órbita fuera de la de los servicios administrativos dependientes de las distintas carteras; es un servicio descentralizado.

¿A qué especie pertenece este centro administrativo?

No he conseguido clasificar bien esta Comisión, pero parece tener órbita propia y me temo que quede por encima de los poderes del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo en discusión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Sin perjuicio de continuar el estudio del proyecto, en los artículos restantes, propondría que éste volviera a Comisión, a fin de tomar en cuenta, en lo posible, las suge-

tiones que acaba de formular el doctor Echegoyen, con las cuales estoy totalmente de acuerdo.

El propio Ministerio de Ganadería o alguno de los institutos ya especializados o algún ente autónomo, deben tomar a su cargo la tarea que se desea adjudicar a una Comisión honoraria. Para eso, hay necesidad de un nuevo estudio. Lo mismo habría que hacer si se resuelve mantener el artículo tal como está, pues, es necesario agregar al texto algunas disposiciones que refieran al régimen y funcionamiento de la Comisión honoraria, establecer de quien dependerá, etc., etc., régimen a que se tendría que ajustar.

SEÑOR MINISTRO. — Sería conveniente saber cuáles son esas sugestiones.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Mociono para que se prorrogue la hora hasta terminar con la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR MINISTRO. — Interrumpí al señor Senador Haedo para manifestarle que sería interesante conocer esas sugestiones, porque conocidas y debatidas, quizás no justificasen el pasaje a Comisión; quizás, si fueran conocidas, pudiera formarse la conformidad de votos en un sentido o en otro, sin necesidad de que pase a Comisión.

Vuelvo a destacar —y lo hago a todos los efectos— que hay extraordinaria urgencia en la sanción de esta ley; tan extraordinaria, que aun cuando pudiera descontarse su promulgación en el término de tres días, el plazo útil quizás resulte insuficiente para dar plena satisfacción a los cometidos que la misma ley determina.

Se me ocurre que en circunstancias como éstas, lo interesante sería urgir los trámites y, si hay alguna modificación que hacer —desde que nadie pretende haber hecho nada perfecto— discutirla en Sala, que es uno de los medios conducentes para mejorar todo proyecto.

SEÑOR HAEDO. — La magnitud y la complejidad de las observaciones formuladas por el señor Senador Echegoyen convencerán al señor Ministro de que posiblemente no es en Sala el sitio más indicado para hacerlas.

SEÑOR MINISTRO. — Admitiría el argumento de la complejidad, de una materia compleja, en cualquier otro terreno que no fuera el de este Senado ilustrado.

Se me ocurre que aquí, ésta —como cualquiera otra— debe resultar materia simple, y de acceso inmediato.

SEÑOR HAEDO. — La parte práctica de llegar a una fórmula que contemple las sugestiones expuestas por el señor Senador Echegoyen y algunas otras que habría necesidad de tomar en cuenta aún en el caso de que aquéllas no tuvieran ambiente, requiere nuevo estudio de Comisión.

SEÑOR MINISTRO. — Es sencillo.

SEÑOR HAEDO. — Es indispensable fijar el régimen a que se ajustará el funcionamiento de esta Comisión. El señor Senador Marques Castro decía que integrarán funcionarios. No veo ninguna disposición qué obligue a que sean funcionarios los delegados de las instituciones.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Son delegados de diversos organismos de la Administración.

SEÑOR MINISTRO. — Ese era el concepto, y si no aparece suficientemente aclarado, el tema, no es tan difícil como para justificar otro estudio en Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Esa parte no sería tan compleja.

SEÑOR MINISTRO. — Incluso la otra, aquella a que se refirió el señor Senador Echegoyen, de situar la Comisión en alguna parte.

El autor del proyecto entendió que era un órgano que estaba naturalmente adscripto al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y que, por tanto, dependería del Ministerio indicado, administrativamente.

No son estos temas que exijan un nuevo pasaje a Comisión. Cada uno de los temas de la objeción examinada, puede precisarse con facilidad, habilitándonos para llegar al perfeccionamiento del proyecto, si se procede por orden en la corrección.

SEÑOR HAEDO. — Lo que no creo que se haya fundado suficientemente es la necesidad.

SEÑOR MINISTRO. — Esa necesidad es notoria. Conocidos los términos en que tiene que realizarse esta explotación, no hay ninguno de los órganos actualmente existentes que pueda soportarla, sin desmedro de las propias.

SEÑOR HAEDO. — Yo la adscribiría a la Ancap. Parecería el organismo más indicado.

SEÑOR MINISTRO. — La Ancap no puede dirigir una administración de esta índole.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Ancap no puede atender los servicios que tiene a su cargo y todavía se le va a agregar éste! Me parece que esa sería la peor solución que se pueda proponer.

A quien le correspondería tomar a su cargo este servicio, sería al Ministerio de Ganadería y Agricultura...

(Apoyados.)

—... porque tiene funcionarios bastantes en toda las ramas, para poder realizar esta obra sin necesidad de esta Comisión.

SEÑOR MINISTRO. — ¿No satisfaría el propósito del señor Senador Echegoyen, el agregado de que la Comisión dependerá administrativamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura?

Sigo considerando interesante o, mejor dicho, indispensable —por las razones expuestas antes— que el órgano que tenga que regir la dirección y administración, recoja los puntos de vista, las necesidades y las sugestiones de los distintos órganos afectados por la explotación misma.

No es una cosa corriente; según algunos cálculos, es una explotación que importará tanto como setenta millones de pesos, en su volumen. Yo no creo en esas cifras ni en otras mucho menores; pero sigo creyendo que es inequívoco que se trata de una operación de gran volumen, cuya importancia no deriva exclusivamente el volumen mismo sino, también, de la necesidad de cumplirse en un plazo de tiempo angustioso. Quiere decir, que la idea del volumen de la explotación sería menos importante, si ella pudiera desarrollarse en un término amplio de tiempo, de cinco, diez o doce años; entonces, sería algo relativamente simple: seguiría haciéndose la explotación a medida que lo exigieran las necesidades del consumo. Pero no; aquí la explotación hay que hacerla, y agotarla, toda, en un término breve de tiempo y, entonces, se presentarán complicaciones, derivadas del almacenamiento, de la financiación, de la adquisición, de la colocación en plaza, de la colocación en el exterior, de la distribución de los fletes; y, antes que de la distribución de los fletes, de la organización de los medios de transporte.

Hay una serie de problemas, tan extraordinariamente complejos, en sus múltiples relaciones que hacen que el tema exceda de la órbita normal de cada uno de los organismos existentes. Por eso se recurrió a un procedimiento cómodo, si se quiere, pero susceptible de estar más ilustrado que cada uno de los organismos interesados en la explotación. En esa forma, no se daría el caso de que pudiera actuar la Ancap, por ejemplo, con desconocimiento de las necesidades o conveniencias de la Rione, o del Ministerio de Ganadería en materia de repoblación forestal, o del Banco de la República en cuanto a posibilidades, u oportunidad de la financiación, en materia de fechas y cantidades.

Lo interesante del régimen, consistía en crear un organismo que tuviera en sí, por su propia constitución, el conocimiento de las necesidades de los distintos institutos que van a actuar en la explotación misma, y recibir las consecuencias de la explotación.

Lo propuesto es el resultado de un estudio serio y detenido, señor Senador Haedo; no es una improvisación.

SEÑOR HAEDO. — Yo no he dicho que fuera improvisación. Discrepo con el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Senador podrá discrepar y yo admito como legítima la discrepancia. Lo que creo de mi deber anotar, es que no ha habido improvisación en el proyecto, aun cuando creo que éste, como cualquier otro —quizá más que cualquier otro, por ser mío— es susceptible de ser perfeccionado. Para eso estamos en este debate.

Recogería con gran complacencia la sugestión de ubicar formalmente, mediante un dictado expreso, a este órgano administrativo, en la organización central, no obstante considerar que este concepto va implícito en la estructura del proyecto. No me sugiere ningún inconveniente el hecho de establecerlo de una manera formal; por ejemplo, establecer que esta Comisión dependerá, administrativamente, de tal Ministerio, para darle una ubicación precisa, y una jerarquía subordinada al Poder Administrador.

Creo que sería lo que corresponde. Esa, como cualquier otra observación que se le ocurra a los señores Senadores, puede ser debatida e incorporada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese concepto es un poco vago. La simple dependencia administrativa, en la práctica, no modifica esas autonomías reales de que gozan tales Comisiones, porque la verdadera subordinación administrativa, tiene que traducirse en la necesidad de la voluntad del Ministro o del Poder Ejecutivo, como jerarca supremo, para que haya resolución formal en la gestión directriz de un servicio. Pero tal como está organizada en el proyecto, la Dirección General de este servicio, se va a hacer por la Comisión, sin que el Ministro ni siquiera se entere. De manera que quedaría como un giro literario la frase "que dependerá del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

La experiencia administrativa, me autoriza a afirmarlo así. Esta Comisión, después de agregarse ese giro, quedará tan autónoma como antes. Me preocupa la absoluta falta de reglas que disciplinen la actividad de esta Comisión. Esta Comisión se reunirá y dispondrá libremente lo que le parezca adecuado y en esto consiste su más grave inconveniente.

De manera que va a haber que buscar luego la responsabilidad de esta Comisión, en vez de la responsabilidad ministerial. Ese régimen dispersa las responsabilidades, que es una manera de no hacer efectiva ninguna.

Yo decía al principio de mi exposición, — creo que no estaba en Sala el señor Ministro, — que, por el mismo plano inclinado de la dispersión de servicios a cargo de Comisiones más o menos autónomas, se había llegado en la Argentina a un régimen semejante al nuestro, que merecía la crítica de órganos autorizadísimos de su prensa, en el sentido de que había que reaccionar contra esta proliferación de servicios descentralizados.

No basta que una actividad pública, pueda tener relación con intereses de distinto orden en la administración, para que, inmediatamente, aparezca la necesidad de la representación de intereses, porque este régimen debe ser utilizado con mucha discreción, pues tiene ventajas e inconvenientes. Tiene ventajas, en el sentido de que los intereses están presentes en la deliberación de todos los asuntos, y por lo tanto, están defendidos; pero también tiene el inconveniente de que los intereses no suelen ser, en definitiva, aún siendo muy respetables sino egoísmos organizados. En esas deliberaciones, en que hay que atender al interés concreto de un servicio, no siempre el mejor régimen, es el de que esté gobernado por diversos intereses sumados, pues, en definitiva, no siempre la resultante de los intereses sumados, responde a los del propio servicio que se organiza.

SEÑOR MINISTRO. — Debo anotar, — si el señor Senador me permite, — que no se trata de sumar intereses, sino de organizar servicios públicos, que es algo diferente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El concepto de delegación entraña el de que se llevan al seno de la Comisión los intereses correspondientes a los mandantes. De manera que si hay un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, otro del Banco de la República, etc., se presume que la psicología de los mandatarios, debe responder esencialmente al interés del mandante que lo envía.

¿Es esa una ventaja o un inconveniente para el propio servicio que se organiza?

SEÑOR MINISTRO. — La única precisión que quería hacer, es que, en este caso, se trata de intereses que representan servicios públicos, que no equivalen a la suma de intereses, porque el agregado del "interés público" que representan esos servicios, ya limita un poco la órbita y la extensión del simple concepto de "interés". No es "la suma de egoísmos", a que se refería el señor Senador; no son "egoísmos organizados"; es la representación de las necesidades de los distintos servicios que pueden encontrarse afectados fundamentalmente por una actuación inarmónica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es algo diferente; pero nada más que algo.

SEÑOR MINISTRO. — Ya sería importante que fuera "algo" diferente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo, en algunos casos, he defendido ese régimen para ciertos organismos del Estado, por ejemplo, para la Enseñanza Secundaria; pero, en este caso, no se han aportado elementos de convicción suficientes para que se pueda tener la seguridad de que ese es el mejor medio de dirigir esa industria.

Creo que lo más conducente sería adscribirla a un servicio y utilizar la opinión de esos centros por vía de asesoramiento.

No hago cuestión sobre a dónde habría que adscribirlo. Podría ser a la Ancap, como una solución práctica.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Debo decir, en primer término, señor Presidente, que comparto algunas de las observaciones del señor Senador Echegoyen, especialmente, aquella concretada a la Rione, organismo público que funciona sin estar debidamente encasillado, y que su propio presupuesto actual ha sido fijado por decreto, sin la supervigilancia y autorización del Parlamento.

Si bien comparto esas críticas, creo que no es oportuno traerlas como elementos de juicio en el caso presente, porque precisamente, la ley que tenemos a nuestra consideración, establece un régimen totalmente distinto; es decir, el de un presupuesto autorizado legislativamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La citaba por vía de ejemplo, como una anomalía; pero no quiere decir que sea la única posibilidad de error que se pueda cometer.

SEÑOR HAEDO. — Y para evitar que se reproduzca, precisamente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La ley lo evita; dispone un presupuesto fijo y determinado, del cual esa Comisión no puede salir.

SEÑOR HAEDO. — El presupuesto de la Rione...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No existe presupuesto de la Rione aprobado legislativamente; ese es el defecto que tiene el organismo; para éste que se crea se encara la cuestión en una forma totalmente distinta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es defecto del organismo; porque decía, si me permite el señor Senador, — y pidiendo benevolencia por esta interrupción, — que no faltaban disposiciones que impidieran teóricamente, que esas anomalías ocurrieran. No es por falta de preceptos; ahí está la Constitución, que nos obliga a todos. Invocaba su texto; invocaba los antecedentes, invocaba el espíritu con que los constituyentes sancionaron la parte referente a los presupuestos; a pesar de todo, ahí está la Rione, con su presupuesto sin aprobación legislativa, no siendo ninguno de los Entes Autónomos que la Constitución exceptúa del régimen de aprobación por el Parlamento.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En eso estamos completamente de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De manera que, con decir que hay un precepto aquí, no queda contestada mi objeción, porque mucho más eficaz y de mayor fuerza que un artículo de la ley, es un precepto constitucional. Mi crítica se dirige al régimen de las Comisiones autónomas.

No se puede admitir, que haya dependencias administrativas que no tengan su presupuesto sancionado por el Parlamento.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En eso estamos perfectamente de acuerdo; pero creo que mejor sería separar el caso de la Rione, de este que estamos tratando, cuando eficazmente, en este proyecto, se están llenando todas las condiciones constitucionales del caso. Por lo tanto, el ejemplo que se trae a colación, no es exacto para el momento actual. Se puede hacer la crítica a la situación de la Rione y yo la comparto, y creo que llegará el momento, cuando se trate en el Parlamento, de discutir el presupuesto actual de la Rione, y hacer las observaciones pertinentes a ese organismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se acaben las obras del río Negro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En todo caso tenemos parte de culpa, los legisladores, que teniendo vías constitucionales para regularizar esa situación, no las hemos puesto en práctica.

SEÑOR MINISTRO. — En ese caso — también — el Poder Ejecutivo hubiera podido hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 190 de la Constitución, — porque si bien es cierto que ese artículo se refiere a la gestión de los entes autónomos, es aplicable, a mayor abundamiento, a la Comisión del río Negro, que es menos que un ente autónomo. — Quiero decir, que debió haberse hecho la observación y, si ella no hubiera sido atendida, traer el caso a conocimiento del Senado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — O por iniciativa del propio legislador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Poder Ejecutivo tiene a su cargo esos servicios. No es cuestión de atribuir a los legisladores la vigilancia cotidiana de la Administración.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Cotidiana no, señor Senador; pero es evidente que una de las funciones privativas, y más importantes del legislador, es el contralor de la Administración Pública.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor para evitar que cometa errores el Poder Ejecutivo; pero me parece razonable que el Poder Ejecutivo comience por no cometerlos, porque siempre es preferible que el Ejecutivo no se equivoque a que los legisladores tengan que decirle al Poder Ejecutivo, que se ha equivocado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Lo que parece injusto es que se traigan a colación esos antecedentes frente a un proyecto de ley en el cual el Poder Ejecutivo, se somete en forma estricta a las disposiciones constitucionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador toma, — perdone que insista, — lo que cité como ejemplo, como si fuera la sustancia de mi posición, y no es así. Lo que observaba como cosa principal, señor Senador, es que un servicio como éste se ponga en manos de una Comisión con cierta autonomía.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es otro aspecto. Pero recogí la observación que hizo el señor Senador respecto de la Rione, para destacar dos aspectos. Primero, que estoy de acuerdo con las críticas formuladas por el señor Senador en cuanto a la situación irregular de la "Rione", y segundo, respecto a este proyecto; el señor Ministro entiende que el artículo 16, de manera implícita, establece que esa Comisión está adscripta al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y que no tiene inconveniente, — voy a formular moción en ese sentido, — de que se exprese dentro del artículo esa condición: de que administrativamente

te dependerá del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con lo cual se llena un aspecto fundamental, que es el de la responsabilidad de la gestión de esa Comisión ante el Parlamento, por la vía del responsable directo que es el Poder Ejecutivo, y el Ministro del ramo.

Se salvarán así, perfectamente, las observaciones del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La parte literaria.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La parte de responsabilidad directa, la del Poder Ejecutivo al cual se le adscribe una función determinada.

Respecto a la conveniencia y necesidad de crear la Comisión, es otro punto.

Creo que los argumentos expuestos por el señor Ministro, destacan en forma definitiva, la importancia y la necesidad imprescindible de formar una Comisión que administre la explotación de los bosques del río Negro, y creo que no puede ser de otra manera porque no sólo son intereses de distintos organismos los que están afectados, sino que son organismos que, además de tener sus intereses propios, tienen que colaborar en la obra que se va a realizar.

Por ejemplo, el caso del Banco de la República. Si no tiene intervención el Banco en esta Comisión, si no puede hacer oir su voz, por medio de su delegado, podría no prestarle el aporte necesario para la realización de la obra, aporte millonario imprescindible porque va a financiar en gran parte la obra.

La explotación va a insumir varios millones de pesos que va a tener que adelantar el Banco de la República, y yo pregunto, ¿cómo se le puede exigir al Banco de la República, el aporte de sus fondos a una Comisión en la que no está representado, en la que no tiene ninguna persona que pueda defender sus intereses, los intereses del aporte que él pone para que esa obra se realice? Mucho menos lo haría el Banco de la República, si se adscribiera a otro ente autónomo, al Ancap, por ejemplo, ya que se ha citado ese organismo. ¿Podría exigirse que el Banco de la República le prestara cinco millones de pesos para financiar la explotación de los bosques. El Banco de la República, dentro de su autonomía, se negaría en absoluto a entregarle cinco millones de sus fondos para que los administre la Ancap a su gusto y por sola disposición de su Directorio. Pediría, como es natural, garantías para ese préstamo que va a hacer, la forma cómo se van a invertir, etc., y en ese mismo caso están todos los otros organismos.

La Rione pone su aporte, la Ute pone su aporte. Quiere decir que es imprescindible una Comisión en las que estén representados todos esos organismos, no sólo para defender los intereses de esos organismos, sino para obtener la contribución necesaria para la financiación de la explotación de los bosques.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Me preocupa un poco la manifestación del señor Senador, con respecto a que el Banco de la República va a tener que adelantar cantidades varias veces millonarias. No veo en el texto de la ley, ningún artículo que así lo determine.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite el señor Senador?

¿Y de dónde se podía imaginar que salieran los fondos indispensables para financiar una explotación de esa índole que no está en armonía con las exigencias inmediatas del mercado?

SEÑOR HAEDO. — Lo que yo pedía, era que se citara el artículo de la ley que autorice al Banco de la República a disponer de cantidades de esa naturaleza, porque eso tiene importancia, mucho más en momentos como los actuales en que las cuentas del Estado están en nivel alarmante en el Banco de la Nación.

SEÑOR MINISTRO. — Si la explotación, señor Senador, es millonaria, las cantidades indispensables para hacer posible la explotación, tienen que guardar un mínimun de relación con su volúmen.

SEÑOR WILLIMAN. — Además, esas sumas se recuperarán.

SEÑOR HAEDO. — Se recuperarán o no; el problema en ese sentido, lo vamos a estudiar, y verá el señor Senador que no es tan sencillo como parece.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Esas observaciones, señor Senador, podrían hacerse concretamente en el capítulo 3.o que habla de la comercialización de los productos.

SEÑOR HAEDO. — Como fundamentaba su exposición el señor Senador en el sentido de que el Banco de la República tenía que adelantar sumas millonarias, creí prudente referir al artículo de la ley, en que se establece una disposición de esa naturaleza.

SEÑOR MINISTRO. — El artículo 24 — si me permite el señor Senador — dice que los productos combustibles provenientes de la explotación de los bosques del río Negro, serán adquiridos por la Ancap, y el artículo 25 agrega que, para los restantes productos de la explotación, los excluídos en la numeración del artículo 24, postes, piques y madera apta para usos de la industria, regirá lo dispuesto por el artículo anterior, sustituyendo el Banco de la República a la Ancap, en los cometidos que dicho artículo le asigna.

Quiere decir, que si son dos órganos indispensablemente indicados para adquirir el resultado de la explotación, tendrán que adquirirlos pagándolos y, para ello, tendrán que invertir sumas en consonancia con lo que valga el producto de la explotación. De ello resulta — entonces — que el Banco de la República, por una parte y, la Ancap por la otra, tienen que financiar practicamente la explotación hasta tanto estos productos sean colocados o realizados en el mercado. ¿Por qué, señor Senador? Porque, cómo se deriva del volumen mismo de la explotación, como se dijo en el mensaje, y repetimos hace un momento, el resultado de la explotación no está en armonía con las exigencias inmediatas del mercado interno, o para un período corto de tiempo.

SEÑOR HAEDO. — Ocho o diez años.

SEÑOR MINISTRO. — Se necesita, por lo menos, un período de cinco años para absorber todo el resultado de la explotcaión. Esto significa, que si no se organiza un régimen adecuado para que ese material sea lanzado a plaza con discreción, se determinaría el fenómeno de anulación de los valores resultantes, por una competencia inaudita entre los distribuidores privados del producto de la explotación.

La explotación tiene que hacerse o no. Ese es el punto de vista preliminar del que hay que partir. Si se hace la explotación, hay que sufrir las consecuencias propias de la realización de la obra, y, lo previo, entonces, sería pronunciarnos sobre este problema, porque según el punto de vista que se escoja en aquella alternativa, así serían las consecuencias.

Por ejemplo: si se resuelve que la explotación tiene que hacerse, debemos aceptar todo lo que sea indispensable, para que la misma se realice de modo útil, y buscar, entonces, el procedimiento que mantenga los valores, evitando todo aquello que los anule o sea suceptible de anularlos.

Este sistema de comercialización es el impuesto por las circunstancias, de un modo absoluto y rígido. No podemos abandonarlo, porque la plaza no tiene receptividad bastante para agotar en seis meses, o en un año, todo lo que salga de esa explotación. Es necesario almacenar el producto y lanzarlo periódicamente, por etapas, para no producir aquel fenómeno de anulación de valores.

SEÑOR HAEDO. — Tengo entendido que la Ancap se ha dirigido al Ministerio de Industrias manifestando su deseo de que se incluya en la ley una disposición previendo las posibles pérdidas que pudieran ocasionarse y que en ninguna forma está dispuesto a cargar este Instituto, porque considera que no es tan fácil —y eso va como respuesta al señor Senador Williman— que ese Instituto consiga resarcirse rápidamente, o por lo menos dentro de un término prudencia, de posibles pérdidas.

El mantenimiento durante varios años de maderas —es notorio para la gente que conoce las cosas del campo— es muy complicado porque fácilmente se echa a perder, y constituye un problema poder conservarla en condiciones aptas para la venta. El negocio de montes no es tan claro como se supone. Las dificultades de explotación y de contralor suelen ser insuperables. No son pingües negocios, y mucho menos cuando como en este caso habrá necesidad de tener almacenado cantidad de madera que en 3, 4, 5 o 6 años puede deteriorarse. Comprendo que el momento oportuno para este comentario sería al tratarse el artículo respectivo.

SEÑOR WILLIMAN. — En la discusión general, porque ese es el fundamento del proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Comprenderá el señor Senador el pedido que le hacía, porque una de las partes eficaces del argumento que hacía el señor Senador era el que refería el Banco de la República. De ahí la necesidad de acuarar el concepto sobre la cuestión. No tengo inconveniente en diferir la consideración del tema.

SEÑOR WILLIMAN. — Si el señor Senador cree que esta explicación va a dar pérdidas, no habría que hacerla.

SEÑOR HAEDO. — No es que yo crea que va a dar o no pérdidas, sino que creo ue debemos analizar todas las posibilidades para tomar todas las medidas prudentes en el caso no imposible de que hubiera pérdidas, procurando que éstas fueran las menos posible, y no perjudicaran a los entes que harán de negociadores.

SEÑOR WILLIMAN. — Pero no depende del dinero que le facilite el Banco de la República, sino de la forma como se haga la explotación, como en cualquier industria.

SEÑOR HAEDO. — Insisto, porque es digna de consideración la tesis que ha sostenido el señor Senador Echegoyen, y la que he sostenido yo, en el sentido de que se necesita confiar esta actividad a un organismo de absoluta responsabilidad.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Y el Ministerio de Ganadería y Agricultura lo es.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero las resoluciones de esa Comisión no dependerán del Ministerio de Ganadería, porque lo único que se hace es ubicarla puramente desde el punto de vista de la literatura administrativa.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es una cuestión de responsabilidad del Ministro; si se le adscribe una función a un Ministerio, lo natural es que el Ministerio sea responsable de ese organismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El concepto de la responsabilidad no resuelve toda la cuestión, porque, una vez cometidos los errores o desvíos, aunque se busques una cabeza que responda, ellos están ya cometidos No es eso lo único que al país le interesa; al país le interesa que, además se evite la posibilidad de que ocurran.

El señor Ministro podrá comparecer un día en el Parlamento para ser pasible de la responsabilidad que pudiera caberle por los errores de esta Comisión que se crea; pero ellos estarían ya consumados y el país tendría que cargar con ellos, y, como la experiencia lo dice...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Con respecto a que ese organismo, sea ente autónomo...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me cite el caso de los entes autónomos, señor Senador, porque no estamos tratando aquí de la autonomía de ningún ente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como el señor Senador formuló la idea de que podía ser encargado un ente autónomo, yo me referí a los mismos, con razón y fundamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De lo que se trata, decía, no es puramente de la responsabilidad. Adscribiendo meramente ese servicio a un Ministerio, sin establecer algunas reglas complementarias, no se realiza lo principal desde el punto de vista de las garantías que deben darse en cuanto a la eficiencia y corrección de los servicios; porque esa Comisión adoptará decisiones, gobernará la explotación que se le encomienda, sin la intervención, en sus resoluciones, de la voluntad del señor Ministro. El señor Ministro estará entonces para realizar su vigilancia, pero externa, puramente, en la práctica, desde que no asistirá a sus deliberaciones; ni para perfeccionar las resoluciones de esta Comisión se necesitará la voluntad del señor Ministro o del Poder Ejecutivo; las resoluciones serán perfectas por el solo hecho de haber sido adoptadas por esta Comisión, y se cumplirán.

Ocurrirá entonces que el Ministro no tendrá nada que ver en la realización práctica de esta explotación, y quedará como un giro literario esa frase de que esta Comisión dependerá del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MARQUES CASTRO.—Muy bien; si el señor Senador cree que esa fórmula de adscribirla al Ministerio no es suficiente garantía, puede buscarse otra, que tendiera a que se formara una Comisión asesora, cuyo responsable fuera directamente el Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me parecía que la solución de adscribirla a un Ministerio, fuera lo más conveniente, porque le encuentro el de que, tratándose de una explotación industrial y comercial, los órganos más adecuados, no son, en rigor, los Ministerios.

El constituyente ha establecido un régimen de esa materia que permite autonomizar ciertos servicios, como ocurre con la Ancap, con el Banco de la República, con la U. T. E., etc., atendiendo a una especificidad técnica y administrativa en determinadas materias.

Teniendo nosotros organismos autonómicos, que, en mi concepto, pueden soportar la agregación del servicio que se propone, me parece mucho más adecuado adscribirla a un ente industrial o comercial, que agregarla a un organismo que, como el Ministerio de Ganadería, no tiene, como tarea dominante, por su propia esencia, la de explotar esta clase de servicios. Lo mismo digo de los otros Ministerios. Por lo tanto, la solución que me parecía menos imperfecta era la de adscribirla a un ente autónomo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor Senador no ha levantado la observación que yo le formulé respecto a adscribir esta Comisión a un ente autónomo, ya que en realidad las funciones que tiene esta Comisión pertenecen a diversos entes autónomos, y ninguno va a ceder frente al otro. Citaba el caso concreto del Banco de la República, que no le va a dar 3, 4 o 5 millones que necesita, a la Ancap, si se le adscribe la función exclusivamente a la Ancap. La única manera de contemplar los diversos intereses afectados, es formando una Comisión donde estuvieran todos ellos representados. Sobre ese aspecto no puede haber discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tanto como que no puede haber discusión...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En cuanto al otro aspecto de la responsabilidad, estamos discutiendo cual sea el más conveniente. El señor Ministro había hecho la sugestión de especificar que esa Comisión sería adscripta al Ministerio, pero si eso no le basta al señor Senador podríamos estudiar otra fórmula, entre ellas la de que fuera el propio Ministerio el responsable y que la Comisión fuera una Comisión asesora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las consideraciones que hace el señor Senador me parece que prueban demasiado; constituirían, para mí, la crítica de la ley, porque esa financiación que señala el señor Senador con la intervención necesaria de tantos organismos, no creo que sea la mejor manera de organizar la explotación que se propone.

La observación que hace el señor Senador trae preocupación a mi espíritu, porque si todo esto va a dejarse librado a la voluntad que pueda poner en el asunto el interés de organismo autónomo, la verdad es que la base sobre que va a descansar esta ley es demasiado frágil para que tengan buen destino.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Y cuál es la solución que propondría?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es claro, porque esa es la crítica; pero la solución, ¿cuál es? La de adscribirlo a un ente autónomo sería mucho pero, como solución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había indicado como solución que se adscribiera a la Ancap.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — Quería decirle, señor Senador, que las mismas consideraciones formuladas antes por el señor Senador Echegoyen, en lo que se refería a la intervención de los intereses organizados; el estado de espíritu que crea — precisamente — el hecho de actuar en defensa de esos intereses, obligan a colocar la cuestión por encima de la órbita de competencia de cualquiera de los entes autónomos actuales.

No se puede poner el caso — partiendo de la verdad de aquellas consideraciones — bajo la administración de la Rione, porque — naturalmente — la Rione tiene otra finalidad, que es fundamental: la construcción de la obra; y estaría naturalmente inclinada a subordinar la explotación de los bosques, a la forma en que interpreta ella aquel interés para el que está organizada. Estas consideraciones se repiten para la Ancap con mayor razón que para la Rione, porque este instituto entraría a la lucha — si es exacta la información de que dispone el señor Senador Haedo — con el pesimismo de que la explotación le proporcionará pérdidas, lo que no equivale al punto de vista del señor Senador Cabrera al formular el proyecto originario, ni el de este Senado al prestar aprobación a aquel proyecto. Y las mismas consideraciones valen para el Banco de la República, que encararía el problema desde el ángulo del interés financiero del Banco.

Es necesario organizar una dirección y administración que actúe por encima de los intereses especiales que atienda cada uno de esos servicios.

En ese sentido quedan dos soluciones, nada más: o la forma que organiza el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, de una Comisión mixta, formada por delegaciones de los distintos órganos interesados, o la del Poder Ejecutivo, de modo directo, tal como lo estatuyó el primitivo proyecto votado por el mismo Senado, dándole entonces a esta Comisión el carácter de simple asesora.

Se me ocurre que planteado el problema en este terreno, la alternativa tienen esos dos extremos, nada más; que no puede seguirse pensando en confiar la administración a la Ancap, ni al Banco de la República, ni a la Rione, por aquel mismo estado de espíritu a que se refiere el señor Senador, que impediría que cualquiera de ellos, por separado, encarase el interés general, integral, comprometido en la iniciativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como va a contemplarse el interés integral, si cada delegado lleva el interés de su mandante!

SEÑOR MINISTRO. — Cada delegado podrá llevarlo. Pero, según el pensamiento que ha guiado la redacción del proyecto, haciendo presente las posibilidades de cada uno de los institutos, para indicar la forma de actuar más conveniente, a fin de que esos servicios no se perjudiquen; y, además, será necesario aunar puntos de vista para que la explotación no se haga en perjuicio de ninguno de ellos; para que se tengan en cuenta — en cada una de las resoluciones adoptadas — los intereses que atiende cada uno de los servicios que se quieren sincronizar por la vía de una Comisión que los represente a todos. Si tal actuación no satisface desde el punto de vista de la responsabilidad a que aludía el señor Senador, ello no significa que la solución sea adscribir el servicio a un ente autónomo. Se excede la órbita de su competencia y, lo lógico sería — entonces — dejarlo como estaba en el proyecto primitivo, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, con el agregado de la institución de una Comisión con carácter de asesora, para el dictamen previo sobre cada una de las resoluciones fundamentales que pudieran adoptarse. Entonces,

se organizaría un servicio por encima del interés particular que representa cada uno de los servicios, actualmente existentes bajo la forma de entes autónomos.

La Ancap no puede — inequívocamente — llevar a cabo la explotación, por el mismo carácter de organismo comercial que tiene; hay otros intereses fuera de los comerciales, que inciden en el problema. Existe el interés técnico, que afecta a la Rione; el interés social, que afecta a todo el país y que es consultado por el Poder Ejecutivo; y el interés financiero, con respecto al cual hay que atender — por lo menos — las sugestiones o los puntos de vista del Banco de la República. Un organismo sólo para atender esa explotación, de los actualmente existentes, se me ocurre — en mi modesta opinión — que es inadecuado.

La alternativa tiene esos dos extremos: o la Comisión en la forma instituída por el Poder Ejecutivo, o la tesis que organiza el proyecto del Senedor Cabrera, con el agregado — en este último caso — de una Comisión, con el carácter de asesora. Se me ocurre que en esta última forma, además de contarse con la opinión de esta misma Cámara — emitida con anterioridad, en ocasión de sancionarse aquel proyecto — se tiene la ventaja de que se agrega, por mandato legal, un cuerpo asesor, que deberá siempre oirse, y que es el que traerá la ilustración necesaria, para que todas las resoluciones se adopten teniéndose debida cuenta de cada una de las repercusiones posibles de la resolución misma. Insisto, señor Presidente, porque me parece que es una consideración fundamental la de que la tarea — por afectar tanto intereses — no se puede confiar a ninguno de los entes autónomos, actualmente organizados.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sería peor, porque lo de la responsabilidad quedaría después — como se ha visto en el funcionamiento de todos los entes autónomos — sometida a la única defensa por parte del Poder Central y el Parlamento: el artículo 190 de la Constitución.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es darle mayor irresponsabilidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es por culpa del artículo 190.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero es la realidad.

SEÑOR WILLIMAN. — Creo que este tema está agotado, señor Presidente. No hay una moción que sustituya al artículo en debate y en consecuencia mociono para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hay una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa del Senador Haedo en el sentido de que este artículo vuelva a Comisión.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Con el agregado de que continuáramos estudiando el proyecto e incluyéramos este artículo y algún otro que quedara, en primer término de la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el contenido que acaba de manifestar el Senador Haedo se va a votar la moción previa para que este artículo vuelva a Comisión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se ha dado el punto por suficientemente discutido, señor Presidente, y, como el señor Senador Williman ha observado que no había moción concreta, recuerdo que propuse una adscribiendo este servicio a la Ancap. No me opondría a que se indicara algún otro ente, incluso el propio Banco de la República.

No he votado la moción del señor Senador Haedo en el buen deseo de resolver en el día de hoy las dificultades que ofrezca este proyecto, y sancionarlo, si fuera posible, íntegralmente.

SEÑOR HAEDO. — También yo tengo ese deseo, pero creo que no vamos a obtener la solución aquí, en Sala, siendo tan complicado el problema. Deseamos que la solución obtenga el mayor número de votos, y confío en que se conseguirá reuniéndose la Comisión mañana de tarde a primera hora.

Esas son las razones que he tenido para formular la moción.

SEÑOR MINISTRO. — Quisiera preguntarle al señor Senador Echegoyen si, ese concepto que tradujo sobre consideraciones genéricas aplicables a toda la administración, es el único juicio que le merecen las observaciones en virtud de las cuales no sería discreto —en mi opinión— adscribir el servicio a la Ancap. En otras palabras: ¿ese es el juicio que le merecen al señor Senador Echegoyen los fundamentos en virtud de los cuales no sería discreto adjudicar el servicio a la Ancap?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hacía cuestión exclusiva de la Ancap. La había citado en el buen deseo de proponer alguna fórmula concreta, admitiendo que pudiera ser rectificado, señalándose la conveniencia de adscribirlo a cualquier otro ente, y decía, hace un instante, al propio Banco de la República.

Lo que no admitía, señor Ministro, era la razón dada respecto de que la presencia de otros intereses justificaba la organización de esta Comisión por la vía de representaciones.

Yo considero que si esa razón...

SEÑOR MINISTRO. — No me refiero a eso, señor Senador.

Yo admito que esas consideraciones fueran valederas; y agregaba que, entonces, la alternativa que quedaba — lo dije solamente como solución probable, — sería la de adjudicar el servicio a un órgano que estuviera por encima de todos los intereses organizados. Me pareció advertir que el señor Senador había agregado que siendo así, quedarían sin efecto los principios que justificaban los servicios en forma de entes autónomos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No alcanzo sus razones, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Había manifestado, señor Senador, que en el caso de que se considere inconveniente, — por las consideraciones formuladas, — instituir una Comisión de la índole de la que establece el proyecto, no era posible adjudicarle las funciones a la Ancap ni al Banco de la República, ni a la Rione, por cuanto el cometido excedía en mucho a la órbita funcional de cada una de estas instituciones preexistentes y, entonces, había ahondado en algunas consideraciones tendiente a demostrar cómo dada la complejidad del tema y los múltiples intereses afectados, ninguna de ellas era apta para atenderlo con la generalidad de visión que la importancia del caso reclamaba. A eso contestó el señor Senador Echegoyen, agregando que si fuera cierto, quedaría sin explicación o sin justificativo bastante, el principio de distribuir las funciones entre los entes autónomos, porque cualesquiera de éstos tiene funciones que afectan distintos intereses. Creo haber interpretado así al señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como los servicios Ministeriales, y me había referido a la propia distribución de los departamentos de Estado, en que está organizada la actividad administrativa.

SEÑOR MINISTRO. — Nos referíamos a los entes autónomos, señor Senador, y partíamos del supuesto de que pudiera ser verdad la afirmación precedente, según la cual, el ejercicio de una función comercial o industrial, llevaba al órgano que la ejercía, a encarar todos los problemas, desde el punto de vista particular de un interés. Y agregaba, que, siendo eso exacto — en modo ninguno podría encomendar ni a la Ancap, ni a ninguno de los institutos actualmente existente, una función de esta índole.

No me refería al Poder Ejecutivo ni a ninguno de los Ministerios.

Precisamente: quería marcar la consideración, de que — a los Ministerios — no era aplicable el argumento relativo a los entes autónomos, comerciales o industriales y, menos, las consideraciones propias a la psicología que crea el ejercicio del comercio o de la industria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Depende de qué servicios se encomiendan a cada ente autónomo.

SEÑOR WILLIMAN. — Insistiría en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En primer término se va a votar el artículo de la Comisión. Había además una fórmula sustitutiva que no se ha concretado.

Se va a leer.

(Se lee:)

"Artículo 16. La explotación referida en el artículo 2.o, será realizada por la Ancap".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Admitiría también que fuese por el Banco de la República, si no tuviere éxito la proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión.

SEÑOR ANTUÑA. — ¿La fórmula de la Comisión sin modificaciones?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha exteriorizado que no acepta ninguna modificación.

SEÑOR HAEDO. — ¿La Comisión mantiene el artículo? ¿No acepta ninguna modificación?

SEÑOR ELENA. — Al votar el artículo de la Comisión, entiendo que se debe tener presente que ya quedó convenido o establecido que la Comisión será integrada por el señor Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — No he oido su primera parte, señor Senador. Preferiría que el artículo se votase tal como está y muchas gracias por la buena voluntad.

SEÑOR ELENA. — Aun cuando se ha dado por suficientemente discutido el asunto, desearía agregar todavía esto: entiendo que no hay ningún ente autónomo preparado ni capacitado para esa explotación. Es algo completamente nuevo en esta materia y la intervención del Banco de la República, así como la de la Ancap en esta Comisión, a mi juicio está perfectamente justificada y hasta casi se podría decir que es necesaria, porque tanto una como otra de las instituciones, deben continuar con la comercialización de determinado producto...

SEÑOR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR ELENA. — ... y entonces hay hasta conveniencia de que delegados de esas dos instituciones, estén representados en la Comisión, porque conviene que empiecen a conocer la industrialización, para después realizar mejor la comercialización de esos productos y, precisamente, además de las razones que he mencionado para que se integrara esa Comisión con el señor Senador Cabrera, está la de que el señor Senador conoce mucho o conoce muy bien, y su opinión en el seno de la Comisión, sería de grandísima eficacia y podría también dar su opinión, como digo, de conocimientos prácticos en la materia, para que eso se haga de la mejor manera posible.

SEÑOR CABRERA. — Permítame una interrupción, señor Senador.

Siempre estoy al servicio de mi país, y lo mismo dentro que fuera de la Comisión, mis conocimientos están a disposición de la misma o del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ELENA. — Sería más eficaz, a mi juicio, integrando esa Comisión, la ayuda del señor Senador.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respecto a lo que acaba de observar el señor Senador Elena, debo destacar lo siguiente: que no basta que una explotación cualquiera interese al Estado, para que ello autorice a crear un servicio descentralizado, porque la voluntad del Constituyente ha sido bien opuesta a esa forma de resolver estos problemas, y, tanto es así, que al propio servicio de Ferrocarriles del Estado, que es un servicio de cuantía evidentemente mayor que éste y que, además, tiene, respecto a éste, la importancia de ser un servicio permanente, le está vedada expresamente toda descentralización que no sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo.

Si hay una política bien definida a partir de 1933, que se cristaliza en la Constitución del 34, es evitar, precisamente, esa proliferación de centros administrativos que, en forma más o menos precisa, escapan al Gobierno directo de la administración central.

Es contra eso que se quiso reaccionar y estamos votando, precisamente, Comisiones que significan otros tantos centros más o menos autónomos y, por lo tanto, no conciliables con el espíritu del constituyente.

(Apoyados.).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Precisamente lo que el señor Senador propondría es adscribir esos servicios a un ente autónomo, es decir, alejarlo de la responsabilidad directa de la administración central. Precisamente, en la Comisión, hizo observaciones a ese respecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he conseguido explicarme.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si en vez de dejarlo a la administración central pasa a un ente autónomo, tiene evidentemente mayor autonomía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es mayor autonomía: es un servicio, una actividad que se agrega a un ente ya existente

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sería una mayor autonomía con la cual el poder central no tendría nada que hacer, y hemos estado criticando, precisamente, esas autonomías que se han tomado, casi sin límites.

El señor Senador hizo esas observaciones en Comisión respecto de los entes autónomos y que había que reaccionar contra esa autonomía total; sin embargo, le quiere agregar a los entes autónomos, tales como están concebidos, nuevas facultades, es decir, alejar la responsabilidad de la administración central

SEÑOR ECHEGOYEN. — De lo que se trata, modestamente, es de que, existiendo un órgano industrial y comercial, un ente autónomo, que es la Ancap, como existe el Banco de la República, parecía razonable no crear un nuevo centro administrativo que, en la práctica, funcionará con una autonomía coincidente con la de estos entes, con el consiguiente agregado burocrático, con las consiguientes posibilidades de falta de contralor inmediato de órganos responsables, desde que se crea una simple Comisión honoraria con una imprecisión absoluta en sus relaciones con el Poder Ejecutivo.

Parecía, digo, mucho más razonable aprovechar los servicios ya organizados, ya costeados por el Estado, en vez de abrir la posibilidad de nuevas erogaciones y de crear nuevos centros administrativos.

Esto es lo que se refiere a la observación primera del señor Senador Elena. En lo que respecta a la integración de esa Comisión administrativa con legisladores, yo, rindiendo tributo elemental de justicia a los grandes méritos y aptitudes del señor Senador Cabrera, deseo salvar mi situación personal frente a esa tesis.

Hace mucho tiempo, planteé en este mismo Cuerpo, una duda seria respecto de la constitucionalidad de que los miembros del Parlamento pasaran a gobernar centros administrativos, mucho más cuando éstos manejan fondos, porque el papel del Parlamento, además de la función legislativa, es el de controlar al Poder Ejecutivo, a los entes autónomos, a todos los servicios administrativos, y resulta contradictorio que los legisladores sean jueces y fiscales de la actividad administrativa y, al mismo tiempo, estén administrando...

(Apoyados.)

—Creo que eso no se ajusta al texto constitucional. Repito que todo esto no tiene nada que ver con la especial consideración que me merece el ilustre colega, señor Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — Precisamente, y permítame una interrupción, señor Senador, me proponía apoyar sus argumentos, porque son fundamentales. Es completamente, a mi juicio, incompatible la condición de legislador que tiene que ver con asuntos administrativos en los cuales se maneja dinero o intereses.

De modo que yo apoyo completamente la tesis del señor Senador Echegoyen y la aplaudo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Elena, que la había solicitado.

SEÑOR ELENA. — Era solamente para pedir disculpas al señor Presidente y al Senado por haber, sin ser ese mi propósito, reabierto la discusión del asunto cuando ya estaba resuelto dar el punto por suficientemente discutido, y no insisto en la moción que había hecho para que fuera integrada...

SEÑOR CABRERA. — Que yo le agradezco mucho.

SEÑOR ELENA. — ...por las razones expuestas por el señor Senador Echegoyen y las mismas palabras del señor Senador Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión, ¿mantiene su fórmula?

SEÑOR ELENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer los dos artículos; el primero, propuesto por la Comisión y el segundo presentado por el señor Senador Echegoyen.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 16. (De la Comisión). A los efectos de la explotación referida en el artículo 2.o, créase la "Comisión Técnica Administrativa de la Explotación de Bosques del río Negro", que tendrá carácter honorario, que estará integrada por dos delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno de los cuales ejercerá la Presidencia; un delegado de cada uno de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda; un delegado de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro; un delegado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y otro del Banco de la República Oriental del Uruguay. Dicha Comisión tendrá a su cargo la dirección y administración de la explotación de los bosques, procurando su mejor rendimiento y la útil coordinación de los diferentes intereses vinculados a aquella explotación".

"Artículo 16 (Fórmula presentada por el Senador Echegoyen). La explotación referida en el artículo 2.o será realizada por la Ancap".

SEÑOR PRESIDENTE. — Admitiendo la posibilidad de que si no tuviera la Ancap los votos suficientes, fuera el Banco de la República, o algún ente autónomo.

Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión, tal como se ha leído.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(11 en 19: afirmativa).

—El artículo 17 en consideración.

Si no hay observación se va a votar el artículo 17.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Antes de pasar, señor Presidente, a la consideración del artículo siguiente, me creo con el derecho de preguntar si esta Comisión va a quedar subordinada al Poder Ejecutivo o si se va a reincidir en el error de dejarla flotando entre el cielo y la tierra, sin saber de quién depende.

(Apoyados).

—Creo que ésto no es de buena administración; mi concepto es el fruto de la experiencia. Hay que disciplinar estos servicios colocándolos ligados al orden general administrativo, porque, si no, lo que estamos votando, es un ente autónomo.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO. — El señor Senador Echegoyen podría proponer una fórmula.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Un nuevo artículo, porque éste ha sido votado, en el cual se especifique que esa Comisión está adscripta al Ministerio de Ganadería.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué he de ser yo el que ha de improvisar una fórmula, si hay una Comisión dictaminante que está obligada, porque ha estudiado el asunto?

SEÑOR ANTUÑA. — ¿Esa misma Comisión?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hace mucho rato que yo dije estas cosas; de modo que la Comisión ha podido aconsejar un artículo, ya que es de su especialidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer un artículo aditivo sugerido por el señor Ministro.

Léase.

(Se lee:)

"Esta Comisión dependerá administrativamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desearía que se precisara más — y lamentaría aparecer como cargoso, en esta discusión. Repito que es el fruto de la experiencia administrativa. ¿Qué contenido práctico ha de tener, traducido a la realidad, el inciso que se propone? Se reune la Comisión, adopta resoluciones que pueden ser equivocadas, que pueden ser ilegales, que pueden significar profundos desaciertos. ¿Cómo se mueve la ejecución de esas resoluciones? ¿En qué momento interviene el Ministro? ¿En qué momento se hace efectiva la responsabilidad? ¿Qué medidas, qué previsión se realiza para que esas cosas no ocurran? ¿Qué defensa tiene el Estado frente a la posibilidad de desacierto de esa Comisión?

SEÑOR ANTUÑA. — Lo mismo podría ocurrir si estuviera a cargo de la Ancap o del Banco de la República.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respecto de los entes autónomos, señor Presidente, hay un régimen organizado por la Constitución. Hay un artículo 190 que dice qué es lo que hace el Poder Ejecutivo respecto de esos entes; por otra parte, sus directores se designan con otras garantías de responsabilidad e intervención políticas.

Los miembros de los entes autónomos se designan de acuerdo con reglas que conoce el señor Senador, que representan otras tantas garantías de idoneidad, de acierto y de confianza política, y, sobre todo, con intervención del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el inciso propuesto?

SEÑOR ELENA. — Hay un artículo aditivo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 17. Las resoluciones de la Comisión requerirán ser siempre ratificadas por el Ministerio de Ganadería y de Agricultura".

SEÑOR ELENA. — Por el Ministro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo aceptaría, señor Presidente, si se pusiera, en vez de "Ministerio de Ganadería y Agricultura", "Poder Ejecutivo".

SEÑOR WILLIMAN. — Acepto.

SEÑOR MINISTRO. — Podría ir como apartado final del artículo 16.

SEÑOR ELENA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un inciso que se había propuesto anteriormente.

SEÑOR MINISTRO. — De los dos, podría hacerse uno. Quedaría, entonces, así: "Esta Comisión dependerá administrativamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus resoluciones requerirá ser ratificadas por el Poder Ejecutivo".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 16, a los efectos de introducir la modificación como inciso aditivo.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el inciso aditivo propuesto.

(Se lee:)

"Esta Comisión dependerá administrativamente del Ministerio te Ganadería y Agricultura y sus resoluciones requerirán ser ratificadas por el Poder Ejecutivo".

—Se va a votar si se aprueba el artículo 16 con este inciso aditivo.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. Los órganos del Estado, los Municipios, los entes autónomos o cualquier otro instituto público, estarán obligados a prestar a la Comisión que se crea por el artículo anterior y a su requerimiento, el concurso, y colaboración que aquélla juzgue conveniente al mejor desarrollo de su cometido."

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: yo tenía algunas dudas respecto de si la ley puede obligar a los Municipios a prestar servicios a determinadas dependencias del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO. — Ahora, sería al Poder Ejecutivo, porque la actuación de la Comisión deberá ser siempre ratificada por aquél. La finalidad fué obtener un poco de congruencia en una tarea en la que, —naturalmente— tienen que intervenir distintos Municipios, y no es posible tolerar la posibilidad de que cada uno de ellos adopte posisiones diferentes, en desprecio de toda solución de conjunto, con el mínimo discreto de unidad que supone un Estado "unitario" como el nuestro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Comprendo la razón. Mi escrúpulo es del punto de vista institucional: si se le puede imponer a un Municipio e, incluso, a los entes autónomos, que colaboren en forma obligada en actividades del Poder Ejecutivo, sin tener ni siquiera el recurso de observarlas cuando las consideren equivocadas.

Creo que la autonomía, en lo que respecta a los Municipios, particularmente, no puede ser invadida por la vía de la ley, imponiéndoles obligaciones de esta clase, respecto de servicios de la Administración Central.

SEÑOR MINISTRO. — No se ha entendido el precepto en el sentido de "servicio", sino de "concurso" desde el punto de vista de la información, del suministro de datos, de "colaboración", en el sentido de actuar todos con unidad; de que el desarrolló de esta gestión no choque con un concepto exagerado de las autonomías departamentales; es decir, que se sometan al mínimo de unidad que supone el propio concepto de Estado unitario en el que vivimos.

La idea del Gobierno Departamental, organizado en una esfera de autonomía, lo mismo que la idea de la organización de servicios bajo la forma de entes autónomos, no debe ser interpretada con un alcance tal que ponga en riesgo la propia unidad del Estado.

SEÑOR WILLIMAN. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO. — Tiene que haber un mínimo de congruencia en todos los servicios relativos a una obra de interés nacional, y que no afecta —con particularidad— a un interés departamental determinado.

Quizás la expresión "concurso y colaboración" resulte excesivamente amplia; pero el proyecto no ha tenido otra intención que ésta que estoy refiriendo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo me refería al texto, a las palabras...

SEÑOR MINISTRO. — "Concurso y colaboración"...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque es claro que, dentro del régimen anterior a la organización de los Gobiernos locales, todas esas razones existían, y no obstante ésto, se estableció en descentralización desde el punto de vista geográfico...

SEÑOR MINISTRO. — En lo que se refiere a intereses departamentales. Aquí no son esos los intereses que están en juego.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero, de cualquier manera, es poner al Gobierno Departamental al servicio del Gobierno Central.

Creo que las razones que dió el señor Ministro son muy atendibles; pero el escollo, para mí, está en los preceptos constitucionales que deslindan jurisdicciones.

SEÑOR MINISTRO. — La idea sería la de que no se ponen esos órganos al servicio de ningún otro sino la de que se quiere afirmar algo, distinto en parte, de colaboración necesaria. No es la actuación subordinada de un órgano frente a otro, sino la suma armónica de los esfuerzos de todos, hacia la directriz o a la finalidad que se persigue.

No se encontró una expresión más adecuada para traducir esta idea. Entiendo que deben colaborar, lo mismo el órgano departamental que los entes autónomos, en una finalidad de interés común que los comprende a todos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría haber fórmulas que respeten la autonomía.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Quería preguntar al señor Ministro si no se conseguiría lo mismo modificando la redacción y estableciendo solamente "a requerimiento", sin la obligación. Decir: "La Comisión requerirá de los órganos del Estado, Municipios, etc., la colaboración, etc.".

SEÑOR WILLIMAN. — Si me permite el señor Senador, y con la misma finalidad, yo propondría este agregado: "Los órganos del Estado, los Municipios, los entes autónomos, sin perjuicio de la autonomía...". Intercalando "sin perjuicio de la autonomía" u otras palabras que dijeran lo mismo, a fin de salvar el principio de la autonomía".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que hay que salvar es que el juez de la colaboración sea el órgano correspondiente; que esa colaobración no sea impuesta prescindiendo de su voluntad.

Quizás hubiera alguna fórmula. Habría que descartar, naturalmente, "los otros Institutos Públicos," porque esos dependen de la Administración Central.

SEÑOR WILLIMAN. — Ahí no hay problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está la subordinación jerárquica.

Refiriéndome a los Municipios y a los entes autónomos, podría decirse que prestarán a la Comisión, etc., toda la colaboración que juzguen posible, etc. Los Municipios no podrán obedecer mandatos de la Administración Central por más inspirados que estén en la justicia y en el mejor acierto, porque la autonomía de los Municipios está fundada, precisamente, en ese deslinde de atribuciones.

SEÑOR WILLIMAN. — Estamos de acuerdo en el fondo; todo está en encontrar la forma.

SEÑOR MINISTRO. — El proyecto arranca de una idea un poco distinta a la anunciada por el señor Senador Echegoyen en lo que se refiere a interpretación, alcance o extensión de esa facultad de los Gobiernos departamentales y de los entes autónomos, desde que subordina la extensión de esa facultad, al concepto básico de la unidad del Estado; pero, si el precepto puede ofrecer alguna duda, lo más práctico es suprimirlo.

Se me ocurre que no puede existir —discretamente— en el país, ningún órgano rebelde a una sugestión de colaboración en una obra de interés general y, si existiera, sería fácil sustituirlo.

Así que —si el Senado lo dispone— se puede suprimir el artículo 17, que no agrega fundamentalmente nada. en realidad. Todo se desenvolverá en un régimen de cortesía entre órganos, lo que también importa obligaciones.

SEÑOR WILLIMAN. — Hago mía la sugestión del señor Ministro, y formulo moción para que se suprima el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la moción del Senador Williman en el sentido de suprimir el artículo 17?

SEÑOR BORDABERRY. — Yo por mi parte acepto, pero veo que faltan algunos componentes de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se votaría, en primer término, el artículo tal como está. Si se votara en contra, se solucionaría el asunto, ya que quedaría suprimido de hecho

Se va a votar el artículo del proyecto de la Comisión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa.**)

—Léase el artículo 18 que pasa a ser 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. La explotación de los bosques se hará de conformidad a las siguientes prescripciones de carácter general:

A) Se efectuará por concesionarios particulares, personas físicas o jurídicas que se ajusten a las disposiciones de la presente ley, y a las reglamentaciones que dicte y pliego de condiciones que establezca la Comisión que se crea por el artículo anterior.

B) Los bosques que se entreguen a la explotación se dividirán en parcelas, de superficies variables, pero no menores de cien hectáreas cada una, según los planos que se practicarán oportunamente.

C) Dichas parcelas se licitarán entre los interesados sobre la base de un "derecho de monte"; o sobre tasas a pagar sobre los diferentes materiales resultantes de la explotación, según planilla de especificación y valores que instituirá la Comisión referida por el artículo 16 y, o sobre otras bases que la misma establezca.

D) Los concesionarios, en el acto de la firma de los respectivos contratos consignarán. en metálico o en títulos de Deuda Pública, las garantías que la indicada Comisión estime suficientes para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones que se estipulen a cargo de los primeros.

E) La explotación será integral, en forma de "mata rosa", debiéndose quemar todos los desechos del monte, una vez oreados; y

F) Finalizada la explotación, el concesionario deberá abandonar inmediatamente el predio, y se considerará como ocupante precario a los efectos del desalojo."

SEÑOR ELENA. — ¿Queda suprimido el artículo 17, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senedor; está en discusión el artículo 18 que pasa a ser 17. Hay un error de redacción: donde dice: "la Comisión que se establece por el artículo anterior", debe decir..

SEÑOR ELENA. — Ahora queda bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, queda bien, porque se suprimió el artículo 17.

A consideración el artículo 18 que pasa a ser 17.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En el inciso E) de este artículo, hay una palabra que ya el señor miembro informante, manifestó que consideraba errónea; pero con el objeto de no modificar el proyecto, tal como lo proponía la Comisión, y para evitar que volviera a la Cámara de Representantes, se había aceptado, entendiendo que bastaba la explicación dada por la Comisión; pero como tiene que volver a la Cámara de Representantes por las distintas modificaciones hechas, convendría hacer ahora, el cambio de esa palabra y que en vez de decir: "mata rosa", se diga: "mata rasa".

SEÑOR ELENA. — Eso ya fué explicado, señor Presidente, al tratarse el proyecto en discusión general. Efectivamente, la palabra sería: "mata rasa" y no "mata rosa".

SEÑOR HAEDO. — En el apartado B), se dice que los bosques que se entregan a la explotación, se dividirán en parcelas de superficie variable, no menor de cien hectáreas.

¿Habría inconveniente en poner "no menor de cincuenta hectáreas"?

SEÑOR MINISTRO. — Tenemos, precisamente, señor Senador Haedo, a explotar una extensión de diecisiete mil hectáreas, y...

SEÑOR HAEDO. — Favorecería a mayor cantidad de trabajadores si el límite mínimo fuera una superficie de cincuenta hectáreas. Siempre sería una cuestión optativa. Creo más conveniente poner un límite más reducido. Se encontraría así mayos númeso de colaboradores, dispuestos a trabajar, desde el momento que este proyecto también tiene su aspecto social.

SEÑOR MINISTRO. — "Mayor número de trabajadores", sí; pero no a un mayor número de empresarios.

SEÑOR HAEDO. — El ideal sería que intervinìera el mayor número de trabajadores y que fueran a la vez, empresarios. Puede ser más fácil la explotación, cuando la hace el que va a obtener el fruto directo. Hay que evitar en lo posible el peligro, de que todo eso, vaya a caeer en manos de una sola entidad, y que eso no permita realizar la obra con la proyección social, que todos quisiéramos.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Sabe el señor Senador Haedo cuál es nuestro temor? Es el de que existan pocos interesados para la realización de la obra.

SEÑOR HAEDO. — Es temor, señor Ministro, a...

SEÑOR ELENA. — Yo hago notar, precisamente, que en el informe, se dice algo con referencia a ese renglón. La Comisión de Hacienda, aceptó el mínimo de cien hectáreas, porque esas cien hectáreas, las puede tener cualquiera, tenga medios o no, porque tiene de inmediato un comprador, que es el Banco de la República. De manera que si se tuvo presente esa circunstancia de que está hablando el señor Senador en el primer proyecto, y que daría, precisamente, por ese medio, facilidad a los pequeños capitalistas que entraran al trabajo, con el problema resuelto, ya que tendrán comprador de inmediato. De manera que aunque no tengan medios para empezar a trabajar, como tienen la seguridad de un comprador que, inmediatamente pagará el producto, creo que por esa razón, se puede aceptar, como lo ha aceptado la Comisión, el mínimo de cien hectáreas, porque hay que tener en cuenta, precisamente, que se trata de diecisiete mil hectáreas que hay que explotar, y que no se pueden subdividir tanto, porque se corre el riesgo, de que no se tengan bastantes proponentes.

SEÑOR HAEDO. — Yo no quiero decir, que obligatoriamente, se tengan que tomar cincuenta hectáreas. Me refería a un mínimun, para el caso de que se encontrara alguna persona pobre, necesitada, que pudiera...,

SEÑOR ELENA. — Pero, señor Senador, ese pobre, puede empezar a trabajar, porque no necesita, en realidad, capital. El capital ya lo tiene con el comprador seguro. De manera que no hay objeto en tener allí, tantas pequeñas parcelas. Facilita y abarata mucho, cuando se tiene un área que se puede explotar con cierta amplitud, y es en las pequeñas parcelas que se trató de evitar el peligro de que no hubieron bastantes capitalistas, individuos con medios para explotar cien hectáreas en el primer proyecto sancionado por el Senado: pero. en esta forma, hasta doscientas hectáreas. se podrían admitir como mínimo porque el individuo va trabajando, va cortando. y ya sabe que en seguida tiene su dinero, pagándole lo que será establecido como precio de compra. De modo que no habría inconveniente alguno en que se establezca ese mínimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace.)

(Son las 20 horas y 30 minutos.)

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

11.ª SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Sesión secreta. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel don Oscar D. Gestido. — Discusión. — Queda sin número el Senado.

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Acinelli, Amorím Sánchez, Arrillaga Safons, Betelú, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Santos, Torres, Vásquez Varela, Viña, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Morelli.**

Con aviso los señores Senadores: **Antuña, Cabrera, Charlone y Sáez.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre refuerzo de $ 80.000, del rubro "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora e hijos menores del profesor arquitecto Hércules Mazzuchelli.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se reglamenta el funcionamiento de las casas de compraventa y empeños.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Fomento Rural de Colonia presenta un memorándum por el que solicita ser tenida en cuenta al aplicarse los fondos destinados por ley sobre servicios de "warrants".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término la venia al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel en el arma de aeronáutica, al señor Teniente Coronel don Oscar D. Gestido.

Corresponde que el Senado pase a sesión secreta.

Así se hace.

Juan Bové, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

REUNION CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

1

A las 18 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Betelu, De León, Echegoyen, Elena, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Torres, Vásquez Varela, Vigliola, Viña y Williman** y los señores Representantes: **Alonso Montaño, Amondarain, Arismendi, Brena, Buranelli, Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra** (don José L.), **Collazo, Cusano, Farinha, Fernández Crespo, Ferreira, Frugoni, González** (don Alberto F.), **González** (don Eladio I.), **González** (don Eufemio C.), **Guerrero Flores, Hughes, Langón, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Olaso, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez, Salgado, Sosa Aguiar, Vigo, y Vilaró Rubio.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Morelli** y los Representantes: **Bruno, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Echeverri, Esquibel y Malmierca.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Charlone, Haedo, Herrera, Mañé, Sáez y Santos,** y los señores Representantes: **Martirena, Semblat Amaro, y Tió Rivas.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Antúñez, Argüello, Barañano, Arrillaga, Barbadora, Balbela, Bogliaccini, Bonino, Brunereau des Houllieres, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa, Casal, Chouhy Terra** (don Pedro), **Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández, Fígoli, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González** (don Carmelo R.), **Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Martínez, Merello, Oldán, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Rodríguez Rocha, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Vila, Zavalla y Zunino.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número ni asuntos entrados se da por terminado el acto.

(Así se hace).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos del Senado.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - CUARTO PERIODO

Presidente: Dr. Juan B. Morelli.
1.er Vicepresidente: Dr. Augusto César Bado.
2.o Vicepresidente: Dr. Martín R. Echegoyen.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Arturo Carbonell Debali.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Francisco C. Betelu.
Sr. Ramón Viña.
Esc. Conrado Sáez.
Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Sr. Mateo Marques Castro.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo R. Bordaberry.
Sr. Esteban A. Elena.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Dr. Luis de León.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Sr. Amaranto Torres.
Esc. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. José Luciano Martínez.

INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Juan Antonio Buero.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Segundo F. Santos.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. José Luciano Martínez.
Ing. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Sr. Felipe Amorim Sánchez.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ...	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la compra de 30.000 sobres de papel glaceado, 5.400 envases de lata forma cilíndrica, 400 vidrios esmerilados grano fino, para máquinas fotográficas, 4 chassis de 18 x 24, para máquinas fotográficas, 50 disparadores "Kodak" y 50 de "pase universal", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 10 de Junio de 1941 a las 16 horas en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral.

(Cuenta corriente) Jn.3-5150-v.jn.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la construcción del Panteón Policial a erigirse en el Cementerio del Buceo, de acuerdo a la memoria, planos y pliegos de condiciones que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de porpuestas se realizará el día 13 de Junio a las 17 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jn.3-5130-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir agujas para coser, boquillas para Primus tipo común, boquillas para Primus tipo silenciosa, candados buena calidad, calentadores Primus o similar, linternas eléctricas para dos elementos, máquinas de afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941.

(Cuenta corriente) My.31-5019-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 1 máquina cilindro con plegadora para uso hojalatero, 1 máquina cepilladora para carpintería, sistema moderno, 1 máquina agujerear alta velocidad para utilizar mechas hasta la medida de 5|8, con motor acoplado, 1 morsa para banco giratorio tamaño (conf. llaves), de un ancho de 6 mm., 1 tijera para cortar lata uso hojalatero, con destino a los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941.

(Cuenta corriente) My.31-5020-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 600.000 kilos de avena para el consumo del ganado al servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 1 3y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de

Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941.
(Cuenta corriente) My.31-5021-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 1:200.000 kilos de maíz. 1:440.000 kilos de alfalfa seca, 200.000 kilos de paja para cama o espartillo, para el consumo de Junio a Diciembre de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.
(Cuenta corriente) My.24-4806-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir trencilla de lana negra, cordones para pantalones, forro fino colores negro, gris y marrón, forro sarga negra, satinet ordinario y fino, botones corozo negros finos y ordinarios, soutach mordoré, botones grises para tirador, botones corozo grises finos, botones corozo negros finos para tirador, botones negros para cartera, botones grises para tirador, hormillas color yerba mate, hormillas blancas, botones blancos, botones escudos dorados, botones ancla dorados, tiza blanca y negra para sastre, trencilla blanca algodón, cinta de lana negra, loneta blanca número 8, loneta color yerba mate número 8, brin blanco, paño azul sajón, brin color yerba mate doble ancho, lanilla blanca, azul y roja doble ancho, entretela fina, entretela de lana, crin fina, percalinas negra y gris fina, sarga azul, cretona fina, madrás, paño azul para oficial, hebillas ordinarias y finas, broches finos para pantalón, cuerda fina, hilos negro y blanco, escarapelas Artigas, botones chicos para gorra, cartón amarillo, cartón nacional, alambrillo dorado, botones escudos dorados para gorras, hule negro charolado finito, trencilla acordonada, hule verde charol negro, trencilla roja blandengues, forro fulgurante punzó, ojalillos marrones, loneta blanca número 8, lona blanca número 12, lona blanca número 4, lona española para catre, lona impermeable, ojales de bronce número 8, cuerda de 6 mm., piolín de algodón, hilo cáñamo para velas, cera paraguaya, lana blanca lavada, loneta blanca número 8, hilo para colchonero, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.
(Cuenta corriente) My.24-4807-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 9.600 metros de cuerda especial, según muestra, con destino a Talleres, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.
(Cuenta corriente) My.24-4808-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir vermouth tipo francés, alpargatas loneta color yerba mate, aceite de maní, aceite de maní y oliva, azúcar molida, arvejas al natural, conserva de tomates, duraznos en almíbar, fósforos, fideos especiales en paquetes, galletitas María o similar, galletitas surtidas, jabón común, higos en almíbar, maizola, mermelada de durazno, mermelada de peras, mermelada de manzanas, papel higiénico, papel de fumar, papel estraza, papel de embalaje, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.
(Cuenta corriente) My.24-4810-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir lona blanca número 4, lona blanca número 12, ojales número 10, ojales número 8, cuerda cáñamo de 7 mm., argollas de 45 mm. de diámetro, con destino a Talleres para la reparación de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.
(Cuenta corriente) My.24-4811-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir bidones de alcohol de 20 litros, extracto de caoba, extracto de nogal, anilina al alcohol colorada, barniz al alcohol blanco, pinturas blanca y amarilla en pasta, barniz, aguarrás, aceite de linaza cocido, Ripolín blanco, azul, rojo y verde, masilla, goma laca, cepillos de cerda gris, alcohol, pintura verde en pasta, pintura en pasta, nevalina Pajarito o similar, aguarrás Pratt o similar, pinceles número 24, pinceles de 25 mm., pinceles penelesas de 50 y 25 mm., pinceles surtidos a elegir, con destino a los Talleres de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.
(Cuenta corriente) My.24-4809-v.jn.4.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a cuartel de un Regimiento de Infantería en el camino Maldonado (predio de la Escuela de Armas y Servicios), de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 50.00 (cincuenta pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 306, esquina Colón.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 10 de Junio próximo, a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Arquitecto - Jefe Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) My.20-4623-v.jn.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 90
Obras de demolición

Llámase a licitación pública para las obras de demolición de tres edificios situados en las calles Uruguay y 25 de Agosto, de la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la agencia del Banco de Seguros de dicha ciudad, calle Uruguay número 1127.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada agencia el día 26 de Junio de 1941 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.26-4829-v.jn.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 79

Llámase a licitación para el suministro de cabo de cáñamo alquitranado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley, serán abiertas el 30 de Julio de 1941 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.31-5001-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACION PUBLICA N.o 64
Provisión de calzado
Segundo llamado

La Dirección General de Aduanas llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de calzado para el Personal de Maestranza, Marinería, Vigilancia y Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Intendencia (palacio Aduana, primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.3-5148-v.jn.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados que el cargo técnico a llenarse por concurso de oposición, en el Centro de Salud Pública de Castillos y cuyo plazo para presentar las solicitudes en su correspondiente sellado vence el día 23 de Junio de 1941, a la hora 18, es el de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil.

Comunica también a los interesados que el cargo técnico a llenarse por concurso de oposición, en el Centro de Salud Pública de Rivera y cuyo plazo para presentar las correspondientes solicitudes vence el día 10 de Junio de 1941, a la hora 18, es el de Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil. — Montevideo, Mayo 29 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.3-5115-v.jn.5.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 catres de lona (tijera de madera), segundo llamado.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el día miércoles 4 de Junio a la hora 16. — Montevideo, Mayo 29 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.2-5114-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Aviso a los comerciantes e industriales

Se avisa al comercio y la industria que se encuentra abierto el "Registro de Comerciantes e Industriales" que deseen intervenir en las licitaciones restringidas que se realizan en esta Institución.

Esta inscripción es completamente gratuita, debiéndose presentar personalmente o por escrito.

El registro se encontrará abierto hasta el 16 de Junio de 1941 en el siguiente horario: todos los días hábiles de 14 a 18 y 30 (sábados de 8 y 30 a 12 horas). — El Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.2-5068-v.jn.12.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN POTENCIOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un potenciómetro indicador para medir la fuerza electromotriz de pares termoeléctricos destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 21 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — El Secretario.
(Cuenta corriente) My.24-4778-v.jn.20.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION DE CHACRAS EN LAVALLEJA Y FLORIDA

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra destinados a la Sección Agraria de la Escuela Agraria Industrial de Lavalleja, para la Escuela Agraria Industrial de Sarandí Grande y para los cursos agrario industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo).

El plazo de presentación vence el 14 de Junio de 1941 a las 11 horas. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) My.23-4646-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1923, se cita, llama y emplaza al señor ALCIDIO

OLIVERA, a fin de que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus funciones en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo. Asimismo, deberá presentarse para estar a derecho en el sumario instruído. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.2-5057-v.jn.4.

IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Adquisición de papeles varios y telas, papel de diario en bobinas, cartones estereotipia y tintas diversas.
Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles y telas para encuadernación (licitación número 3), papel de diario en bobinas y cartones para esterioti-pía (licitación número 4) y tintas para diario, tipografía y litografía (licitación número 5), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1941: a las 15 horas para la licitación número 3, a las 16 para la licitación número 4 y a la hora 17 para la licitación número 5. — Montevideo, Junio de de 1941. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.2-5118-v.jn.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES N.os 112, 113, 114
Se llama a licitación para los suministros que se indican a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Licitación número 112. — Sobretodos, sacos de abrigo, mamelucos y gorras. Apertura: 5 de Junio de 1941 a las 16 horas.
Licitación número 113. — Leña para combustible de locomotoras. Apertura: 10 de Junio de 1941 a las 16 horas.
Licitación número 114. — Baterías y electrolitos sólidos. Apertura: 16 de Julio de 1941 a las 16 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en las fechas y horas indicadas. — Montevideo, Mayo de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4879-v.jn.5.

IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS, CARTULINA, GOMA Y DIVERSOS MATERIALES MAS.
Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles varios y cartulina (licitación número 1) y goma arábiga, cola y diversos materiales de encuadernación y litografía (licitación número 2), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1941 a las 15 horas para la licitación número 1 y a las 16 y 30 para la licitación número 2. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.
(Cuenta corriente) My.28-4921-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1589
Maíz en espiga
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Junio a las 16 horas, para proveerse de 2.000 toneladas de maíz en espiga, seco, de cualesquiera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.31-5000-v.jn.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1609
Utiles de limpieza
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Junio a las 15 horas para proveerse de 1032 cepillos de varias clases, 2628 escobas, 600 escobillas y escobillones, 108 felpudos de coco, 36 felpudos de alambre, 2200 jabones tipo "Sapolio", 540 paños para cristales, 5400 paños para pisos, 240 paños franela, 7000 rollos papel higiénico, 2028 pinceles, 264 plumeros y 220 toallas afelpadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.28-4875-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1611
Brin kaki.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Junio a las 16 horas para proveerse de 5.000 metros de brin kaki, asargado, de 0 m. 70 de ancho, o 2.500 metros de 1 m. 40 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.3-5126-v.jn.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1602
Chapas de hierro negro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 700 chapas (planchas) de hierro negro números 18, 20 y 22, de 2 metros 40 x 1 metro 10, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-4609-v.jn.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1603
Utiles de escritorio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Junio a las 16 horas, para proveerse de 70 cajas de 1000 alfileres, 50 tablas aprietapapeles, 4000 cajas broches "Gem", 1150 cajas broches latón, 70 canastos alambre, 100 carpetas, 500 cajas chinches de metal, 80 esponjas, 60 cajas "Eureka", 4560 gomas, 720 lapiceros, 18100 lápices, 240 mojadedos, 400 rollos papel heliográfico, 12 rollos papel milimetrado, 24 rollos papel dibujo, 36 rollos papel calco, 2400 rollos papel para relojes y máquinas sumar, 1200 hojas papel secante, 370 cajas plumas, 60 portalápices, 120 reglas, 100 secafirmas, 120 frascos tinta china, 160 litros tinta roja, 612 frascos tintas sellos, 156 tinteros de vidrio y 120 cajas tiza blanca, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Bibliotecade $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.24-4781-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 860
Llámase a licitación pública para la compra de hojalata para la fabricación de envases.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4885-v.jn.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 861
Llámase a licitación pública para la compra de 3.500 kilos de aceite de lino cocido.
El p[illegible] de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4886-v.jn.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 854
Llámase a licitación pública para la construcción de envasados de tanques en la Refinería de Petróleos de "La Teja".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.24-4788-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 857
Llámase a licitación pública para la compra de artículos de botiquín, higiene y limpieza.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.24-4792-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 859
Llámase a licitación pública para la compra de 200.000 botellas de vidrio semiblanco.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.27-4850-v.jn.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 858
Llámase a licitación para la compra de un compresor de aire, nuevo o usado.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.24-4789-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 855
Llámase a licitación pública para la compra de útiles de oficina.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.24-4790-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 856
Llámase a licitación pública para la compra de artículos de papelería.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.24-4791-v.jn.4.

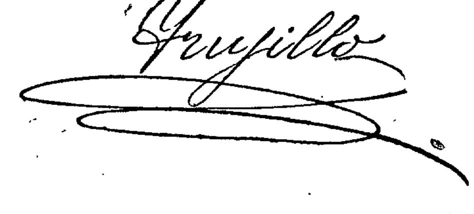
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
TERESA KOHN BRAUN DE WEISS, húngara, domiciliada en la calle Lima número 1544, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un argumento cinematográfico titulado "Extranjeros", del que se declara autora y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 My.29-4919-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARY C. MACKAY DICK, de nacionalidad inglesa, domiciliada en la calle Massini número 3171, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, en su carácter de Tesorera de "The British Red Cross Society in Uruguay, Montevideo", de dos tarjetas fotográficas, tipo postal, con los retratos de Sus Majestades Británicos y del Primer Ministro británico una y la otra con el busto del señor Ministro y la leyenda "El defensor de la civilización", tarjetas éstas que llevarán impreso el símbolo de la Cruz Roja Británica. Esta solicitud se efectúa en el carácter de editora, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$6.75 Jn.2-5029-v.jn.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36952
Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Con esta fecha la señorita doña Ana María Trujillo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.27-4851-v.jn.6.

ACTA N.o 36936
Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Cademartori y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.24-4771-v.jn.4.

ACTA N.o 36917
Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Pennino y Murialdo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.24-4762-v.jn.4.

ACTA N.o 36978
Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca



DEXTROMAX
(Dextromaltina en polvo)

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.30-4964-v.jn.10.

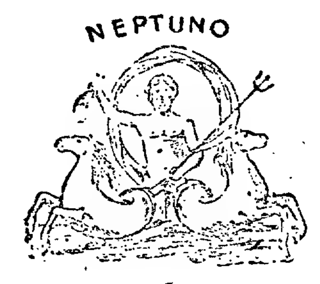
ACTA N.o 36980
Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Federico Perea, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TIO PEREA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.30-4963-v.jn.10.

ACTA N.o 36948
Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

NEPTUNO



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.30-4907-v.jn.10.

ACTA N.o 36971
Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Con esta fecha F. A. Elichiribehety, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.30-[illegible]-v.jn.10.

ACTA N.o 35907
Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LEGION DE HONOR

para distinguir artículos de las clases 10.a y 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.24-4767-v.jn.4.

ACTA N.o 36929
Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.24-4770-v.jn.4.

ACTA N.o 36937
Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hedwigia M. Herta Bietz Stollberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEBESTO"

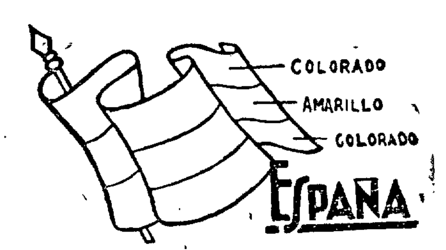
para distinguir artículos de la clase 4.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.24-4768-v.jn.4.

ACTA N.o 36927
Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VICETRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.24-4769-v.jn.4.

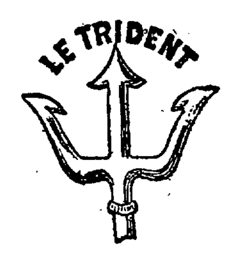
ACTA N.o 36908
Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.24-4766-v.jn.4.

ACTA N.o 36946

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4909-v.jn.9.

ACTA N.o 36953

Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SHELL - RUDIS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4913-v.jn.9.

ACTA N.o 36970

Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA OPERA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 14.a, 19.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4914-v.jn.9.

ACTA N.o 36972

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios, S. A. (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VAMPIROL"



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4922-v.jn.9.

ACTA N.o 36974

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Alpina Unión Horlogere A. G.", de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a.

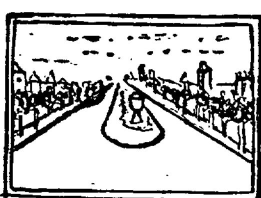
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4924-v.jn.9.

ACTA N.o 36976

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Angel Iglesia y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4925-v.jn.9.

ACTA N.o 36949

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4908-v.jn.9

ACTA N.o 36945

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4910-v.jn.9.

ACTA N.o 36973

Montevideo Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Kaiserlautern (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PFAFF"

para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4923-v.jn.9.

ACTA N.o 36943

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4911-v.jn.10.

ACTA N.o 36947

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"QUEBRACHO"

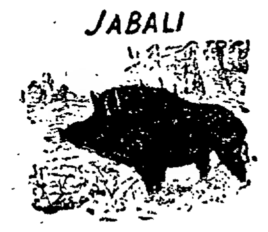
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4904-v.jn.10.

ACTA N.o 36944

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4906-v.jn.10.

ACTA N.o 36979

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha "Holzimpragnierung Kommanditgesellschaft Ralf Ritter Vorm. Grubenholzimpragnierung G. m. b. H.", de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Thanalith-U

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4965-v.jn.10.

ACTA N.o 36981

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departametno de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"MOSTINA"

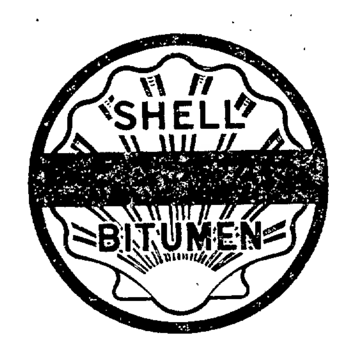
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4962-v.jn.10.

ACTA N.o 36951

Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, [illegible] en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.27-4845-v.jn.6.

ACTA N.o 36941

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Olimpia Speroni y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

NEUTROPO

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 My.26-4817-v.jn.5.

ACTA N.o 36975

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Gori y Molfino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FIBROLIT"

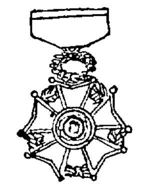
para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.31-4977-v.jn.11.

ACTA N.o 36942

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LEGION DE HONOR

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.31-4979-v.jn.11.

ACTA N.o 36967

Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Celestino Alonso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RAMWAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4905-v.jn.9.

ACTA N.o 36989

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MACCLESFIELD"

CORONA

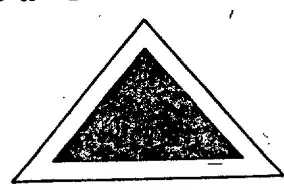
para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-5096-v.jn.13.

ACTA N.o 36985

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phelps Dogde Refining Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-5098-v.jn.13.

ACTA N.o 36987

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de alimentos dietéticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-5095-v.jn.13.

ACTA N.o 36988

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-5097-v.jn.13.

ACTA N.o 36984

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Doroteo T. Quintela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LI - PLAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.31-4976-v.jn.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5349

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para Mecanismo perfeccionado integrador y exhibidor de totales para aparatos totalizadores y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.2-5031-v.jn.25.

ACTA N.o 5350

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de los señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo perfeccionado registrador y sumador de boletos expendidos para totalizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.2-5032-v.jn.25.

ACTA N.o 5348

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Moritz Van Reeth, con domicilio en Deurne - Sud, Amberes (Bélgica), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Elementos de publicidad y construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.31-4978-v.jn.24.

ACTA N.o 5347

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de regeneración de caucho vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.30-4941-v.jn.23.

ACTA N.o 810

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Compañía Reconstructora de Rulemanes, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Reconstrucción de toda clase de rulemanes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.24-4804-v.jn.16.

ACTA N.o 811

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor doctor Alberto Chiarino, en representación de "Asociación Leche Evaporada, S. A. (Alesa)", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de leche evaporada (Alesa)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.24-4764-v.jn.16.

ACTA N.o 5343

Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de vacuna" y de acuerdo con lo que disone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.22-4683-v.jn.13.

ACTA N.o 5344

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva lámpara de destellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.23-4752-v.jn.14.

ACTA N.o 5342

Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Stewart y Paganini - Dun Paz - Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para zorras de mano con dispositivos para la carga, así como para su tracción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.20-4591-v.jn.11.

ACTA N.o 809

Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Enrique Mañé, Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Destilación seca de desperdicios de madera o leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.15-4363-v.jn.6.

ACTA N.o 5341

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. G. A. M., S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para hacer infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.16-4396-v.jn.6.

ACTA N.o 5339

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Ismael Ifrain, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para aumentar el rendimiento y sabor de toda clase de pastas elaboradas con harina de trigo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.15-4399-v.jn.6.

ACTA N.o 5340

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Bieler ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Marcador para sastres, modistas y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.13-4306-v.jn.4.

ACTA N.o 5346

Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la extracción continua de sustancias contenidas en los vegetales y otras materias, especialmente la cafeína, por medio de solventes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.29-4912-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del garage para la Dirección General de Correos, con la nueva memoria constructiva particular y pliego de condiciones generales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5127-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 197

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la escuela número 1 auxiliar, de Cuchillas de Villasboas (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5058-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 199

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y conservación de la escuela rural número 48, pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5128-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 198

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del edificio asiento de la escuela de primer grado número 3, Agraciada (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5129-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 189

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación del Laboratorio Central del Servicio Antituberculoso del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, revio depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4953-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 195

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a efectuarse en la escuela agrícola número 5, de "Chacras", de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5059-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y mejoras en el edificio de la escuela de segundo grado número 34, de Casupá (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5060-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 190

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la escuela rural número 42, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4955-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 191

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 2, de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4954-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 188

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliaciones de la escuela industrial de Salto (Escuela del Hogar), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la

Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.28-4874-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 187

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las escuelas números 23, 41, 118 y 133 y Proveeduría General del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 35.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-4861-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 186

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reformas en el Hospital de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-4862-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 194

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela de segundo grado números 1 y 40 de Fray Bentos (Deartamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres día sde anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-4998-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 193

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 9, de Sánchez (ampliación y reparación), Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-4997-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 192

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela número 47, de Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-4999-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de tramos metálicos de puentes y de material metálico de vía para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, los días hábiles de 13 1|2 a 18 1|2, con excepción del sábado, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse por separado, haciéndose constar en el sobre si se refieren a tramos metálicos de puentes o bien a material metálico de vía.

El plazo para la recepción de dichas propuestas vence el 31 de Julio del año corriente a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.30-4956-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación de agua potable en la ciudad de Carmelo.

Las propuestas serán recibidas el día 24 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5125-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de hormigón armado de 600 metros cúbicos de capacidad, en la villa de San Ramón.

Las propuestas serán recibidas el día 11 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4975-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Abril del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital, con destino a las obras mencionadas en la cabecera:

Número 113. — Padrón número 12099. Propietario: Armando José Staricco. Superficie: 160 m.2 68, linda: por el Oeste y Norte, con los sucesores de doña Fermina F. de Gomes dos Santos; Este, da frente a la calle Batoví, puerta número 2343; Sur, con María y Catalina Iturbide; Suroeste, con Juan A. Cavajani.

Número 114. — Padrón 12201. Propietaria: María Fidela Indurain. Superficie: 399 m.2 73, linda: por el Norte, con la sucesión de Rafael Cordano; Este, con terreno del Estado; Sur, con Jaime Lloveras, y por el Oeste, da frente a la calle Sierra, puertas número 2328 y 2334.

Número 115. — Padrón número 12202. Propietario: Jaime Lloveras. Superficie: 227 m.2 11, linda: por el Norte, con María F. Indurain; Este y Sur, con terrenos del Estado; Oeste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2324.

Número 116. — Padrón número 12098. Propietarias: María y Catalina Iturbide. Superficie: 152 m.2 78, linda: por el Norte, con Armando José Staricco; Este, da frente a la calle Batoví, puertas números 2337; Sur, con Rodolfo J. y Carlos L. Rugnon, y por el Oeste, con Juan Rebella (hoy sus sucesores) y con Juan A. Cavajani.

Número 117. — Padrón número 12027. Propietaria: Isabel Piaggio de Mangini. Superficie: 147 m.2 28, linda: por el Noreste, con terrenos del Estado; Sureste, da frente a la avenida General Flores, puerta número 2053; Suroeste, linda con Tiburcio Larrea, y por el Noroeste, con Angel Ferraiuolo.

Número 118. — Padrón número 12400. Superficie: 130 m.2 99, linda: por el Norte, con la calle Madrid, puerta número 1446; Este, calle Minas; Sur, con Pedro Lombardi y otro; Oeste, con propiedad expropiada a Francisco Azcona.

Número 119. — Padrón número 12096. Propietarios: los sucesores de don Pablo Tissoni. Superficie: 239 m.2 81, linda: por el Norte, con Rodolfo J. y Carlos L. Rugnon; Este, da frente a la calle Batoví, puerta número 2323; Sur, con Adolfo J. Giorello y sucesores de Tomás Moltrassio y otra, y por el Oeste, con terrenos del Estado.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4049-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera de acceso a la playa Ferrando

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 del mes y año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 1. — Propietarios: los sucesores de Rodolfo Leguisamo. Superficie: 1200 m.2 94, linda, por el Noroeste, con la carretera Montevideo - Colonia; por el Sureste, con Rosa C. S. de Pérez, María C. S. de Giménez y Jorgelina E. Sorhouet; por el Suroeste, con más terreno de los sucesores de Rodolfo Leguisamo.

Número 2. — Propietarios: Rosa C. S. de Pérez, María C. S. de Giménez y Jorgelina E. Sorhouet. Superficie: fracción número 1, 1 H. 7381 m.2 05, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de Rosa C. S. de Pérez, María C. S. de Giménez y Jorgelina E. Sorhouet: por el Este, con un camino y con Catalina C. de Ferrando, y por el Noroeste, con la sucesión Rodolfo P. Leguisamo. La fracción número 2: superficie, 91 m.2 65: por el Noreste, con Rosa C. S. de Pérez, María C. S. de Giménez y Jorgelina E. Sorhouet, y por el Suroeste, con Catalina B. de Ferrando; Oeste, con un camino.

Número 3. — Propietaria: Catalina Bianchi de Ferrando. Superficie: 3 H. 2787 m.2 77, linda: por el Noreste y Suroeste, con Catalina Bianchi de Ferrando; Sureste, con el río de la Plata, y por el Noroeste, con un camino y con María C. S. de Giménez, Rosa C. S. de Pérez y Jorgelina Sorhouet.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4950-v.jn.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA DE OBRAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de carpintería metálica para la Tesorería, y herrería para los roperos de hidrantes del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Secretaría de Obras), previo pago de la cantidad de cinco pesos con cincuenta centésimos ($5.50) por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día seis de Junio próximo a las dieciséis horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.2-5055-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de refacción en la propiedad municipal situada sobre la calle Aguaribay número 4002 (puerto del Buceo).

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las condiciones del pliego, se realizará el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se pone en conocimiento de los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación, se procederá a la recepción y apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de proponentes presentes.

La Intendencia se reserva el derecho de acptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.2-5074-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina autoaplanadora, destinada a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Junio próximo a la hora 16. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.2-5071-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina trituradora de piedra destinada a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.2-5072-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 3 (tres) muebles metálicos destinados a la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Junio del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.2-5073-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro mil (4.000) kilogramos de fibra acerada, destinada a las máquinas barredoras - recolectoras de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Junio próximo a la hora 14 y 30. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.2-5069-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Concurso de oposición

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de Ayudante de Laboratorio (técnico) del Servicio Médico, con la asignación anual de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00).

Los aspirantes deberán poseer el título universitario de una de las siguientes profesiones: médico, médico veterinario, doctor en química o químico farmacéutico.

Las solicitudes deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Dirección de Salubridad, calle Dante número 2046, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas), hasta el día 26 de Junio de 1941 a las 18 horas.

El programa, las bases y condiciones del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la misma oficina. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.2-5054-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir pavimento de hormigón en las calles Campoamor entre Veracierto y Cambay, Oficial número 2 entre Cambay y punto indicado, Gurméndez entre Pasaje Sur e Isidoro Larraya, Agustín Sosa entre fin de hormigón y Gurméndez, José Hernández entre Emilio Raña y cierre, Abayubá entre Asencio y borde de hormigón al Sur de E. Martínez, Enrique Martínez entre bordes de hormigón al Este y Oeste de Abayubá, Junta E. Administrativa entre Quijote y Catalá, Emilio Raña entre Pedro Vidal y Larrañaga, Corrales entre Juan Acosta y Río Guayas, avenida de 25 metros entre Cuchilla Grande y Del Andaluz, César Cantú entre Casavalle y avenida Peñarol, Abrevadero Primera al Norte del camino Avegno entre fin de hormigón y Cuchilla Grande, y Duque de los Abruzzos entre avenida Millán y borde de hormigón al S. O., de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el 13 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.2-5056-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ, solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.
$16.20 Mz.14-2081-v.jl.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y con los timbres de ley, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el 16 de Junio a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 28 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Mv.31-5018-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor JUAN JOSE MARTINICORENA solicitando permiso para desviar un trozo de camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Polanco del Yí, octava sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Abril 16 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
$6.00 Mv.31-4982-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 1.a sección "Los Ceibos" que el señor ANTONIO TECHERA se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que pasa por campo de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Maldonado, Marzo de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.
$8.00 Ab 30-3769-v.jn.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 3 de Junio de 1941

3.a Sección

DOMINGO CUNDINES, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Buenos Aires 443, y CARMEN REYES ROMERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 443.

FERNANDO SCHIMCHAK, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Sarandí 362, y ANA ROGOFF, 18 años, soltera, rusa domiciliada Sarandí 362.

EURIPIDES MABROPULOS, 66 años, soltero, florista, griego, domiciliado Sarandí 294, y ANA ELEFTEROPULO, 51 años, soltera, griega, domiciliada Sarandí 294.

HEINZ STEINHARDT, 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Sarandí 522, y GERTRUD CAROLINA SCNELL, 29 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 522.

10.a Sección

NICOLAS JUAN LOGGIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2591, y MARIA MAGDALENA SUAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2591.

FRANCISCO SUAREZ, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado J. Maeso 3591, y ECILDA DOLORES CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3591.

12.a Sección

ROBERTO HUGO BLECICH, 24 años soltero, industrial oriental, domiciliado Burgues 3360, y SELVA ZULMA CAPPI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 170.

18.a Sección

ELBIO GANDOGLIA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lavalleja 2134, y BELIACIR BURONI, 24 años, soltero, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 975.

20.a Sección

TOLENTINO AMARANTE, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santa Lucía 4310, y MARIA ISABEL ROTULO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4310.

LUIS CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Iriarte 50, y LAURA JUANA VILLALBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4188.

MANUEL NOVAS, 31 años soltero, jornalero, español, domiciliado Emancipación 4590, y YOLANDA CANDIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4590.

ANGEL SARTI, 33 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado E. Romero 728, y MARIA FORTUNATA BARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 728.

CARLOS SIMON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4011, y ANTONIA CILENTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4838.

LAVALLEJA FACELLI DIAZ, 27 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4135, y ELDA HAYDEE BENVENUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4168.

22.a Sección

RAMON BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2751, y MARIA ESTHER DO SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3418.

$2.00 Pip. v.jn.5.

Montevideo, 2 de Junio de 1941

1.a Sección

JULIO CESAR LORENZO DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 696, y CLELIA SALVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 696.

8.a Sección

JUSTO ARES OTERO, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Martín García 1456, y JUANA ACUÑA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1466.

VICENTE FONTAN, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yatay 1407, y SIMONA BOUSSARD, 40 años, divorciada, belga, domiciliada Yatay 1407.

10.a Sección

DANIEL FARIÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3536, y CATALINA COSENTINO BAFISSI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3536.

12.a Sección

PEDRO SANTOS YSAIN, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 2839, y MATILDE MARGARITA MAINI, 13 años, soltera oriental, domiciliada Burgues 2893.

15.a Sección

EDMUNDO RUFINO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Brasil 2521, y CARMEN FRANCISCA CAMEJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2013.

18.a Sección

ANDRES SOSA COLMAN, 33 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pedro F. Berro 1347, y EVA FERREIRA INSUA, 28 años, soltera oriental, domiciliada Morales 2634.

PEDRO ALEJANDRO MANGARELLI, 28 años soltero, profesor oriental, domiciliado Canelones 2185, y CLOTILDE ANGELA RODRIGUEZ AZZINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2206.

ALFIO GARCI LAGOMARSINO 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Durazno 2279, y JULIA ANGELA CERNUSCHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2012.

JULIO CESAR ITURBURU, 36 años, soltero, médico oriental, domiciliado Cuareim 1341, e HILDA DIAZ FONTANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1144.

$2.00 Pip. v.jn.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.251. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 6, Folio 489), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.251, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien, ubicado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5119-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIO WENKOFIR. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 6, Folio 487), se emplaza a don Julio Wenkofir, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.094, situado en la calle Belvedere entre Carlos María Ramírez y 1.er Intendente: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5120-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de treinta y uno de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo. 99), se cita, llama y emplaza a don Francisco Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril cuatro de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.28-4883-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 227), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril cinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.28-4884-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA CADEMARTORI DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.3-5122-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.3-5103-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA ZIGNAGO DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.3-5104-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MINGRONE o MINGRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.3-5105-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA MARTINA FILIPPINI DE BOYENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.3-5106-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARCELINA PIRIZ DE ANIDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Marcilia Pires" debe decir: "Marcelina Piriz", y donde dice: "Juan Pires" debe decir: "Juan Piriz". — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.2-5039-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RESEDA o RESEDAD FILIPPINI DE TRAMUTTI o FELIPPINI OF TRAMUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.31-4990-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.30-4971-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONUA o MUNUA ARRECHE, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.30-4972-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EUGENIA ANA MARIA PUENTE DE ETCHE-

BARNE o ANA MARIA PUENTE DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.30-4973 v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ALFONSO DE CAMEJO, de doña VICENTA CAMEJO ALFONSO y de doña MICAELA MANUELA CAMEJO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.30-4974-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA GARCIA DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.30-4947-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANACLETA MOLINA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-4902-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BARREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.28-4537-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NARCISO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.27-4855-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.27-4852-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO, de GUALBERTO GUILLERMO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO y de ALBERTO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.24-3486-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "PEDRO MAUTONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, ubicada en el paraje denominado "Corrales", 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada, según título respectivo, de la siguiente manera: por el Sud y el Este, con Daniel Mautone; por el Norte, con Casilda Silva y el arroyo Corrales, y por el Oeste, con la mencionada Casilda Silva; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Agosto de 1926, de ocho hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y seis metros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noret, con la cañada de los Molles, que lo separa de la sucesión Denis y con el arroyo Corrales; por el Este, con la sucesión de Pedro Laxalt; por el Sud, con campos de la sucesión de Alejandro Mautone, y por el Oeste, también con la misma sucesión. Ambas fracciones integran el padrón número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.23-4733-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Angel Sampedro Montero contra CONCEPCION CAMPS MOLINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Camps Molina para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, habiéndose habilitado el próximo feriado a los fines de este emplazamiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.17-4491-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERI BRINGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4429-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO BENITO o MARIANO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4430-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Mateo Mario, Figares, Actuario.

$3.75 Jn.2-5081-v.jn.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: que don ALBERTO PEÑA, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comrecio se hace esta publicación. —Montevideo. Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.31-5027-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso se publique, a los efectos legales, haberse solicitado ante este Juzgado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUANA ESTEVEZ matrimonio de la misma con Juan Pedro Toujas y nacimiento del hijo Cleanto Toujas, que tienen estos errores: en la primera aparece el apellido Esteves, en la segunda la contrayente como Josefina y en la tercera los padres del inscripto como Pedro Toujas y Josefina Estévez, debiendo sustituirse por Estévez, Juana e hijo de Juan Pedro Toujas y Juana Estévez, respectivamente, por ser los verdaderos. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$6.75 My.27-4854-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ENRIQUE BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.30-4938-v.jn.30. Jl.21-v.jl23.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO FRANCISCO HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.28-4876-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BALBI que aparece como "Baldi" en lugar de "Balbi", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4755-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra HIPOLITO VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Hipólito Valverde, sus herederos o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$9.20 My.22-4719-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, es hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CIRILO SCHENONE, en el sentido de sustituir el nombre de "Juan" por el de "Francisco Cirilo", que es como corresponde. En cuanto al apellido, aparece como "Schinoni" en lugar de "Schenone", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My.22-4662-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAROLD ALBERTO MARUM: donde el nombre y apellido de la madre aparece como Luisa Isabel Groves, debiendo decir Lucy Bessié Grover, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My 20-4613-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MORALES RIVERO, en el sentido de sustituir el nombre de la esposa del fallecido "María Colman" por María Ramírez y la edad del fallecido, que aparece "65 años" por 77 años, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Maeto Mario Figares, Escribano.

$4.50 My 20-4612-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "José Leiros Costas contra BANCO FRANCES SU-

PERVIELLE y COMPAÑIA. Intimación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Olimpio Moalli y de Federico Parodi o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor del señor Leiros Costa, del solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón 117329, área ciento ochenta metros siete decímetros, con frente al Sur a plaza Olímpicos; al Norte, padrón 117317; al Este, resto del 117329, y al Oeste, 117330, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 My.19-4539-v.jn.21.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor MARIO CABELLA MIGONE solicitando que, previos los trámites legales respectivos, se mande expedirle segundas copias de las siguientes escrituras: La de compraventa de fecha 11 de Octubre de 1890 ante el escribano Venancio Ruiz en el protocolo del escribano Juan J. Domínguez, por la cual la señora Ida Migone de Cabella adquirió de su hermano Mario Luis Migone el solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 235 de esta ciudad 15.a sección judicial de este Departamento actualmente empadronado con el número 15734 designado con el número 11 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña de Diciembre de 1876 que según el mismo, tiene un área de 386 metros y 31 decímetros deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gaboto número 1216, entre las de Constituyente y Canelones; 11 metros 40 centímetros en su fondo, al Este, divisoria con el solar 7; 37 metros 85 centímetros al Norte divisoria con el solar 10, y 34 metros 10 centímetros en la línea Sur divisoria con los solares 12 13 14 y parte del 15; y la de ratificación de la primera, otorgada por la misma señora Migone de Cabella ante el mismo escribano Ruiz en su protocolo el 28 de Febrero de 1891. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Ab.30-3793-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en el expediente caratulado "Alfredo Gottero contra CANDIDO MARIN AGUIRRE y MANUEL S MILANS Prescripción" se cita, llama y emplaza a Cándido Marín Aguirre, Manuel S. y Salvador T. Milans Francisco Milans y Mercedes Paiva Milans Hermanos, Leoncio Correa, Sucesión José Neyra, Jacinto González Rodríguez, Gualberto Arme, Gonzalo Ramírez, Juan J. Rizzo, heredero de Domingo Vázquez, Juan Casariego, Sucesión Juan de la Cruz Saavedra, sus sucesores y, en general, a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles aludidos son dos fracciones de terreno con un área cada una de dieciséis hectáreas cuatro mil trescientos diez metros cuadrados, ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, incluídas ambas en el padrón 615 una de ellas, dentro de otra fracción mayor, que linda: al Norte, con la faja de terreno a deslindarse por el señor Manuel Milans, que es la fracción siguiente: al Noreste, camino vecinal a Estación Egaña en medio, con estancia "Las Rosas" (hoy señor Meillet); por el Sureste, con Carlos Piquerez, y al Oeste, el arroyo Coquimbo; y la otra fracción linda: al Norte, con Manuel S. Milans: al Sur el actor señor Gottero: al Este, camino vecinal, y al Oeste, el arroyo Coquimbo — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 My.3-3903-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MARIA MAGDALENA CORTE DE MANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5112-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5113-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CALAFIORI DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5107-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5101-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.757 Jn.3-5102-v.jn.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Febrero de 1941 dictado en el expediente caratulado: "CABRERA (PEDRO) incapacidad", se ha declarado incapaz a Pedro Cabrera, designándose curadora del mismo a doña María Linardi de Cabrera — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5117-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.2-5082-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.2-5062-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LOPEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.31-5026bis.v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROVIRA DE ARTIGAS o ROVIRA URIOSTE DE ARTIGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.31-5007-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURO RODRIGUEZ TRECE y de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.31-5008-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LURACHI o LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.31-4986-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMESPIL DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.27-4856-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE PIACENZA o AMABLE PASCASIO PIACENZA o PASCASIO AMABLE PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.26-4812-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.3-5100-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Jubin Avelina, Ernestina Jubin de Silvera, Braulia Jubin de Ricsetto y otro con ESTACIO PEREIRA DA LUZ, MARIA C. ESCOUTO y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 30. Fo. 76), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Estacio Pereira da Luz, María Clementina Escouto, Elcira Pereira de Escouto, Feliberto de Souza Oliveira, Serafín Silveira, Deolinda María da Luz de Barbosa, Antonio Pereira da Luz, Ceferino Pereira da Luz, Gonzalina Pereira da Luz de da Luz, Ernestina Pereira da Luz de Correa, Juan, Emma, Abrelina, Zolmira y Manuel Pereira da Luz, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra "H" en el plano del agrimensor Andrés de Cruces, levantado en Diciembre de 1893, según copia autorizada el 20 de Febrero de 1937 por el agrimensor Alfredo Hareau, empadronado con el número 7033 y compuesto por 67 cuadras, 2.500 varas, equivalentes a una superficie de 49 hectáreas 6.225 metros; está situada en la parte Noroeste de la fracción letra "A"; linda: por el Oeste, con el río Negro y por el Norte, con Ceferino Pereira da Luz, y, según el mencionado plano, linda, por el Sur y Este, con la expresada fracción "A". — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$26.40 Jn.3-5099-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JUAN ANTONIO DE LUIS (hijo), con domicilio en la casa número 467 de la calle 25 de Mayo, al señor Juez digo;

Que pretendiendo obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por derecho y, al efecto, solicito se cite a don Raúl Blengio Salvo y a don Floreal Otero, con domicilio, ambos, en la casa número 467 de la calle 25 de Mayo, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga el testigo si conoce a don Juan Antonio de Luis (hijo) y qué concepto le merece; 3.o De razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previos los trámites y publicaciones de estilo, se sirva ordenar se libre el testimonio respectivo. — J. A. de Luis (hijo)". — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.3-5121-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO C. o ROGELIO CELEDONIO DUFOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.2-5053-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELITON PRATTO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgados. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.2-5040-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA COHE DE GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941.— Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.2-5094-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don Juan Barnache y de doña Antonia Concepción Traverso, donde el contrayente, el padre y la madre del mismo aparecen respectivamente, como Rafael Barneche, Juan Barneche y Angela Montero, debe decir, Juan Barnache, Juan Barnache y Angela Mantero. B) En la partida de nacimiento de don Washington Barnache donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen como Rafael Barneche y Juan Barneche debe decir, respectivamente Juan Barnache y Juan Barnache. y C) En la partida de nacimiento de Elena Libertad Barnache, donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de Juan Rafael, debe decir Juan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 14 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.31-4988-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Ayesta de Araújo Correa, María A. y Rosa I. Ayesta con la sucesión de MANUELA P. Ma. N. AYESTA. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales" (Lo. 30. Fo. 15), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos y causahabientes de doña Manuela Petrona María Nicasia Ayesta y a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a que se declare que María Alba y Rosa Ildis Ayesta tienen la posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la prenombrada. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.30-4942-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.28-4873-v.jn.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: HADA SGHIRLA, domiciliada en la casa número 638 de la calle Rincón, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de escribano, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a Lila González Poggi y José Estefan, que presentaré, sobre la opinión que les merecen mi conducta y costumbres. Pido que, efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — Hada Sghirla". — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 My.27-4846-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ALVARIZA DE GUIANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.26-4814-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JOSE F. JASO ANCHORENA, con domicilio en Misiones número 1325, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información requerida por la ley para ejercer la profesión de escribano. Al efecto, ofrece el testimonio de los escribanos Eduardo González Neiro y Andrés Sadí Arregui, que presentará oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio pertinente. — José F. Jaso Anchorena". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.75 My.26-4815-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Alvez Lució con AGUSTIN WLADIMIRO, QUINTINA ELIA ALVEZ SANTOS. Prescripción". (Libro 29. Folio 108), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Agustín Wladimiro y Quintina Elia Alvez Santos, María Antonia Vidal de Santos, María Julieta, María Rita, Pedro Alberto, María Leonor y María Teresa Santos Vidal, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un terreno y finca en él construída, calle Chile número 837, de villa del Cerro, ubicado en la manzana número 17; compuesto de 21 metros 475 de frente al Este, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 de fondo, o sea una superficie de 922 metros cuadrados 3512.50 que lindan: al Norte padrón número 108 231, de Ignacio Fasola; al Sur, padrones número 244.174 de José Filgueira, número 24.172 de Víctor Toja, número 24.171 de Francisco Viscay y número 24.170 parte de José Mecia, y al Oeste, padrones 24.178 de sucesión Pascual Espíndola y 24.179 de sucesión J. Casaretto. Dicho bien está empadronado con el número 24.175. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 My.24-4803-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO o FRANCISCO SESTO o SEXTO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.14-4370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Halfain Lola con KHALIL SELIM DANA. Divorcio s/v." (Lo. 29. Fo. 555), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Khalil Selim Dana, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el mencionado juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.12-4258-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE MARIA GARCIA RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.30-3783-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don WILLIAM GORRIE HOGG, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), le inició doña Christian Balfour Boehm Berney. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.13-4298-v jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO CAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.2-5042-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULIO ITALO o TULIO S. VEDANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 21 de 1941.— C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.2-5044-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO LUCIANO DOMINGO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn 2-5045-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

3.75 Jn.2-5088-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Sucesión PETRONA MENGUEN DE ALVAREZ", se hace saber, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de doña Petrona Menguen de Alvarez, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.28-3600-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA o FRANCISCO MARIO COSTANZO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.26-4827-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA CARMINE DE SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 50 My.24-4797-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "NATIVIDAD GONZALEZ DE AMARAL. Solicita rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Martín G. Amaral y Natividad Gregoria González, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Martín G. debe decir Gumersindo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 My.20-4114-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Los sucesores de Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra la sucesión de ANTONIO MAZZA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sherederos o causahabientes a cualquier título, de don Antonio Mazza, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 My.3-3907-v.jn.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. o FRANCISCO ANTONINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.30-4946-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.26-4813-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MOISES MISELKOWSKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Pastorino: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.28-4896-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Berninzoni Sebastián contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES y ANTICIPOS y otros. Otorgamiento de escritura", se ha presentado don Sebastián Berninzoni solicitando el emplazamiento por el término de noventa días al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de condueño y mandatario de doña María Turenne de Delucchi, María Albertina Deluchhi de Young, Alberto Delucchi, Raquel Delucchi de Rodríguez Luengo, Augusto Delucchi, Marta Delucchi, Ernestina Terra de Delucchi, Enrique Delucchi, Octavio Delucchi, Carolina Delucchi, María Teresa Delucchi de Terra, Mario Delucchi, Ernesto y Horacio Delucchi, María Mercedes García Cames de Delucchi, por sí y sus menores hijos Laura Estela y María Mercedes Delucchi y de Ricardo Scanavino y, en general, a todos los que se consideren con derecho, con el fin de poner en conocimiento de todos ellos el derecho de que, si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar la escritura de venta correspondiente, se procederá por el Juzgado a la otorgación de los mismos una vez vencido el término del emplazamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. Los bienes que se indican son los siguientes: Primero: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, padrón 52411 y que, según plano de J. Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, se encuentra señalado con el número 8 de la fracción "O", teniendo una superficie de 1.007 metros 50 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: 10 metros de frente al O., sobre la calle General Foch: al N., 100 metros 80 centímetros lindando con el solar 7: al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 9 del citado plano. Segundo: Otro solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número 9 de la fracción "O" del ya mencionado plano, padrón 52412, con la superficie de 1.004 metros 50 centímetros lindando: al O., en 10 metros, sobre la calle General Foch: 100 metros 80 centímetros al N., con el solar 8: al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 10 en una extensión de 10 metros 30 centímetros: y Tercero: Otro solar contiguo al precedente, señalado con el número 10 de la fracción "O" del ya citado plano de Llambías de Olivar, padrón 52413 y compuesto de una superficie de 1.001 metros 50 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al O., a la calle General Foch, por 100 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al N., con solar 9, al E., con el arroyo Miguelete y al S., con calle Corneille. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$45.60 My.24-4772-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lizuain María Julia con LORENZO HERNANDEZ. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don Lorenzo Hernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 My.8-4082-v.jn.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brauner Néstor Juan contra AMANDA ANTONIETA SCHILD. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Néstor Juan Brauner contra doña Amanda Antonieta Schild, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, de acuerdo con la sentencia, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaña, está separado de cuerpos de su esposa Amanda Antonieta Schild. Que dicha sentencia fué dictada por las autoridades de la República del Brasil el 16 de Diciembre de 1933, en la ciudad de Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, por el señor Juez de Comarca. Y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida al divorcio dicha sentencia. Comprobó su domicilio en el país (documentos de fojas 7 a 10 y 13). Fué oído el Ministerio Público (fojas 14 vuelto). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1, legalizada en forma, la que está ejecutoriada, atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por ello, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación de cuerpos pronunciada en el juicio de separación de cuerpos y bienes por mutuo consentimiento de los cónyuges Néstor Juan Brauner y Amanda Antonieta Schild. Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: J. T. Pereira. Actuario". Y para notificar a doña Amanda Antonieta Schild, a los efectos del artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$33 60 My.19-4558-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "PEDRO PETRONIO y FRANCISCA CABASOLTA DE PETRONIO. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Luis Petronio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis: donde dice "Francisca Cavezotta y Carlos Cavezotta" debe decir Francisca Cabasolta y Carlos Cabasolta: B) De nacimiento de María: donde dice "Pedro Petroni, Francisca Cabrisotti, Luis Petroni y Carlos Cabrisotti" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta: C) De nacimiento de Francisco: donde dice "Pedro Petroni, Francisca Cabezotti, Luis Petroni y Carlos Cabezotti" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta: D) De nacimiento de Josefina: donde dice "Josefina, Pedro Petroño, Francisca Cabazzota, Luis Petreno y Carlos Cabazzota" debe decir Josefa, Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; y E) De nacimiento de Rosa: donde dice "Pedro Petroño, Francisca Cabasotta, Luis Petroño y Carlos Cabasotta" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta, que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My 21-4636-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos "Fernández Jesús, Alejandro, Jodal Rodríguez, Francisco Bramoso Rodríguez, Andrés, Barros Cancela Andrés y Bagnoli Primino Hermenegildo contra ROMELINA, TOMASA, JUANA SANTIAGO, MERCEDES, FLORENCIO RODRIGUEZ, CARLOS y JUANA RODRIGUEZ PANIZZA, JUANA CARRASCO DE RODRIGUEZ, GUILLERMO, FEDERICO y MERCEDES ESTHER RODRIGUEZ y VENANCIO RODRIGUEZ. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza a don Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al otorgamiento de oficio de la escritura de venta relativa a los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Tomás García Zúñiga número 19, y con 402 metros 01, según plano del agrimensor Vicente Ponce de León: 2.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle García de Zúñiga número 14, con un área de 197 metros 1405, según plano del mismo agrimensor: 3.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas, compuesto de 274 metros 44 según plano del agrimensor Vicente Ponce de León: 4.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, con frente a la calle Juan Rosas y Tomás García Zúñiga, y según plano del mismo agrimensor tiene un área de 197 metros 1405; 5.o Un solar de terreno con la misma ubicación que los anteriores, con frente a la calle García de Zúñiga y un área, según plano del agrimensor Ponce de León, de 368 metros 9405. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$30.00 My 14-4357-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Fendrik Luisa con LEON COGON. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don León Cogón para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 My.6-4012-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO PASOLINI, citándose a os herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-3845-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ o CARMEN DIAZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-3846-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JOSE PERRONE. Sucesión. Rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Speranza de Perrone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con doña Rosa Speranza; donde dice "José Perone" debe decir José Perrone; B) De nacimiento de Pascual: donde dice "Pascual Peron, José Peron y Rosa Esperanza" debe decir Pascual Perrone, José Perrone y Rosa Speranza; C) De nacimiento de María Rosa: donde dice "Rosa Esperanza" debe decir Rosa Speranza; D) De nacimiento de Humberto: donde dice "Rosa Esperanza" debe decir Rosa Speranza; y C) De nacimiento de José María: donde dice "José María Perroni y José Perroni" debe decir José María Perrone y José Perrone, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.22-4668-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados: "Lodetti Elisa con ALFREDO GIACOMELLI Divorcio" se cita y emplaza a don Alfredo Giacomelli, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (6.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$8.40 Ab.30-3799-v jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.2-5065-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BUGNA DE ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 28 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.2-5066-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARGARITA GENOVEVA ETCHEPAREBORDA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.31-5010-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PALOMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.31-5009-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GARCIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 28 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.11-5011-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANASTACIA DERIU DE ARGUETA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Enrique Argüeta por aparecer en ella el nombre de la esposa como "Celia Deria" en lugar de Anastacia Deriú, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-4639-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.28-4878-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es cita y emplaza a don RAUL HARRINGTON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Zulema Souto de Harrington, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20. My.26-4834-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SAUL RESNIK, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Melleras de Resnik, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Mayo 21 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 My.24-4793-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA LEAL DE LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My 24-4763-v jn 4

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BASILIO FERMIN DE LOS DOLORES MARTINEZ o BASILIO MARTINEZ y de doña BELARMINA ARANA MARTINEZ DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$6.00 Jn.2-5048-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.29-4920-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de un duplicado de boleto de promesa de compraventa

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE MESSANO solicitando se ordene la expedición de un duplicado del boleto de promesa de compraventa del terreno ubicado en la 11.a sección, señalado con el número 39 del plano respectivo y empadronado con el número 98.539, cuyo promitente vendedor es la sucesión de don Francisco Piria. Los interesados de esta gestión pueden deducir sus derechos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$9.60 My.30-4940-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 53235", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Que los linderos conocidos son: por un lado, el arroyo Miguelete y por la calle Zufriategui la familia Panzera, dando su frente a la calle Quijano. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.27-4867-v.jn.12.

Emplazamiento

EIDCTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuesto Directos contra inmueble padrón N.o 93851", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Que los linderos conocidos del padrón demandado son: doña Carlota Piano de Limido, doña Clementina Piano de Sauas y don Bartolomé Galeana. — Montevido, Mayo 8 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.17-4522-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IDALINA DE LOS SANTOS DE LEITES DE MORAES o MARIA IDALINA DOS SANTOS DE MORAES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 28 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 My.28-4887-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PAIVA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice hijo natural debe decir hijo legítimo de José Cándido Paiva y de su esposa Lina Correa de Paiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 My.19-4586-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE DALLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.2-5087-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones

se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BUSTTI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jn.2-5063-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IZELIO PETRONIO o PETRONIO IZELIO o EZELIO PETRONIO o ESELIO PETRONIO o ISELIO PETRONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.2-5064-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelolnes, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GUTIERREZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 My.29-4915-v.jn.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA CARRERA DE PEREZ y ESTER o ESTHER DELICA PEREZ DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.28-4877-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO SUSANO LISCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Abril 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.24-3531-v.my.6.
My.24-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA ANICETA DURAN DE TRIUNFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Mayo 2 de 1941. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.
$5.50 My.24-4805-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones
EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRILO, doña BENITA y doña ADRIANA ROMERO emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes, se presente a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 17 de 1933. — J Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 My.29-4916-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "CECILIA ROCHA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Zelmira Rocha, fallecida en Pueblo Olimar, 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres el 14 de Junio de 1939, por aparecer con el nombre de "Elmira" siendo el verdadero "Zelmira". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.80 My.31-5015-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA ROCHA o ELMIRA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.31-5014-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.31-5017-v.jn.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTILIA MORALES DE VIERA y OTILIA NORMA VIERA, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Mayo 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.31-5016-v.jn.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "TOMASA MERLO Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Fulgencio Merlo o Fulgencio Ruiz Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Melo, Mayo 19 de 1941 —Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.31-5013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. — Melo, Abril 25 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.19-4555-v.jn.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Posesión notoria de estado civil" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García para que dentro del término de noventa días comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que seguirán los procedimientos. — Melo, Abril 28 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 My.19-4554-v.jn.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaaz por el término de noventa días a doña María Clara Pedragosa de Garat, doña María Yolanda don Héctor María, don Carlos Roberto, don José María y doña Ema Elsa Garat, para que comparezcan personalmente a estar a derecho en estos autos o nombren apoderado en forma en sustitución del extinto don Orlando Pedragosa Sierra, bajo apercibimiento. — Melo, Abril 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.16 My.2-3841-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VIGNONE citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 22 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.2-5061-v.jn12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL FERREYRA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Jn.2-5085-v.jn.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FRANCISCO LOUREIRO FRAGA por su menor hijo JOSE RENEE y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Francisco Loureiro Fraga y Estrella Venturosa Loureiro, solicitando las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de José Renée Loureiro, donde dice: Fraga José Renée, debe decir: Loureiro José Renée; donde dice: Estrella López de Fraga, debe decir: Estrella López de Loureiro. En la partida de nacimiento de Estrella Venturosa Loureiro, donde dice: Fraga Estrella Venturosa, debe decir: Loureiro Estrella Venturosa. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jn.2-5084-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DE CASTRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 My.31-5004-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOTZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 My.31-5005-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONE RIBEYRO o JOSE ELIAS EULALIO BONE RIBEIRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 My.30-4968-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFONSO MASCETTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 My.30-4944-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISILIO PEGAZZANO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941 — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 My.30-4970-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO SEBASTIAN OVIEDO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 My.29-4957-v.jn.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "María Josefa Domínguez contra GREGORIO AMANCIO PEREZ. Di-

vorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al expresado Gregorio Amancio Pérez para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.50 My.20-4622-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 My.30-4958-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO LALUZ y la de JOSE MARIA OLIVES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 My.30-4969-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Mayo 14 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$3.75 My.31-5028-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RIBEIRO DE GERMANO, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, Mayo 20 de 1941 — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$4.50 My.24-4795-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN HERNANDEZ, LORETA HERNANDEZ DE PAIS, CESAREA HERNANDEZ, PETRONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ y RITA DUARTE DE HERNANDEZ", se cita a los herederos Nicanora Hernández y Juan Andrés Hernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de manifestar si aceptan las herencias de sus causantes, bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos estas herencias bajo beneficio de inventario. — Nueva Helvecia, Abril 26 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz
$12.00 My.6-4043-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.2-5091-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PION Y LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.2-5092-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PEREZ y de doña EUGENIA LARA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 27 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Jn.2-5093-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al apertura de la sucesión de doña MARGARITA COLINA DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 12 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 My.24-4783-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al apertura de la sucesión de don ENRIQUE SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 20 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 My.24-4784-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al apertura de la sucesión de don MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 20 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 My.24-4785-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 18 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 243, ubicado en la ciudad de Durazno dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Durazno Abril 28 de 1941 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
(Costas) My 5-3985-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PRIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1941 — M. Espasandín, Actuario.
$3.48 My.28-4890-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$4.50 My.28-4888-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 9 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$4.50 My.28-4889-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE P LERENA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 388 manzana número 59 compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros que linda al Norte con Abelardo Verdier; al Sur, Eva A. de Real; al Este, Fermín Llerena, y al Oeste, calle Sarandí, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4126-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. ANGEL ALEGRE. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 895, manzana número 132, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, Leandro Islas; al Este Martín Condón y al Oeste, calle Florida, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Abril 26 de 1941. —Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4128-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra BENIGNO ZABALA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 262, manzana número 41, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con Celia Pérez de Pereira; al Sur, Asunción Pereira; al Este, Eduardo Pereyra y Hugo Otto Caorsi, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 8-4129-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión HONORATO MARTORANO. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble empadronado con el número 957, manzana número 139 compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, que linda: al Norte, con Salvador Antonaccio y sucesores de Juan A. Bula; al Sur Oscar Caubarrere; al Este, calle General Fructuoso Rivera, y al Oeste, con Juan Gerardo Labeque, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4130-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra LEON o SANTIAGO URRUTY. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores de los inmuebles situados en esta ciudad empadronados con los números 434 y 429, manzana número 67, compuestos ambos inmuebles de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros o sean novecientos veintidós metros cada solar que se deslindan así: (padrón número 434) al Norte Faustina C. de Ríos; al Sur, Santiago Urruty; al Este León Urruty, y al Oeste, calle Lavalleja. (Padrón número 429) al Norte, Sebastián González; al Sur, León Urruty; al Este calle Independencia, y al Oeste Faustina C. de Ríos, para que se presenten a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4131-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra ABELARDO VERIER Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 837, manzana número 59, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, que linda: al Norte con José Alberto; al Sur, José Lerena; al Este, Fermín Llerena, y al Oeste, calle Sarandí, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934 —Trinidad Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4127-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.31-4984-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO o CIRO NOLASCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 20 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.31-4985-v.jn.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado el dieciséis del corriente en los autos: "ROMERO RAMON Suspensión de pagos. Libro 24. Folio 22" se hace saber que se ha fijado el día tres de Febrero del corriente año, como época de la efectiva cesación de pagos del citado fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la oficina Actuaria, de manifiesto por el término de treinta días, a disposición de los acreedores y del fallido. Artículo 1643 del Código de Comercio. — Florida, Abril 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$6.75 My.31-4983-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Marzo 21 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$7.50 My.28-3217-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, subrogante del de Florida por licencia del titular, dictado en los autos "LORETO GARCIA. Sucesión" (Lo 22 Fo 378), se cita y emplaza a los herederos Aparicia Cesárea, Braulia y Ramona García o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Marzo 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$9.90 My.10-4202-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MEDINA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yi Mayo 28 de 1941. —Isidro J. Pons. Juez de Paz.

$4.50 Jn.2-5067-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yi, Mayo 19 de 1941. — Isidro J. Pons. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.28-4871-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CRUELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.2-5036-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL APECECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.2-5033-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA CORREA DE DARTAYETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.2-5034-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SIGNORELLI DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.2-5035-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZEBALLOS Y MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.26-4818-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN o DAMIAN COSME FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Minas Abril 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.26-4819-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.26-4820-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CORBO o SALVADOR EROLDO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 My.30-4952-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA RAMONA DEL CARMEN FERNANDEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 My.26-4821-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO SEVERO BARRIOS o SEVERO BARRIOS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 My.26-4822-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de az de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA RODRIGUEZ DE GOMEZ, ANASTASIA VIRGINIA MARTINEZ DE FERNANDEZ y JACINTO ROQUE LAZARO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 My.30-4951-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRATTINI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juezgado. — Pueblo Solís, Octubre 31 de 1940. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.2-5037-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DE LEON DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 My.29-4935-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO NIKITIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1941. — Juan Oholeuy, Actuario.

$3.38 Jn.2-5088-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Osvaldo J. Quintana, como apoderado de CANDELARIO MINTEGUIAGA, MARIA CANUTA MINTEGUIAGA DE RUIZ DIAZ, JOSEFA MINTEGUIAGA DE GONZALEZ, VICENTA VICTORIA MINTEGUIAGA DE CONTRERAS, FELICIA MINTEGUIAGA DE VISOSO, IGNACIO SANTIAGO MINTEGUIAGA, IGNACIA MINTEGUIAGA DE DANTAZ, APARICIO FUENTES, INES FUENTES DE LOPEZ, ROGELIO ALEJANDRO FUENTES, SIRA E. FUENTES, JOSE L. FUENTES y JORGELINA FUENTES MINTEGUIAGA solicitando rectificación de las siguientes partidas del estado civil: 1.o Defunción de José Ignacio Minteguiaga: el apellido aparece "Mintiginaga" en vez de Minteguiaga: 2.o Defunción de Pedro Miguel Minteguiaga: el apellido del padre aparece "Menteguiaga" en vez de Minteguiaga: 3.o Defunción de Toribia Valentina Minteguiaga de Fuentes: aparece el apellido paterno como "Mentiguiaga" en vez de Minteguiaga: 4.o Nacimiento de Pedro Miguel Minteguiaga (parroquial): aparece el apellido de la madre como "Arostegui" en vez de Gorostegui: 5.o Nacimiento de Toribia Valentina Minteguiaga (parroquial): el apellido del padre aparece como "Minteguiava" en vez de Minteguiaga y, además, donde dice "Toribio Valentín" debe decir Toribia Valentina; donde dice "hijo" debe decir hija, pues la inscripta es del sexo femenino y no masculino, como por error se expresa en dicha partida: 6.o Nacimiento de Candelario Minteguiaga: el apellido de éste aparece como "Mentir ga", hijo de Ignacio

"Mentiriaga" y abuelo paterno Francisco "Mentiriaga", siendo el verdadero apellido del inscripto, del padre y abuelo paterno Minteguiaga; 7.o Nacimiento de María Canuta Minteguiaga: el apellido del padre aparece "Minteriaga" en vez de Minteguiaga y el del abuelo paterno "Meteriaga" en vez de Minteguiaga; 8.o Nacimiento de Ignacia Minteguiaga: el apellido del padre aparece como "Menteguiaga" en vez de Minteguiaga y el de la madre como "Garasteguí" en vez de Gorosteguí; 9.o Nacimiento de Vicenta Minteguiaga: el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Menteguiaga" en vez de Minteguiaga; 10.o Nacimiento de Ignacio Minteguiaga: el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Mentiguiaja" en lugar de Minteguiaga; 11.o Nacimiento de Felicia Minteguiaga: el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como "Mintevaga" en vez de Minteguiaga; 12.o Nacimiento de Alejandro Rogelio Fuentes Minteguiaga e Inés Fuentes Minteguiaga: el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Mentiguiaga" en vez de Minteguiaga; 13.o Nacimiento de Sira Esperanza Fnente Minteguiaga: el apellido del abuelo materno aparece como "Mentiguiaga" en lugar de Minteguiaga; 14.o Nacimiento de José Luis Fuentes Minteguiaga: el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Mentiriaga" en lugar de Minteguiaga; 15.o Nacimiento de Aparicio Justo Fuentes Minteguiaga; el apellido de la abuela materna aparece como "Arostegui" en vez de Gorostegui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 29 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$26.25 My.26-4836-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANGONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.26-4837-v.jn.5.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET, Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se hace presente que la junta resolverá con los acreedores que concurran y que es a efecto de designarse un nuevo Síndico por haber fallecido don Juan G. Piazza, que había sido nombrado en los autos expresados. — Paysandú, Mayo 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) My.22-4713-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BULANTI DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 26 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Jn.2-5089-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del de segundo turno por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Aguzzi Américo J. F. con MICAELA YOLANDA A. BASSADONE. Divorcio (artículo 148 del Código Civil, 3.o, 6.o y 8.o) Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Micaela Yolanda Amabilia Bassadone para que dentro del término de 90 días comparezca a este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186, a estar a derecho en el juicio de divorcio, a la gestión de auxiliatoria de pobre, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 4 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.40 My.9-4151-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA MAGDALENA COLLI DE DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.16 My.20-4618-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA CORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Mayo 28 de 1941. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$3.75 Jn.3-5111-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTACIO CASTILHOS o CASTILLO o CASTILLOS o CASTILHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.2-5051-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASILDA ALVEZ DE LA ROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.2-5046-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CARDOZO DE OLIVERA y de doña VICENCIA FROS DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.2-5047-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "Medardo Martínez contra JANIRA DE OLIVERA BARRETO DE MARTINEZ. Divorcio". (Libro 31, Folio 79), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Janira de Olivera Barreto para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Rivera, Mayo 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.2-5049-v.jn.30- Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "NICACIO ECHAVARRIA. Rectificación de partida" (Libro 31, Folio 82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio Echavarría, solicitando rectificar la partida de matrimonio en lo relativo a su nombre que aparece en dicha partida como "Nicasio Echavarría" (hijo) cuando su verdadero nombre es Nicacio Echavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 22 de 1941. —Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.2-5050-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra LEONIDA MACIEL MOREIRA DE OSORIO. Expropiación" Libro 31 folio 52, se cita, llama y emplaza a doña Leonida Maciel Moreira de Osorio y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1680, situado en la octava sección de este Departamento, compuesto de una superficie de 4 h. 5036m.c. entre los siguientes límites: por el Sureste, Suroeste y Noroeste, tres líneas rectas de 252 m. 70, 180 m. 10 y 247 m. 70, que dividen más campos de doña Leonida Maciel Moreira de Osorio y por el Noroeste una línea recta de 180 m 00 de frente al camino al Paso de Carpintería de Río Negro, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3867-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra JULIO ALBURQUERQUE BARROS. Expropiación", Libro 31 folio 52, se cita, llama y emplaza a don Julio Alburquerque Barros y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1683, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 4 h. 272 m. 1250, entre los siguientes límites: por el Norte: una línea recta de 267 m. 50 de frente al camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil; por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 120 m. 80 y 180m. 80 respectivamente que dividen de más campo del señor Julio Alburquerque Barros y por el Sur una línea recta de 274 m 20 de frente al camino al Paso de Hospital en el arroyo del mismo nombre, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibiento de nombrárseles Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3868-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ANUNCIACION GONZALEZ. Expropiación" Libro 31 folio 52 se cita, llama y emplaza a doña Anunciación González Paiva y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1688 situado en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 4 H 1679 m 10 ubicado en la séptima sección judicial de Rivera, entre los siguientes límites: por el Norte y Noreste una línea quebrada compuesta de cuatro segmentos de recta de 59 m. 10 65 m. 60 21 m 60 y 220 m. 00 de frente al camino Internacional que divide de los Estados Unidos del Brasil; por el Este: una línea recta de 80 m. 00 que divide de más campo de doña Anunciación González Paiva y por el Sur, Suroeste y Noroeste, una línea quebrada compuesta de cinco segmentos de recta de 268 m. 80, 223 m. 00, 48 m. 00 79 m 80 y 50 m. 00 que divide de más campo de doña Anunciación González Paiva, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibiento de nombrárseles Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My2-3869-jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan destro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Mayo 27 de Mayo de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 My.31-4987-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de JOSE INOFRE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 My.27-4859-v.jn.6.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernabé Acosta y doña Ubaldina Acosta de Pérez solicitando la declaración de ausencia de JOSEFA BALDOMERA o BALDOMERA ACOSTA y SECUNDINA ACOSTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 25 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$18.60 Feb.1.o-2670-v.feb.2. Mz.27-v.ab.25. My 26-v.jn.17. Ag 19-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS AVILA y LUISA GRAÑA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 My.27-4860-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva para que sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 My.10-4222-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "MARGARITA SOLARI DE MIRANDA, OLEGARIA SOLARI DE MARTINEZ, CARMEN SERAFINA, AGUSTIN y JOSE SOLARI Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Isidro Yarza Enrique Arboleya, Cecilio Yarza Dolores Uriarte, Bernabé Acosta Dorotea Corbo, Víctor Barrios Corbo, Mauricio Barrios (hijo) Mario Nicasio, María Tecla, María Maura, Eraclio Simón conocido por Héctor y Benito Barrios conocido también por Pedro Miguel, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Abra de La Paloma" 8.a sección judicial de Rocha empadronada con el número 1428, compuesta según títulos de cuatrocientas treinta y una hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y ocho centiáreas, y según mensura del agrimensor Raúl C. Borsani, de Octubre de 1940 de cuatrocientas setenta y dos hectáreas nueve mil setecientos ochenta y dos metros, que linda: por un lado, con predios que actualmente pertenecen a Marcelino Susaeta, sucesión Eleano Sánchez, sucesión Jacinto Corbo Julio Pérez Corbo Flor María Pérez Arolfo Pérez Micaela Juana P. de García, Aroldo Pérez y camino por medio con Tomás Pérez; por otro con Dorotea Domínguez; por otro, con propiedad del señor Florencio Fernández; y por el otro arroyo de La Paloma por medio con la sucesión Eleano Sánchez, o a las sobras que en ella existen, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí, o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Abril 18 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.

$28 80 My2-3850-v.jn.5

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GUILLERMO, GUILLERMO JACINTO o JACINTO CAMPANELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 10 de 1941 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.19-4572-v.jn.21.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado PEDRO ECHAVE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante, por aparecer con el nombre de Sebastián Fabián, siendo el suyo verdadero el de Pedro. B) La de nacimiento de un hijo del peticionante, Juan Pedro Echave, dado que figuran como abuelos del inscripto, sus bisabuelos Domingo Cabrera y Catalina de León en vez de Pedro Cabrera y María del Carmen Bentancur, padres de la esposa del peticionante, cuya filiación es, respecto a Pedro Cabrera, oriental fallecido y con referencia a María del Carmen Bentancur la que aparece en el documento a rectificarse como referente a la supuesta abuela Catalina de León. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.3-5110-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROGNONE o ROÑON, o BRIÑON o RUGNON, o RUNONE o ROÑO o RIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.30-4943-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PINTOS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.29-4917-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERFUILLE o PERFUILLE DE TUCAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 My.27-4847-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.27-4848-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BAGNASCO DE GARDERES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 20 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.26-4825-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE DOMINGO e INOCENCIO DI RAGO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que en ellas se establezca que los apellidos Di Rago Tolisano Rizzo y Prioli son así en lugar de Dirago, Tolosano Tulessano Tolessano Rizza, Rici, Richo, Priola y Priore y que los abuelos maternos del primero son José Tolisano y Tomasa Prioli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 17 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7 50 My 26-4826-v jn 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAZAREO o NAZARIO GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.2-5076-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CRISPINA ECHEVARRIA DE AGUIRREGABIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 My.31-5012-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA LAURA DIAZ o SARA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$5.76 My.28-4893-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUALA, CARMELO GERVASIO, AMBROSIO y CLAUDIO MARCIAL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 My.24-4782-v.jn.4.

JUZGADO DEPAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 23 de 1941. —Luis A. Estefan Roca.

$3.60 Jn.2-5090-v.jn.12.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO ROBLEDO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.2-5077-v.jn.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber a los acreedores del concurso de don ALVARO M. DE MATTOS, que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de quince días, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que puedan ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$5.85 My.29-4926-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Zacarías Roca Esteves solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de JOSE PAEZ con JUANA QUINTAN: se le atribuye al esposo el apellido Pais siendo Paez. Partida de defunción de José Paez: se le atribuye el apellido Paz siendo el suyo Paez. Partida de bautismo de Aureliana Paez: se el atribuye a ella y a su padre el apellido Pais siendo el suyo Paez. Partida de bautismo de Buenaventura Paez: al margen se le nombra con el verdadero nombre, es decir, Buenaventura, en tanto que en el texto se le nombra Bonaventura y, además, al padre y a la inscripta se le da el apellido Pais siendo el suyo Paez y a la madre el apellido Quintana siendo el suyo Quintán. Partida de bautismo de Manuel Fermín Paez: se le atribuye a éste y a su

padre el apellido Pais siendo el suyo Paez. Partida de nacimiento de Paula Paez: se le atribuye a ella y a su padre el apellido Paz siendo el suyo Paez. Partida de nacimiento de Eulalia Paez: se le atribuye a ella y a su padre el apellido Paz siendo el suyo Paez. Partida de nacimiento de Antonio Paez: se le atribuye a éste y a su padre el apellido Pais siendo el suyo Paez y a la madre se le atribuye el apellido Quintana siendo el suyo Quintán. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$17.25 My.29-4927-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO BAUTISTA CANAPAL. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de campo situada en Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de veintiuna hectáreas ciento doce metros, comprendida dentro de un campo empadronado con los números 2.543 y 2.544, que, según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, inscripto el 16 de Noviembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 123, tiene un área de seiscientas once hectáreas tres mil ciento sesenta metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Malo; al Este, con Sofía Aguerre; al Sur, más campo de don Santiago Bautista Canapal, y al Oeste, sucesión Eudoro Alonso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$19.20 My.17-4492-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la undécima sección judicial de este Departamento, don ROBERTO F. POSSAMAY, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Israel Antunes, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Costas) My.16-4470-v.jn.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por auto ejecutoriado de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don MIGUEL COLLI, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Tacuarembó, Abril 13 de 1941. — Julio Maia. — Es copia del edicto certificado en autos, que expido para su publicación. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Costas) My.26-4841-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO LIMA GONZALVEZ DA LUZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1940. —Pompilio T. Marset, Juez de Paz encargado. Es copia del original certificado en autos. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$5.25 Jn.2-5078-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de MARIA ASCENSION JARA DE TAPIA, fallecida el 25 de Noviembre de 1940 en la 1.a sección de este Departamento, pues se inscribió su nombre María S. de Tapia cuando debió escribirse María Ascensión Jara de Tapia. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil es hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 My.28-4901-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO N. PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 My.28-4898-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IRIGOYEN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 My.28-4899-v.jn.7.

REMATES JUDICIALES

JUAN OSCAR SAEZ
REMATE DE CAMION

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado "Lo. 39. Fo. 205: Ayala, Limitada contra PASSERINI (FRANCISCO D.). Juicio ejecutivo. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo, a las quince horas y en el local número mil novecientos veintinueve de la calle Cuareim, de esta Capital, se procederá por el martillero señor Juan Oscar Saez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Opel Blitz", tipo 166, con cabina y caja para flete, motor número 39 BR6975, serie N.o BR7W151780, empadronado con el número 3154 y matriculado con el N.o K 13 - 50 de la localidad de Dolores. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.00 My.30-4958-v.jn.10.

ALFREDO E. DA SILVA
JUDICIAL

Casita con frente al camino Santos número 5520, entre Nueva California y Sargento Patricios (barrio Conciliación). Al mejor postor. El domingo 22 de Junio a las 11 de la mañana, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra JUSTINO ROCHA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alfredo Da Silva, asistido por el Alguacil Ad - hoc y el suscripto Escribano, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un solar de terreno y sus edificios y mejoras, empadronado con el número 48809, ubicado en el barrio "Conciliación", 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 de la manzana número 1 en el plano suscripto por el agrimensor Héctor L. Colombo el 28 de Enero de 1922, que es copia del que levantó el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1890, con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás Piaggio y Osvaldo Perelli Casaglia, compuesto dicho solar de un área de 300 mts.2. deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al bulevar Presidente Santos, entre las calles Nueva California y Sargento Patricios (antes República), distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros de la esquina formada con la calle últimamente citada, por treinta metros de fondo, lindando: al Sureste, con los solares once y doce; al Noreste, con parte del solar trece, y al Noroeste, con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada y en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad - hoc. Más informes: Río Branco 1234.
$42.00 My.28-4897-v.jn.13.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICENTE TRUCILLO. Ejecución", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y sobre la base de mil cuatrocientos setenta y tres pesos con setenta y seis centésimos ($ 1.473.76), por el martillero señor Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 35.228, designado con el número 2 de la fracción "D" en plano del agrimensor Casimiro Plaffly, de Marzo de 1891, compuesto de 368 metros 94 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Chacabuco, por 47 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 3; al Sudeste, con los solares 1, 19, 20, 21 y 22; al Sudoeste, con el solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.27-4849-v.jn.11.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUIS M. SANTURIO y NOEL C. NOCETTI. Quiebra", remataré el día viernes 6 de Junio próximo, a las 14 horas, todas las existencias, muebles y útiles de este bar consistentes en 1 heladera eléctrica Siam, 1 billar completo, 2 sifones Banchero, 1 máquina café Express Romeo, 1 radio Lion, estanterías, mesas, sillas, bebidas, etc., ubicado en la calle Domingo Aramburú 1900. Todo sin base y al mejor postor.
$8.00 My.26-4838-v.jn 5.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra CRISTINA BARBATTI DE PAGANI, ERCILIA FILOMENA o MARIA ERCILIA PAGANI, GERONIMO PAGANI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 del próximo mes de Junio, a las horas que se indican a continuación, se procederá por el martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 16: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 15.170, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 18 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Beare y se compone de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1924 (antes 77); 30 metros 65 milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Gregorio Ibarra; al Oeste, con el solar número 17, y al Este, con el número 19; B) A la hora 16 y 30: Otra fracción de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el número 14.979, situada en la nueva ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de Montevideo, señalado el terreno con la letra B en el plano respectivo, compuesto de 564 metros 45 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, a la calle Lavalleja, donde tiene los números 1879, 1981 y 1983, entre las de Sierra y Juan D. Jackson, por 52 metros 57 centímetros de fondo, al Norte, por donde linda con Francisco Sust; por el Este, con Avelino Lerena, y por el Oeste, con Julio Alciaturi. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el momento de serle aceptada la oferta; II) Que tanto los gastos de escrituración como los certificados de los registros y comisión del martillero serán de cuenta del comprador, a menos que los adquirentes sean los acreedores; III) Que sobre las quince dieciséis avas partes del bien deslindado en primer término pesa una primera hipoteca a favor de Juan Dermit (hoy

sucesión), y sobre el descripto en segundo término una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, serie "Z" y cuyo saldo, según liquidación del 31 de Marzo del año actual, es de $ 16.593.32 y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario: IV) Que los títulos respectivos se encuentran: el relativo a la propiedad descripta en el apartado B), en el Banco Hipotecario del Uruguay, y el relacionado con la propiedad destinada en el apartado A) y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — José T. Pereira. Actuario.

Más datos: 25 de Mayo 467 (segundo piso). U. T. E. 8 - 18 - 50.

$63.00 My.27-4868-v.jn.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "María C. Lacoste con la sucesión de PEDRO ANTONIO JOSE PALVIS. Ejecución de garantía hipotecaria" se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y las demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en Pocitos, 24.a sección (ex 18.a sección) judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 29.338, señalado con la letra "A" en el plano levantado en Octubre de 1919 por el agrimensor Domingo Sambarino; consta de un área de 172 metros y se deslinda así: 10 metros 80 centímetros de frente al Sud de la calle Miguel Barreiro, por donde la puerta del edificio tiene el número 2981, entre las calles Manuel Haedo y Cipriano Paván; 15 metros 90 centímetros de fondo hacia el Norte, lindando con la fracción A uno, de Francisco Tastás; por el Este, confina con los señores C. Posadas y J. Salcedo, y por el Oeste, limita con Rufino Domínguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o.o de la misma, a los efectos que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión del rematador son de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941 — Raúl Calcagno. Actuario.

Por informes: Rincón. 523.

$36.40 My.26 4839-v.jn.10.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil sedan "Gray", remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 5 de Junio a las 18 horas, por orden del Juzgado Civil de segundo turno. Expediente "LOHIGORRI HERMANOS. Quiebra". Al mejor postor

$3.00 My.26-4823-v.jn.5.

JOSE S. PICCARDO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con JORGE PEREZ DOBAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero don José S. Piccardo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la Tablada, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 45970 y 45971, señaladas las dos primeras con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Alberto de Árteaga, de Diciembre de 1921, y cuyas superficies y linderos son: la fracción número 1 es de figura triangular y consta de una superficie de 5492 metros 7 decímetros y linda: al Nordoeste, dos rectas: una de 50 metros 23 centímetros y otra de 33 metros 29 centímetros de frente al camino Sienra: al Nordeste, línea curva con la línea férrea de la Tablada a Savago, y al Suroeste quebrada de tres rectas: una de ciento doce metros 11 centímetros con Francisco Veiga, y las otras dos forman un martillo entrante que sale del fin de la línea anterior, teniendo la primera línea diez metros y la segunda, que sale de esta rumbo al Nordoeste, tiene 30 metros y va a encontrar el límite con el camino Sienra. La fracción señalada con el número 2 consta de una superficie de 3 hectáreas, 7190 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 39 metros 60 centímetros al Noroeste, de frente al camino Sienra; al Suroeste, de frente a la referida vía férrea; al Sureste, el arroyo Pantanoso, por medio con la sucesión de Francisco Sienra, y al Nordeste, en 281 metros, con Antonio Chechi. Y la tercera fracción consta de una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros, según títulos y, según plano del agrimensor Riva Zuchelli, del 2 de Mayo de 1911, consta de un área de 7 hectáreas, 2820 metros 79 decímetros, que se deslindan así: al Norte y Nordeste, quebrada de dos rectas que miden 136 metros 10 centímetros y 157 metros 15 centímetros, con terrenos de la Tablada; al Este, en parte camino Sienra y en parte el arroyo Pantanoso; al Sur, el mismo arroyo, por medio, con N. Sienra, y al Oeste, línea de 261 metros 63 centímetros, con Ramón Cores. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; B) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; C) Que sobre las propiedades hipotecadas en primer término a favor del Banco Hipotecario, existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; E) Que las fracciones están arrendadas por el propio ejecutado. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 9.300.00 (del saldo del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My.26-4828-v.jn.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra MIGUEL DE LA CONCEPCION DIAZ". Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 9 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene ubicado en el barrio Nueva Savona, décimocuarta sección judicial de este Departamento empadronado con el número 55 628 señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan C. Barruti de 9 de Noviembre de 1937, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 1323 el 11 del mismo mes, y según el cual consta de 195 metros 69 decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros, 57 centímetros de frente al Norte, a la calle Américo Vespucio entre Venancio Benavidez y Millán, distando el punto medio de dicho frente a la última calle 35 metros 25 centímetros, según certifcado de empadronamiento; estando señalada la puerta del edificio con el número 1392; 25 metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 de Arturo y Guillermo Strauch; 6 metros 73 centímetros de fondo al Sur, lindando con parte de propiedad de Andrés Andolfato, y 25 metros 58 centímetros al Este lindando con propiedad de M. Calveira. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certifcados, impuesto universitario, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — C Walter Bolleta. Actuario

Informes 25 de Mayo 582.

$42 00 My.24-4801-v.jn.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Cinco solares en Pocitos: Gabriel A. Pereira y Francisco Muñoz

EDICT[illegible]ción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "JUAN PLA. Incapacidad", se hace saber que el día 7 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo la base de la contribución inmobiliaria, lote por lote, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los solares comprendidos en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, en el mes de Enero de mil novecientos veintinueve, con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco, cuyos avalúos ascienden a diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), que, distribuídos entre los cinco solares, producen el siguiente avalúo: Solar número uno, dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00); número dos, mil novecientos pesos ($ 1.900.00); número tres, dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00); número cuatro, dos mil cien pesos ($ 2.100.00) y número cinco, dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), y cuyo deslinde es el siguiente. El número uno, diez metros de frente al Sudeste, a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Nordeste, lindando con fracción de doña Engracia Labraga de Pérez; diez metros en la línea Noroeste, lindando con fracción de Sulpicio Servetto y treinta y cuatro metros, cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número dos y tres, formando una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros. El número dos tiene dieciséis metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud y Sudoeste, a la calle Francisco Muñoz; diecinueve metros veinticuatro centímetros lindando con el solar uno; tres metros veintidos centímetros al Norte, lindando con el solar tres, y dieciséis metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando también con el mismo solar tres, encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros con ochenta decímetros. El número tres, diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; treinta y un metros con sesenta y seis centímetros al Noreste, lindando con los solares uno y dos; dos metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y veintiocho metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cuatro, encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros. Solar número cuatro, diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; veintiocho metros diez centímetros al Noreste, lindando con el solar tres; dieciséis metros treinta centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cinco, encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros. Y solar número cinco, once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Noreste, lindando con el solar cuatro; por el Norte, dieciocho metros cuarente centímetros, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Pereira, encerrando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados sesenta decímetros. Estas fracciones resultan de la subdivisión de los solares contiguos sitos en los Pocitos, décimooctava ección de esta Capital, que forman parte de la manzana "E" del plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Javier Alvarez, señalados en dicho plano con los números siete, ocho y catorce, compuesto: el número siete, de doce metros de frente al Este, a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; doce metros en la línea del Oeste - Noroeste, lindando con el número trece, y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sud - Sudeste, lindando con el número ocho, encerrando una superficie de cuatrocientos doce metros ochenta decímetros cuadrados. El número ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, tiene diez metros veinte centímetros en la línea del Este, sobre la calle Francisco Muñoz; diez metros veinte centímetros en la línea del Oeste. - Noroeste, lindando con el solar trece; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el anterior, e igual extensión al Sud - Sudoeste, lindando con el número catorce; y el número catorce, dividido en dos lotes, señalados en el plano de remate con los números catorce A y catorce B; se compone, el primero, de trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, con doce metros en su línea del Noroeste, lindando con el número ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Este - Sudeste, lindando con el lote catorce B; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece, y al Sur - Sudeste, una línea quebrada de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Pereira, y siete metros noventa centímetors, con frente a la plaza; y el lote catorce B, compuesto de trescientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados tiene veintidós metros cuarenta centímetros al Noreste, lin-

dando con el solar ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Oeste - Sudoeste, lindando con el lote catorce A; cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Sud, dando frente a la plaza, y dos metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste, a la calle Francisco Muñoz. Se deja constancia que en los bienes referidos hay retiro de cuatro metros para edificación. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, así como también la comisión legal del martillero; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Luis Alberto Lamas, Actuario Adjunto.

Más datos: Sarandí 369 (U. T. E. 81758).

$129.00 My.21-4630-v.jn.6.

SADI VAILLANT

JUDICIAL

Rematará el día 19 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "ROSA AMADINI DE CANAVESI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Sadí Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de $ 3.600.00, del inmueble empadronado con el número 57026, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en las inmediaciones de Capurro, sección judicial 14.a de Montevideo, solar 35, fracción D del plano trazado en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, antigua quinta "La Siberia", de 378 metros 50 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 75 en la línea del S. E., con frente a la calle oficial, ahora denominada Santiago Labandera, número 719, entre las de Blas Basualdo y Juan María Gutiérrez; 43 metros 29 en la del Sudoeste, lindando con el solar 36; 43 metros 22 centímetros al N. E., lindando con el solar 34, y en el fondo, al N. O., confina con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 My.23-4730-v.jn.9.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON", se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 55.000.00 la propiedad situada en la manzana número 3 de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto el terreno en que está edificada, de 21 metros 212 milímetros de frente al Sud, a la calle Rincón números 745, 747 y 749; 27 metros también de frente al Este, por formar esquina, a la calle Ciudadela números 1409, 1411 y 1413; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de Andrés Solari, y 21 metros 475 milímetros en la del Norte, por donde linda con propiedad de la sucesión José Martí y Riús. Está empadronada con el número 4784. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.23-4748-v.jn.9.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "HECTOR FAUSTO GIURIA SIVORI. Incapacidad", se hace saber que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y en un solo lote y bajo la base de cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.75) el metro cuadrado, los siguientes bienes inmuebles: Manzana "A", solar 22, padrón 150896. Superficie: 303 metros 9840 centímetros cuadrados, lindando: al N. E., 25 metros 53 centímetros, con el solar 21 en el plano de Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931, por 25 metros 435 milímetros al S. O., con el solar 23, por 12 metros al N. O., sobre la calle Leandro Gómez, por 12 metros 005 milímetros al S. E., con el solar 25. Solar 23, padrón 150.897. Superficie: 299 metros 22 decímetros cuadrados, con 25 metros 435 milímetros al N. E., lindando con el solar 22, por 24 metros 734 milímetros al S. O., con el solar 24 y el 25, por 12 metros sobre la calle Leandro Gómez al N. O., por 12 metros 005 milímetros al S. E., con el solar 26. Solar 24, padrón 150.898. Superficie: 279 metros 941550 milímetros cuadrados, con 12 metros 73 centímetros al N. E., con el solar 23, por 12 metros al S. O., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 22 metros 47 centímetros al N. O., sobre la calle Leandro Gómez, por 22 metros 82 centímetros al S. E., con el solar 25. Solar 25, padrón 150.899. Superficie: 276 metros 05 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al Nordeste, con el solar 23, por 12 metros al Sudoeste, sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 22 metros 82 centímetros al N. O., con el solar 24, por 23 metros 19 centímetros al S. E., con el solar 26. Solar 26, padrón 150.900. Superficie: 568 metros 65 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al N. O., con el solar 21, por 12 metros al S. O., sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 47 metros 20 centímetros al N. O., con los solares 22, 23 y 25, por 47 metros 575 milímetros al S. E., con el solar 27. Manzana "B". Solar 9, padrón 150.910. Superficie: 480 metros 0930 decímetros cuadrados, con 25 metros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 24 metros 40 centímetros al S. O., con el solar 10, por 19 metros 69 centímetros, sobre la calle Emilio Raña al N. O., por 19 metros 69 centímetros al S. E., con el solar 8. Manzana "C", solar 15. Superficie: 332 metros 52 decímetros cuadrados, padrón 150.928, con 28 metros 12 centímetros al N. E., lindando con el solar 16, por 27 metros 30 centímetros al S. O., con los solares 13 y 14, por 12 metros al N. O., sobre la calle Martín Fierro, por 12 metros 02 centímetros al S. E., con el solar 12. Manzana "E", solar 6, padrón 153.252. Superficie: 379 metros 6779 decímetros cuadrados, con 14 metros 37 centímetros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 26 metros 06 centímetros al O., con el solar 7, por 13 metros al N., lindando con tierras del Estado y calle proyectada, y por el Sudeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la mayor de 20 metros 89 centímetros, lindando con el solar 5, y la menor de 5 metros 818 milímetros, lindando con el solar 3. Solar 5, padrón 153.251. Superficie: 253 metros 2360 decímetros cuadrados, lindando: 12 metros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 12 metros 007 milímetros al S. O., con el solar 3, por 20 metros 89 centímetros al N. O., con el solar 6, por 21 metros 316 milímetros con el solar 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía del doctor Durán Guani, calle 25 de Mayo 477 (primer piso) y demás antecedentes en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Sarandí 369 (U. T. E. 81758).

$93.00 My.21-4631-v.jn.6.

EDUARDO V. NOVELL

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Vicente González y Gómez con VICTORIANO MELITON POMES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo V. Novell asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene situado en la manzana número doscientos veintinueve de la parte de esta ciudad denominada "novísima" cuyo suelo se compone de una superficie de ciento sesenta y seis metros y cuarenta y seis decímetros, con diez metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno donde la puerta del edificio está designada con el número mil seiscientos sesenta; por dieciséis metros y treinta y dos centímetros de fondo al Sud, limitando con sucesores de don Luis Paravís; por el Este, con el señor Bilbao, y por el Oeste, con don Juan Francisco Etchebarne. Dicha propiedad está empadronada con el número mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.20-4592-v.jn.5.

FLOREAL OTERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra FRANCISCO MARSIGLIA PAGANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado a inmediaciones del Prado, vigésimoprimera sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número diecinueve en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de mil novecientos nueve, empadronado con el número cincuenta y dos mil setecientos cuarenta, compuesto de una extensión superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle de los Eucaliptus, llamada hoy Mauá, entre los caminos Castro y Ramón Cáceres, distando el punto medio de este solar ciento cincuenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por el citado camino Castro, según certificado de empadronamiento, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar cincuenta y ocho; por el Noroeste, con el dieciocho, y por el Sudeste, con el veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador y que el pavimento, colector y vereda están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: 25 de Mayo 467 (segundo piso). — U. T. E. 8 - 18 - 50.

$39.00 My.21-4658-v.jn.6

ALBERTO LAUZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro E. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FIRMINO PAIM. Medidas preparatorias. (Libro 29. Folio 111)" se hace saber que el día 27 del mes de Junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero designado en autos don Alberto Lauz asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, mejoras y accesorios que contiene, situada en Ataque, 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 414, compuesta según título de 3.826 hectáreas 9.241 centiáreas y según plano de los agrimensores Alfredo Hareau de Febrero de 1918 y Dionisio Chiossoni de Febrero de 1903, de una superficie total de 3.808 hectáreas 4.771 centiáreas 2.975 centímetros, que linda según título: al Norte y Oeste, arroyo Tacuarembó por medio con Pedro Echegaray, hoy su sucesión; al Noreste, Julio Gularte y Pedro Sosa; al Este, sucesión de Amaro da Costa Coreolano Núñez de Moraes y sucesión de Agustín Echeverría; al Sur, con Antonio Camacho, hoy su sucesión y Teodoro A. Bengoechea bañado divisorio por medio. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndosele que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Segundo. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva,

así como lo que se adeudare con respecto al bien subastado por medianerías, alambrados u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas, serán de cuenta del ejecutado. Tercero Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (1.er piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$84.00 My 12-4283-v.jn.21.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2.º Fo. 461), se hace saber al público que el día martes 10 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las siguientes embarcaciones: Vapor Phoenix: base, $ 300.00; vapor Chasque: base, $ 166.67; lancha Montevideana: base, $ 250.00; lancha Las Piedras: base, $ 100.00; chata Brasilera: base, $ 150.00; lancha Emilia: base, $ 200.00; queche Semira: base, $ 80.00; queche Galileo: base, $ 50.00; lancha Ganadera: base, $ 200.00; lancha India: base $ 26.66 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva; 3.o Que será de cargo del comprador la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

[illegible]-v.jn.7.

ANIBAL AGUIRREZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos "Estévez "Manuel) contra LUSSICH CROCCO (JUANA, VICENTE A., DELIA, ANTONIO E., FEDERICO C. E., SOFIA O. G., ESTHER A., ELIDA D., GUILLERMO D. y ELVIO y otros, como herederos de Lussich (Antonio). Juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 29), se hace saber al público que el día once de Junio se va a proceder por el martillero Aníbal Aguirrezabala, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número seis de villa Colón, novena sección judicial de este Departamento y que, según plano del ingeniero Miguel J. Costa, de Febrero de mil novecientos doce, en el cual está señalado con el número "cinco" tiene un área de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros veinte centímetros, con diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Pérez Manchera (hoy Lanús), entre las de Peabodi y Veraguas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda, así como por el Sureste con terreno de la misma manzana, y por el Noroeste, con el solar "cuatro". Dicho inmueble fué tasado en dos mil quinientos ocho pesos ochenta centésimos. 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de doscientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: siete metros treinta centímetros de frente al Noroeste, a calle Larrobla (antes Segunda Maturana); cuarenta metros setenta y cuatro centímetros al Suroeste, con sucesión Lussich: siete metros treinta centímetros al Sureste, con Pedro H. Mones, y cuarenta metros setenta centímetros al Noreste, con sucesión Lussich. Dicho bien fué tasado en la cantidad de dos mil seiscientos noventa y seis pesos. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que se encuentra agregado a los autos un testimonio simple de la escritura que constituye el título del bien descripto en primer término, habiéndose perdido la primera copia de dicha escritura y siendo de cuenta del comprador la obtención de la segunda copia, y que los títulos del bien descripto en segundo término se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$57.00 My.26-4835-v.jn.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI. Sucesión", se hace público que el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que es de $ 6.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, villa del Cerro, en la manzana número 72 (ahora 1429), compuesto de 442 metros 72 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 33 centímetros de frente al Este, sobre la calle Grecia, cuya puerta de entrada lleva el número 435 (numeración antigua), entre las de Nueva Granada y Barcelona, distando su punto medio 27 metros 50 centímetros de la esquina de Nueva Granada; 42 metros 85 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 77, y por el Sud y Oeste, con terreno de la misma manzana, empadronado con el número 25.009. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan al valor del aforo, que es de $ 6.000.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$33.00 My.29-4928-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Alvarez Lezama de Rebollo Teodora Ursina contra VICENTE G. BENVENUTO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás accesiones, empadronado con el número 125.995, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 de la manzana letra A en el plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenght, en Febrero de 1928, según el cual mide 258 metros 80 decímetros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Nordeste, al camino Ariel, por donde su puerta de acceso se señala con el número 4709, entre las calles De Vedia y Avenida Savago, con 10 metros 49 decímetros en la línea del fondo, al Sur, divisoria con el solar número 7; 37 metros 47 centímetros en la del costado Nordoeste, divisoria con el solar 3, y 34 metros 29 centímetros en la del Sudeste, divisoria con los solares números 5 y 6, todos del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$36.00 My.19-4579-v.jn.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Juez del primer distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don ANTONIO DEMARCO contra el dueño de una yegua de pelo malacara (orejana), por haberla encontrado dentro de su campo. Se hace saber al público que el día 8 del mes de Junio entrante a la hora 11 en la puerta del comercio de los señores Peluffo Hermanos, por el pregonero don Norberto Pouquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor de dicho semoviente. — Colón, Mayo 22 de 1941. — Juan Briñón (hijo), Juez de distrito.

$10.00 My.24-4794-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "NICASIA TORENA DE GARCIA. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al remate en almoneda pública de las tres noventa y dos avas partes que le corresponde a doña Alejandrina Delia García, del bien indiviso que se detalla: Una fracción de terreno ubicada en "Las Brujas" tercera sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el número 7956, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Llambías de Olivar, en Abril de 1902, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 5963 metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 2, de Sinforoso Rodríguez; al Sur y al Este, el arroyo de Las Brujas, y al Oeste, con Sinforoso Rodríguez. Se previene: 1.o No se aceptará oferta que no exceda la cantidad de cincuenta y dos pesos setenta y cuatro centésimos, establecida como base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados. — Canelones, Mayo 21 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$28.50 My.27-4842-v.jn.12.

DONALDO C. DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos contra DOMINGO y LEOPOLDO CIPRIANI. (Padrón urbano número 122). Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Donaldo C. Domínguez, en presencia del suscripto, y del escribano Julio L. Trías Du Pré, a la venta, en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana número 11 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, de frente al Sur, a la calle Río de la Plata, por veinticuatro metros cinco centímetros de fondo, que por formar esquina lo son también de frente, a la calle Yatay; por el Este, linda con la sucesión Nicolás Ojer y por el Norte, con Horacio Reyes. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida, o sea de la suma de un mil seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía, el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. C) Que los gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. D) Que los autos, a los que se encuentran agregados los títulos, se hallan, en la oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Las Piedras, Mayo 27 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-4996-v.jn.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María Franca, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña RUPERTA MORIS DE PRADO, el día 18 del entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda pública, de una fracción de campo empadronada con el número 6769, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Quintón", compuesta de dieciséis hectáreas 2333 metros y que tiene por límites: por el Noreste, con arroyo del Riachuelo; por el Este, con el arroyo Del Medio; por el Suroeste, con Federico Alonso, y por el Norte, con Petrona Moris. Se previene: 1.o Que la venta se realizará bajo la base de noventa pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 oo en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio. — Colonia, Mayo 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$25.50 My.30-4967-v.jn.16.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos sucesorios de JACINTA BENITEZ, se hace saber que el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, sobre la base de $ 280.00, una fracción de terreno y anexos en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 256, compuesta, según títulos, de 25 metros de frente al Este, a la calle pública, por 45 metros de fondo y linda: al Norte, con Felipe Lezama; al Sud, con terreno baldío, y al Oeste, con Brígida Benítez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 19 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck.

$22.00 My.29-4929-v.jn.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Roque Oliva y otros contra BALTASAR ALEMAÑY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá al remate y al mejor postor de las dos quintas partes proindivisas de una fracción de terreno de campo con las mejoras que les pertenezcan, ubicada en la margen derecha del arroyo Las Vacas, sexta sección judicial de este mismo Departamento y empadronada con el número 4516, cuya superficie en total se compone de 66 hectáreas 5399 metros y linda: por el Norte, con Antonio Gregorini; por el Sud, con el mencionado arroyo de las Vacas; por el Este, con la sucesión de Edelmira Croce de Giacomazzi, y por el Oeste, con camino público, cuyas porciones vienen a formar un área superficial de 26 hectáreas 6159 metros. Se previene que: A) No serán aceptada oferta menor a la base fijada de tres mil pesos; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 20 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$27.00 My.27-4865-v.jn.12.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Testamentaría de don PANTALEON NIETO" se hace saber al público, que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Juan Pedro Funes, asistido del suscripto procederá a la venta del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en El Chileno, 9.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 4315 y compuesta de 41 hectáreas 4.498 metros lindando al Norte, con Ramón Arbeleche; al Sur, con cañada de Otazo; al Este, con Petrona Nieto, y al Oeste con Pantaleón Nieto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos se encuentran agregados a los citados autos y a disposición de los interesados en este Juzgado, y C) Que el comprador deberá concurrir para la escrituración definitiva, dentro del plazo de sesenta días, contados desde que quede aprobado el remate. — Carmelo, Mayo 10 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$22.40 My.17-4519-v.jn.4.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de OLAYO MARTINEZ y MAXIMA SACRA y de EUGENIO y MATEA MARTINEZ", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero don Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto y sobre la base de veinte centésimos el metro cuadrado, quince lotes de terreno ubicados en esta ciudad, empadronados con el número 999 que componen la manzana limitada por las calles 18 de Julio, Leandro Gómez, Rincón y Treinta y Tres, con una superficie total de 8282 metros, todo de conformidad con el plano levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto el 9 de Octubre último en la Oficina de Empadronamiento de Colonia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos, plano y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 12 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$22.00 My.19-4562-v.jn.4.

ARTURO N. DE SOUZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "JUAN y MIGUEL CORTE. Concurso voluntario y cesión de bienes de la sociedad", se hace saber al público que el día quince de junio próximo a las 10 horas, en el local - feria "Luberriaga", sito en la décima sección de este Departamento, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, a la venta en remate público y por la propuesta que llegue a la dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 93 ovejas con 93 corderos, tasados a $ 2.40 cada uno; 423 lanares, tasados a $ 2.60 cada uno; 5 carneros, tasados a $ 5.00 cada uno; 3 caballos de andar, tasados a $ 18.00 cada uno; 1 yegua de andar, tasada a $ 12.00; 1 caballo, tasado a $ 5.00; 8 bolsas de lana 1096 vellón, tasado a $ 9.00 los 10 kilos; 1 bolsa lana de barriga, 109 kilos, tasada a $ 3.20 los 10 kilos; 49 cueros lanares pelados y cuarta lana, tasados a $ 0.10 el kilo; 41 cueros con lana, con 88 kilos, a $ 0.40 el kilo; 1 cuero picado, a $ 0.20 el kilo; 1 sulky con arreos, tasado en $ 50.00; 1 zorra con barril, tasada en $ 15.00; 1 batea de curar, en $ 4.00; 1 carro de pértigo, tasado en $ 15.00; un lote de herramientas compuesto de un hacha, una azuela, un taladro y una lima, tasado el lote en $ 6.00; 1 sobeo, tasado en $ 2.50. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 21 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 My.28-4894-v.jn.13.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

Buena propiedad en el Departamento de Durazno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Italiano del Uruguay contra CELSO GIRALT LAMAS y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, presidido por el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana 207, de esta ciudad de Durazno, primera sección judicial, empadronado con el número 1353, con una superficie de novecientos ocho metros y 5386 centímetros, deslindados así: 21 metros 31 centímetros de frente al Este, a la calle Sarandí; 42 metros 32 centímetros al Sur, que, por formar esquina, son de frente a la calle Treinta y Tres; 42 metros 61 centímetros al Norte, con Gregorio Acosta, y 21 metros 48 centímetros al Oeste, con Antonio Grassi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Mayo 17 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 My.28-4869-v.jn.13.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Segunda Petronila Rodrigo de Brignoni contra ARTURO E. CAL. Ejecución de hipoteca" (Fo. 114. Lo. 2), se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán 495, por intermedio del pregonero designado en los expresados autos, Fernando Henry, asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc Horacio Tais y José Ramón Díaz, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de terreno unidas, con el edificio y todas cuantas otras mejoras contienen, ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento, empadronadas las dos primeras con el número único cuatrocientos treinta y tres y compuestas: una, de 1 hectárea, 2912 metros 91 decímetros, más o menos, lindando, según título: al Sur, con Alfredo Cal; al Este, con Rafael M. de Vida; al Oeste, con la fracción que se deslindará en último término, y al Norte, con calle pública; y la otra, se compone de ochocientos metros cuadrados y linda, según título: al Norte, en veinte metros, con sucesión Isidoro Pereira; al Oeste, en cuarenta metros, con Rafael M. de Vida; al Este, en igual extensión, con la que se deslindará, y al Sur, en veinte metros, con el nombrado Rafael M. de Vida; y la otra fracción está empadronada con el número seiscientos treinta y uno y se compone de los lotes doce y catorce del plano de Sainz Alvarez, con una extensión total de diez mil quinientos veintidós metros 40 decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con la sucesión Cándido N. Cal; al Oeste, con el lote número diez del mismo plano, y al Sudeste, con los números once, trece y quince. Se previene: 1.o Que se ha señalado el diez por ciento de la oferta, lo que deberá oblar en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados, en esta Oficina, en días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, 5|5|941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$45.00 My.22-4681-v.jn.7.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco Hermanos contra propiedad número 386, solar A, manzana 65 de Punta del Este. Cobro de pesos", el día diecinueve de Junio próximo, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto y del Escribano don Uberfil Larrosa, designado Actuario Ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 386, solar A de la manzana número 65, de Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, calle 23; al Sur, y Este, solares G y B de la misma manzana, y al Oeste, calle número 19. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil doscientos sesenta y siete pesos (pesos 3.267.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate se encuentran a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 20 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.00 My.29-4936-v.jn.14.

FRANCISCO ALBACIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que por resolución dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN DE DIOS PINTOS. Juicio ejecutivo", el martillero don Francisco Albacio, asistido del suscripto Juez, procederá el día 26 de Junio entrante a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, a rematar al mejor postor el siguiente bien: Los solares uno y dos de la manzana número 6 del plano del agrimensor Carlos Bica, que son parte de la chacra 336 del ejido de esta ciudad, 9.a sección de Rivera, empadronados con el número 253. Se previene que este bien fué tasado en mil pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta y que los títulos se hallan en la Sucursal del Banco de la República en Rivera. — Rivera, Mayo 27 de 1941. — Raúl S. Farodi, Juez de Paz.

$21.00 Jn.3-5123-v.jn.20.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos "VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Manzana número 186: lote 2 y resto de la 12. Manzana 197: lotes 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25

y 26. Manzana número 198: lotes 31, 39 y 40. Manzana número 199: lotes 48, 49, 46 y 47. Manzana sobre el arroyo Ceibal: lote 52. Manzana sobre el arroyo Ceibal: lote A. Manzana 174: lote 44. Manzana 175: lotes 1 y 3. Manzana 176: lotes 7, 8, 9, 10 y 11, teniendo el área total de estos lotes 9783 metros 67 decímetros, cuya base de venta es de $ 978.37, o sea, los 2|3 de su tasación. Además, se procederá a vender los lotes números 10, 50, 4, 5, 6, 2, 5, 7 y 1, respectivamente, de las manzanas 177, 199, 176, 175 y 196, con un saldo a cobrar de $ 1.114.60 y un valor actual de $ 928.41, los que se venderá con la base de $ 497.15. Estos terrenos prometidos en venta a plazo, de cuyos compromisos deberá hacerse cargo el comprador. Y los derechos sobre una séptima parte de la propiedad padrón número 420, situada en la calle Lavalleja número 62, de esta ciudad, con la base de $ 640.00, existiendo en el certificado de fojas 153 a 156 de los citados autos la extensión y linderos de los referidos bienes. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), y que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 16 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 My.30-4966-v.jn.16.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante y a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 261, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador señor José Antonio Maglio, asistido del Alguacil Ad - hoc don Benicio Santiago Cabral Mascari y del Escribano don Luis Basso, del inmueble empadronado con el número 505 de la manzana número 26, compuesto el terreno y lo en él edificado, de 476 metros cuadrados, que linda: al Sur, con la calle Brasil: al Norte, con Francisco A. Máspoli; al Este, con el Sanatorio Uruguay, y al Oeste, con Dolores S. Fonseca de Pereira Machado (segunda sección judicial), por las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos y que asciende a la suma de $ 2.856.00, y cuyo remate se ha dispuesto en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de FROILAN FONSECA. Cobro de contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador: y 3.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1941. — Benicio Cabral.

(Gestión Fiscal) My.29-4931-v.jn.14.

RAUL Y. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión HILARIO MONTESANO", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Junio, a las 14 horas, en casa del causante, sita en la "Fagina", cuarta sección judicial de este Departamento, por el rematador don Raúl Y. Arriaga, asistido del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en subasta pública de todos los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la sucesi7ón. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o El mejor postor abonará el total del precio una vez aceptada su oferta, al señor Juez de Paz comisionado. — Cerro de San José, Mayo 29 de 1941. — José Catepón, Juez de Paz.

$12.00 Jn.3-5109-v.jn.13.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 334.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1644", se hace saber al público que el día 23 de Junio entrante, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Francisco Aramendi, se sacará a la venta en siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 57 de esta ciudad, padrón número 1644 y linda: al Norte, con calle Manuel Lavalleja; al Este, con Zelmira Savalegui, Salvador Fernández (sucesión) y Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el Sur, con Simón Molina. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5124-v.jn.20.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 166.06.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Angel Barrios Perinetti contra JUAN F. MOTTA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 20 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta un camión marca "Chevrolet" empadronado con el número 3711, chapa D roja número 1150. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de doscientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

$13.00 My.28-4900-v.jn.7.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra EULOGIA OLMOS DE MELGAREJO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 de Junio entrante a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble. Una fracción de campo situada en Corrales, de esta sección paraje conocido por "El Alegre" padrón número 3256, de una superficie de 248 hectáreas 2434 metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende a la suma de: pesos 5.700. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Mayo 8 de 1941. — [illegible]lerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.14-4579-v.jn.8.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 327 serie "Z", a cargo de LEOPOLDO RUFINO TORRENS, el próximo 24 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (pesos 10.478.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta mil noventa (parte), con una superficie de trescientos diecinueve metros veinticinco decímetros, señalado con el número 2 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo 11 de 1924, deslindado así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, edificio 2522|24, entre las de Quebracho y José Benito Lamas; 11 metros 71 centímetros al Sureste, con el solar 7; 28 metros 89 centímetros al Noreste, con el solar 1, y 34 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 3 y 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a pesos 10.237.41, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo con la garantía hipotecaria del inmueble descripto, por la suma de seis mil seiscientos pesos (pesos 6.600.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.287.92, al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.3-5116-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 110 serie "26", a cargo de LUIS BANDELLI, el próximo 23 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón número ciento trece mil quinientos sesenta y cinco, con una superficie de ciento veintiséis metros cincuenta decímetros, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo el 2 de Febrero de 1925, deslindado: 11 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Ramón Gómez, edificio 2646, entre las de Presidente Giró y Ramón y Cajal; 12 metros 35 centímetros al Nordeste, con el solar 11; 11 metros 40 centímetros al Sudeste, con la sucesión Albanell, y 10 metros 65 centímetros al Sudoeste, con el solar 13. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día siete del corriente mes a $ 6.357.50, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.2-5075-v.jn.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9.579 número 3 Serie "A" a cargo de LUIS A. ANDRE, el próximo 20 de Junio, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, (tercer piso) el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 194.365.00), un terreno y el edificio en él construído, sito en el Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón cuatro mil quinientos siete, parte, con una superficie de nueve mil ciento treinta y dos metros treinta y dos decímetros señalado con la letra "G" en plano del agrimensor Luis María de Mula, registrado en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 27 el 15 de Abril de 1937, deslindado así: al Noreste, de frente a Rambla de 50 metros de ancho, en línea quebrada de dos tramos, de 71 metros 70 centímetros y 48 metros 61 centímetros; al Noroeste, 112 metros 93 centímetros, pasaje para peatones por medio con la manzana letra "F"; al Norte, recta de 10 metros, formando ochava en la intersección de los frentes citados: al Suroeste, 20 metros de frente a la playa, y al Sur, 146 metros 69 centímetros con la fracción letra "H". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate eefctuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Junio próximo a pesos 193.639.49, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor pos-

tor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos veintiocho centésimos (pesos 168.676.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Sobre el inmueble existe una hipoteca en segundo grado a favor de la Compañía Parque Balneario Solís, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates).— Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Juan Rodríguez López Gerente.
(Cuenta corriente) My.31-5003-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el préstamo hipotecario urbano número 1190 Serie "30" a cargo de CANDIDA CAL DE SILVA BARRIOS y LAVALLEJA BENITO SILVA CAL, el próximo 17 de Junio, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos setenta y cuatro pesos ($ 2.774.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento nueve, con una superficie de seiscientos noventa y cinco metros setenta y nueve decímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado inscripto con el número 71 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 24 de Julio de 1933, deslindado así: 16 metros 20 centímetros de frente al Noreste, a la calle José Pedro Ramírez, (antes Cabo Santa María), edificio número 170, entre las de Lavalleja y José Enrique Rodó; distando el punto medio 35 metros 80 centímetros de la esquina formada con esta última calle; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con Pedro Amaral; al Suroeste, con Laureana Y. de Bacigalupi, y al Noroeste, con sucesión Fructuoso Olivera. Se previene Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.679.00, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.470.58) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 1.470.58, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1941.— Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.26-4863-v.jn.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador público don Armando Raggio, 18 de Julio 1296, he contratado vender a la señorita EMILIA GEYMONAT mi casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo instalada en la calle Carabelas número 3252, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Ana Sassi de Schmittner.
$6.00 My.16-4444-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 24 de Abril del corriente año, los señores ERNESTO BERTO, JUAN y GREGORIO SCAGLIONE, JOSE DOMINGUEZ ANTON, BLAS ADORNO, FRANCISCO GRAU y FRANCISCO GRAU (hijo) únicos integrantes de la Sociedad "Expreso del Plata" Limitada, modificaron las cláusulas 2.a y 4.a de su contrato social, que quedaron redactadas así: Cláusula 2.a. Objeto. El objeto de la sociedad es la explotación del transporte colectivo de pasajeros, correspondencia y cargas entre las ciudades de Montevideo y Colonia, con autobuses o cualquier otro elemento de transporte. La realización de cualquier operación relacionada con el giro de las actividades que requieran los servicios de transporte colectivo de pasajeros nacional e internacional. La adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles, semovientes, dar o tomar préstamos, de dinero o valores garantizados con hipotecas, prenda o cualquier otra naturaleza ubicados tanto en el territorio de la República como en el exterior, sea a título de compra, venta, permuta, dación en pago u otra forma legal. Cláusula cuarta. Capital: El capital es la cantidad de sesenta y cinco mil pesos, o sea seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos, aportadas en la siguiente forma: treinta y seis mil pesos, por el socio don Ernesto B. Scaglione; doce mil quinientos pesos, por el socio don Juan Scaglione: siete mil pesos por el socio don José Domínguez Antón; cinco mil pesos por el socio don Gregorio Scaglione; tres mil pesos por el socio don Blas Adorno; mil pesos por el socio don Francisco Grau (hijo), y quinientos pesos por el socio don Francisco Grau. De acuerdo con el decreto ley número 8.992 hacemos esta publicación.
$17.25 Jn.2-5086-v.jn.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos determinados por la ley número 8.992, se hace saber que por escritura que el 21 de Mayo de 1941 autorizó el escribano José M. Durán Guani se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "J. CASTRO LIMITADA", con domicilio en esta ciudad avenida General Rondeau número 1714, compuesta por los señores Carlos de Metzen (hijo), Julio Castro Feher y don Francisco Ferrer Llull, el objeto de la sociedad es la importación, reparación y construcción total o parcial de chassis, camiones, ómnibus, remolques, automóviles y compraventa de mercaderías en general; el uso de la firma estará a cargo de dos cualesquiera de los tres socios que la constituyen, el capital es de veintiún mil pesos, y pertenece a los tres socios por partes iguales; el plazo es indeterminado, la sociedad es administrada por un Directorio formado por los tres socios el que resolverá por mayoría de votos; los aportes sociales son representados por cuotas de mil pesos cada una y en las demás condiciones prescriptas por dicha ley, habiendo hecho los socios aportes mayores del cincuenta por ciento de sus respectivos capitales y debiendo hacerse efectivos los saldos dentro del año de la constitución de la Sociedad.
$15.00 Jn.2-5043-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad Núñez Hermanos integrada por Angel y Jesús Núñez, ha prometido vender a la sociedad NUÑEZ HERMANOS y COMPAÑIA integrada por los mismos y el también suscripto Gabino Núñez la casa de comercio que aquélla tiene establecida en Lambaré (5.a sección judicial de Tacuarembó), haciéndose cargo la firma compradora del activo y pasivo del establecimiento, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 1.o de 1941. —Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.
$6.00 Jn.2-5079-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender al señor ALFERDO N. AMILIVIA, el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y anexos, denominado "El Signo Rojo", que tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse a cobrar los créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en el comercio arriba indicado. — Minas, Mayo de 1941. — Eugenio Peña. — Alfredo N Amilivia.
$3.00 Jn.2-5038-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Grezzi y Compañía" ha prometido vender a la señorita farmacéutica PETRONA RODRIGUEZ ALVAREZ la casa de comercio que en el ramo de farmacia tiene instalada en la avenida General Flores número 2351, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Raúl Mongastón, Buenos Aires 498. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Grezzi y Compañía. — Petrona Rodríguez Alvarez.
$5.00 My.27-4857-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances del señor Cipriano González, 25 de Mayo 535 (Montevideo), he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida con José Eirin, en Doctor Puey número 635, de Las Piedras, quedando en sociedad el señor C. MARIO EIRIN y JOSE EIRIN, los que forman una nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Las Piedras, Mayo 21 de 1941. — Francisco Eirin, — C. Mario Eirin. — José Eirin.
$6.00 My.27-4844-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que por intermedio de las oficina Ad. Ju. Co., de Decia y Derudder, de la calle Daniel Muñoz 2164, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma TUFIC SEBA y NASSIN HANNA, en la explotación de almacén de comestibles sito en la calle Buenos Aires 270, de esta ciudad, quedando el señor Nassin Hánna a cargo del activo y pasivo y desvinculado el señor Tufic Seba. De acuerdo a lo dispuesto por la ley (artículo 49 del Código de Comercio) se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Tufic Seba. — Nassin Hanna.
$5.00 Jn.27-5853-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señor José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de los señores FERRERO y ENRIONE, con comercio de almacén y bar en la calle Manuel H. y Obes 4460, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Juan Ferrero y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Enrione. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Ferrero y Enrione.
$5.00 My.27-4343-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Cuareim 1581, a favor del señor ALFREDO ESPERANTE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Berka Sosensky — Alfredo Esperante.
$5.00 My 27-4858-v.jn 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre el señor Julio A. Varela y el señor Luis Bussolini, referente al comercio en el ramo de almacén situado en la calle Mariano Soler número 3250, quedando nuevamente a cargo del comercio el señor JULIO A. VARELA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Julio A. Varela. — Luis Bussolini.
$5.00 My.17-4516-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad Jorge P. Anyul y Compañía, que gira en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos bajo la enseña "La Giralda" con domicilio en la calle Rivera esquina Manuel Oribe y constituída por Ameme Anllul de Anyul y Jorge P. Anyul, ha resuelto su disolución tomando a su cargo el activo y pasivo el socio JORGE P. ANYUL a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de derecho se hace esta publicación: debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la casa comercial aludida. — Durazno, Mayo 9 de 1941. — Jorge P. Anyul.
$7.00 My.17-4510-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad "VILA y CUTINELLA", que giraba en esta plaza bajo esa razón social en los ramos de tienda y mercería, habiéndose hecho cargo de dicho comercio y del activo y pasivo del mismo el socio Gilberto E. Vila. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los que se consideren acreedores de la sociedad para que comparezcan a nuestro domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Joaquín Suárez, Mayo 15 de 1941. — Arminio Cutinella. — Gilberto E. Vila.

$5.00 My.23-4741-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leoncio Abreu ha propuesto vender al señor LUDOVICO BISTIANCIC la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "La Comercial", con sede en la calle Florida esquina Román Guerra, de la ciudad de Maldonado, encontrándose todos los antecedentes en la escribanía del señor Uberfil C. Larrosa, de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Leoncio Abreu. — Ludovico Bistiancic.

$5.00 My.23-4743-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE R. DIAZ (hijo) la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en esta plaza, sita en la calle Rivera número 2102, esquina Joaquín de Salterain, y que gira en el ramo de farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — María C. Galdós de Zárate.

$5.00 My.23-4726-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ignacio Frend se comprometió ceder al señor EUGENIO APAI libre de activo y pasivo comercial hasta el quince de Junio de este año los derechos que como compromisario comprador de don Juan Ovenard tiene respecto de la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Ignacio Frend. — Eugenio Apai. — Juan Ovenard.

$5.00 My.23-4723-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a LORENZO JUAN JUSTO CORREA la casa de comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de carnicería y puesto de verduras en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se raliza esta publicación, para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección del Departamento de Canelones. — La Paz, Mayo 12 de 1941. — Camilo Urán.

$6.00 My.23-4757-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) he contratado vender al señor EVARISTO CESPEDES la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Besares número 3551 esquina José Pedro Ramírez de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — María Elena Bonifacino de Alessandrini. — Evaristo Céspedes.

$5.00 My.22-4674-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender el establecimiento comercial que en los ramos de café y bar tengo instalado en esta ciudad casa número mil novecientos sesenta de la avenida 18 de Julio, con el nombre de "Café Londres" con la firma social CONTI y FILOMENO. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo local comercial de quince a dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Slant.

$5.00 My.22-4670-v.jn.10.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Junio próximo a las once horas, en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — El Secretario.

$10.75 My.24-4774-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don FEDERICO VIDIELLA (hijo) el establecimiento que en el ramo de estación de servicio y venta de nafta y aceite y lavados, tenemos instalada en la avenida Brasil número 2947, bajo el nombre "Estación 26 de Marzo". A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justiifcativos de sus créditos en la casa número 444 (primer piso escritorio número 2) de la calle Sarandí, estudio de los doctores Francisco Pánizza y Horacio S. González Mullin, dentro del término legal. — Franco Bettosini. — José María Rabuñal (hijo).

$6.00 My.26-4816-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor RAUL GABITO BANAT la casa comercial que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Hotel Roma", ubicado en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio. Por tanto, se previene a todos los acreedores que deben presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el mismo comercio para su respectiva paga. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Por sucesión de Antonio Cola: Angela L. T. de Cola. — Antonio Vicente Cola. — Miguel Angel Cola.

$5.00 My.16-4459-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la sociedad "CAMPIGLIA y CARRIL", que giraba en esta plaza en el ramo de fotograbados, se disolvió en fecha 21 de Agosto de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ramón Carril y Mario Campiglia.

$5.00 My.16-4455-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores AMERICO BENEDETO BIANCHI y ALBERTO VIAZZO el matadero y carnicería, con el inmueble que ocupa, en el pueblo Joaquín Suárez, del Departamento de Canelones. Según la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten sus cuentas en el domicilio indicado dentro de treinta días, a contar de hoy. — Suárez, Mayo 13 de 1941. — Anastasia Labandera de González e Hijos.

$5.00 My.16-4443-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa, a favor de la señora RAMONA DE MEDEROS DE STEFANI, sito en la calle Cuñapirú número 2148. Notifico a todos aquellos que se consideran acreedores se presenten con los justiifcativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Juan A. Volpe. —Ramona de Mederos de Stéfani.

$5.00 My.17-4497-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio (25 de Mayo 477 escritorio 34) se ha procedido a la liquidación total del comercio que el señor JUAN CARLOS MATTA tenía establecido en la calle Agraciada número 2451, donde explotaba el ramo de tienda y mercería. Los que se consideren con derechos, pueden presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los expresados profesionales.

$5.00 My.20-4589-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de Balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor de los señores LUIS MONTANI y ERNANI ANTONIO FERRARI nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant que tenemos establecida en el camino Maldonado número 6789 (Punta Rieles) de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Viuda de Daneri e Hijos. — Luis Montani. — Ernani Antonio Ferrari.

$5.00 My.24-4777-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público, la disolución de la sociedad "Empresa Médanos Limitada", de taxímetros con parada en la calle Médanos y Constituyente, integrada por FRANCISCO PATERA, ANTONIO GOLAN, ANDRES OBRADOR, JOSE LORENZO, GUILLERMO CAMMARANO, SANTIAGO D'ANATRO, JESUS MIGUEL MORENO, VICTOR JULIO D'ANATRO, FEDERICO MAGNOU y FRANCISCO TOMAS PEREZ. Se publica conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi hijo, 25 de Mayo 555, (primer piso A). — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

$5.00 My.24-4775-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don FELIX FACELLI el establecimiento que en los ramos de almacén y derivados explotamos en esta localidad bajo la firma de sucesión de Bernardo H. Iturralde. Notificamos a los acreedores que se deberán presentar al establecimiento referido dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Jacinto, (Departamento de Canelones), Mayo 23 de 1941. — Petrona Chilinchabide de Iturralde. —María Julia Iturralde. — María Esther Iturralde de Trujillo. — Eladio M. Trujillo.

$5.00 My.24-4799-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizará el escribano Nelson Raúl Risso, venderé a los señores VICENTE ANTONIO, HORACIO MATIAS y OSCAR SAVERIO VIGNOLA ALARIO y JOSE JORGE VIERA e ISABELINO VIGNOLA, la casa de comercio, que, en el ramo de depósito de aves y huevos, tengo establecida en la calle Rocha número 2259, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Saverio Vignola.

$5.00 My.24-4773-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la razón social que giraba bajo el nombre de "Bardon y Oldan", en el ramo de taller de radio, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor BARDON KALMAN. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Bardon Kalman. — Luis Oldan.

$5.00 My.24-4765-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los herederos de don Juan Bartolozzi y doña Eilia Bartolozzi de Mora, o sean don José Eugenio Mora y don Julio Isidro Mora, prometen vender a los señores don JULIAN INSUA y don MARIO GIANRE, la agencia de diarios y revistas sita en la calle La Paz número 1070, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en la oficina comercial calle Mercedes 1139 de 15 a 18 horas con los recaudos respectivos. —Montevideo, Mayo 20 de 1941. — José Eugenio Mora. — Julio Isidro Mora.

$5.00 My.24-4802-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público, que en mérito a escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna en fecha 7 de Mayo corriente, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1940, la sociedad que tenían constituída los señores ZOLTAN FRIEDMANN y CONRADO SCHUSSELIN, que explotaba el establecimiento comercial ubicado en la calle Hocquart número 1480 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 20 de 1941.

$5.00 My.24-4798-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a don MAX HERTZ, el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, casa calle Independencia esquina Ituzaingó. — Paysandú, Mayo 14 de 1941. — Delfino Riet.

$5.00 My.23-4737-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor PEDRO CUSATI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio 1804 bis. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del termino legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Duilio Tavelli. — Pedro Cusati.

$5.00 My.31-4993-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el comercio de provisión y lechería, situada en la calle Lúgano número 3474, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita MARIA ESTHER MARTIN y desligándose el señor José María Martín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Esteban Martín Hermanos. — María Esther Martín —José María Martín.

$5.00 My.31-4981-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico comercial y administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (piso 2.o U. T. E. 88.889), he prometido vender a la señora ADELA BASIL DE ESTEFANO, el comercio que en el ramo de hotel poseo en la calle Rambla República del Perú número 1065, libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes. Los que se consideran acreedores, deberán concurrir con los justificativos al estudio Atanasiu, en el témino legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Oscar Negro. — Adela Basil de Estéfano

$5.00 My.31-4989-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JACOBO SINGER la fotografía "Foto Niceri" instalada en esta Capital, avenida 18 de Julio número 2030. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — José Niceri. — (Escribano Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1578).

$5 00 My.31-4980-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido comprar a los señores JORGE ALCIDES LABAT y RODOLFO GORRITI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de productos de tocador y representaciones, gira en esta plaza bajo la razón social J. A. Labat y Compañía, ubicada en la calle Ejido número 1363, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Juan Carlos Labat. — Miguel Angel Labat.

$6 00 My.31-4995-vy.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ANTONIO FARACO, mi casa de comercio que en el ramo de estudio fotográfico tengo establecida, en esta ciudad, calle San José 1021. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo Mayo 28 de 1941. — Domingo A. Perdomo. — Ant Faraco.

$5.00 My.31-4992-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE WOJTOURICH KASSIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en esta ciudad, calle Yaro 1038. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Antonio Jul. — José Wojtourich Kassian.

$5.00 My.31-4991-v.jn.20.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo751, el día 24 de Junio de 1941, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1940. 3.o) Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas.

$5.85 My.31-4994-v.jn 17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de CASSELLA HERMANOS, con comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Tomás A. Cassella. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 192 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1941. — Por sucesores de Victorio A. Cassella: Emilia R. de Cassella. — Victorio R. Cassella. — Tomás A. Cassella.

$5.00 My.29-4937-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Lorenzo D'Angelo, con fecha veintitrés de Mayo del corriente año, don Eduardo Reyes Ipata vendió a don SALVADOR LIVIO la participación que le correspondía en la sociedad de hecho que en el ramo de venta de autos, nafta y aceites y taller mecánico y bajo la razón social de Livio y Compañía tenían establecida en las calles Paraguay número 2410 y General Caraballo número 1115, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho negocio el nombrado comprador, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el propio comercio — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Eduardo Reyes Ipata. — Salvador Livio

$6.00 My.29-4918-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad DAPIAGGI y COMPAÑIA, que giraba en esta ciudad (Cerrito de la Victoria), calle León Pérez número 3864, en el ramo de carnicería. El socio señor José Devoto, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Alfredo Dapiaggi. — José Devoto.

$5.00 My.29-4932-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos JUAN BERNARDO, ESTEBAN y CLEMAN FERMIN MOMPOEY la fábrica de mosaicos que tengo establecida en esta plaza, calle Brasil número 498, y Zorrilla de San Martín número 91, quedando el activo y pasivo a cargo de los adquirentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido establecimiento. — Salto, Mayo 13 de 1941. — Juan Mompoey. — Clemán Fermín Mompoey. — Juan Bernardo Mompoey. — Esteban Mompoey.

$5.00 My.28-4892-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que Félix Bunzl, Ottilie Desseldier de Bunzl y Alfredo Berg han vendido a VICENTE CAPPIELLO todos los animales maquinarias y útiles de labranza y lechería que tenían en la quinta alquilada al doctor Dionysio Mendy Brum en la colonia Osimani y Llerena, de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones, fijando como domicilio para las reclamaciones el del comprador don Vicente Cappiello, calle Brasil 308 Salto (República Oriental del Uruguay) — Salto, Mayo 19 de 1941. — Félix Bunzl — Ottilie Desseldier de Bunzl. — Alfredo Berg. — Vicente Cappiello.

$5.00 My.28-4891-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rodríguez Fernández avisa que prometió vender su comercio de café y bar establecido en 8 de Octubre 4587 (ciudad), a la razón social MANUEL RODRIGUEZ Y COMPAÑIA integrada por el propio vendedor y por el señor Francisco Gende, los cuales se harán cargo del activo y pasivo del comercio. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Manuel Rodríguez Fernández. — Francisco Gende.

$5.00 My.30-4960-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ARAZATI NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 5 de la calle Angel Salvo. Los que se consideren acreedores deberán presentar con sus rspectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Alberto Molinelli. — Arazati Núñez.

$5.00 My.22-4671-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Américo Spicacci ha vendido al señor GERMAN GONZALEZ ORLA su parte de la "Compañía Uruguaya de Ingeniería y Maquinaria". A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el señor Américo Spicacci queda totalmente desvinculado del activo y pasivo de dicha Compañía. —Américo Spicacci. — G. González Orla.

$5.00 My.23-4629-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que doña Lidia Sala de Morena contrató vender a doña MARIA VIDAL DE GUERRA, el comercio de lechería establecido en 8 de Octubre 3351. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo 641. — Lidia Sala de Morena. — María Vidal de Guerra.

$5.00 My 22-4709-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita y emplaza a los que se consideren acreedores del señor HUGO P. ESPINOSA o de la firma "A. Capra y Compañía", como propietarios de "Laboratorio Lefa", establecido en esta Capital, calle Eduardo Acevedo 1509, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en calle Piedras número 357 (primer piso). Se deja constancia de que esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — A. Capra y Compañía.

$5.00 My.23-4731-v.jn.11.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 18 de Junio próximo a las 16 horas, en el local social, Paysandú 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1940, e informe del Síndico. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Retribución al Síndico. 4.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea.

$8.25 My.31-5006-v.jn.5.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 5 de Junio de 1941 a las 11 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1940 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 3 de Junio a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Secretario.

$8.40 My 29-4934-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don GUMERSINDO LEONCIO BERTORA mi establecimiento de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Veinticinco de Mayo y Doctor César Piovene. Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que se deberán presentar en mi referido establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Pando (Departamento de Canelones), Mayo 27 de 1941. — Alberto Facelli.

$5.00 My.30-4939-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos desistido de la compra del negocio de hotel y anexos del señor APARICIO D. MEDEROS. — Durazno, Mayo 20 de 1941. — Scandroglio y Compañía.

$5.00 My.28-4895-v.jn.16.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 16, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazo que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Amancio Correa. — Domicilio: 24 de Setiembre 3478. Padrón 68.020. Solar 23, plano Silva, situado con frente a la calle 24 de Setiembre entre Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar.

Agustín Vigliola. — Domicilio: María Stagnero de Mnar 2342. Padrón 68.001 parte. Solar 41 A, plano Mattos, ubicado con frente a la calle María Stagnero de Munar próximo a 24 de Setiembre.

Aníbal Baudín. — Domicilio: Lecoq sin número y Sienra. Padrón 107.413-14. Solar 88, situado con frente a calle Las Palmas entre J. Salas y Continuación Propios.

Agustín Alfredo de Grandis. — Domicilio: Clara 4679. Padrón 107.667. Solar 25 ubicado con frente a la calle Clara próximo a Bell.

Antonio C. R. Pirri. — Domicilio: Caraguatay 2170. Padrón 84.908. Solar 166 manzana 1270 situado con frente a la calle Caraguatay entre Patria y Victoria.

Manuel Pérez. — Domicilio: Maturana 30. Padrón 140.461. Solar 43 manzana C, ubicado con frente a la calle Timote casi esquina Guazucúa.

Elmar Umpiérrez. — Domicilio: General Flores 4755. Padrón 148.288. Solar 4 situado con frente a la calle Comandante Braga entre Martín Fierro y Emilio Raña.

Elbio Parodi. — Domicilio Millán 2587. Padrón 151.638. Solar 24 manzana A ubicado con frente a calle vecinal entre avenida de 30 metros y carretera de Piedras a Montevideo. (Estación Abayubá) Montevideo.

Josefa Fernández de Crispi. — Domicilio: Atanasio Aguirre 1106. — Padrón 151.660. Solar 46 manzana B situado con frente a avenida de 30 metros esquina calle vecinal (Estación Abayubá) Montevideo.

Ascensión Gutiérrez. — Domicilio: Triunfo número 60. Padrones 147.276 y 147.277. Solares 39 y 40 situados con frente al camino Melilla entre Carlos M. Herrera y camino de Las Tropas.

María R. de Díaz. — Domicilio: Gronardo y vía del Ferrocarril Central. Padrón 23.712. Solar 13 manzana C 17 ubicado con frente al camino al Paso de la Arena (hoy — bis) entre Estados Unidos y Berna.

Blanca E. Sacchi de Ortiz para su hija menor Blanca Orfilia Ortiz. — Domicilio: Avenida Artigas 637 (Las Piedras). Padrón 2.276. Solar 5 de la manzana E situado con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras).

Víctor Ubalde y Martín Rodríguez. — Domicilio: Gowland número 279. Padrón 140.534. Solar 98 de la manzana E ubicado con frente a calle Oficial entre Timote y Anaguaino.

Natividad Alvarez. — Domicilio: Las Palmas número 70. Padrón número 135.401. Solar 7, situado con frente a la calle Pintos Cardeiros entre camino Lecoq y Las Palmas.

Pedro Silvera. — Domicilio: Las Palmas 1336. Padrón número 135.402. Solar 8 ubicado con frente a la calle Pintos Cardeiros esquina Las Palmas.

Mamerto Soldatti. — Domicilio: San Martín 3854. Padrón 139.305. Solar 12 situado con frente a la avenida General San Martín entre camino Avegno y vía del Ferrocarril Central.

Pedro Batte. — Domicilio: "Paso de la Arena" calle número Tres número 243. Padrón 150.453. Solar 142 de la manzana F ubicado con frente a la calle número Uno entre número Cuatro y Rambla.

Carmen Silva de Silva. — Domicilio: Junta Económico Administrativa 2044. Padrón 130.599. Solar 24 de la manzana A situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Indalecio Rodríguez. — Domicilio Gowland sin número entre Carlos de la Vega y Julián Laguna. Padrón 130.569. Solar 51 de la manzana B ubicado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Amadeo Grignetti. — Domicilio: Canelones 1097. Padrón 130.530. Solar 79 de la manzana C situado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Luis A. Fernández. — Domicilio: General Hornos 346. Padrón 159.506 y 159.505. Solares 89 y 90 de la manzana G ubicados con frente a la calle Julián Laguna entre Cañas y Tres Cruces.

Juan D. Langa Castro. — Domicilio: Galicia 903. Padrón 154.305. Solar 98 de la manzana D situado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía.

Héctor E. Keen. — Domicilio: Montevideo 1685 (4.o piso) Buenos Aires. Padrón 154.304. Solar 99 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía.

Eduardo Valente. — Domiciliado avenida Peñarol 4655-57. Padrón 138.127. Solar 26, situado con frente al camino Casavalle próximo a Diagonal (Peñarol).

Norberto Flores. — Domicilio: Areguá 5325 (Colón). Padrón 134.686. Solar 27 de la manzana D ubicado con frente a la calle Fynn entre Vicuña y Tobaty.

Máximo Porfirio. — Domicilio: José Castro número 18. Padrón 163.049. Solar 18 de la manzana 130 situado con frente a la calle José Castro entre Adolfo Vaillant y A. Zubillaga.

Tomás de León. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.334. Solar 17 de la manzana A, ubicado con frente a la calle número Dos esquina número Cinco (Paso de la Arena).

Antonio Di Génova y otro. — Domicilio: Burgues número 3330. Padrón 150.373. Solar 60 de la manzana C, situado con frente a la calle número Uno entre calles números Seis y Siete (Paso de la Arena).

José Alonso. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.442. Solar 130 de la manzana E ubicado con frente a la avenida número Uno esquina calle número Ocho (Paso de la Arena).

Miguel Hernández. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.457. Solar 146 de la manzana F, situado con frente a la Rambla próximo a avenida número Uno (Paso de la Arena).

Pedro Rodríguez. — Domicilio: Magariños Cervantes 394 esquina Rivera. Padrón 150.527. Solar 236 de la manzana J, situado con frente a la calle número Cuatro entre vía tranvía y calle número Dos (Paso de la Arena).

Gelio A. y Carlos Aranda. — Domicilio: calle número Siete (Paso de la Arena). Padrón 150.342. Solar 27 de la manzana B ubicado con frente a la calle número Seis entre calles números Uno y Dos (Paso de la Arena).

Hipólito Díaz. — Domicilio: José Castro número 142. Padrón 150.390. Solar 77 de la manzana C, situado con frente a la calle número Dos entre calles números Seis y Siete (Paso de la Arena).

Estanislao Yakunauskas. — Domicilio: Mercedes 1516. Padrón 150.416. Solar 103 de la manzana D ubicado con frente a la calle número Ocho entre avenida número Uno y calle número Uno (Paso de la Arena).

María L. y Juana Pangussi Fernández. — Domicilio: Santiago Sierra número 3960. Padrón 150.469. Solar 159 de la manzana H, situado con frente a la avenida número Uno entre calles número Dos y Tres (Paso de la Arena).

Eva Sosa. — Domicilio: calle número Cuatro sin número (Paso de la Arena). Padrón 150.543. Solar 242 de la manzana J, ubicado con frente a la calle número Cuatro entre camino Tonkinson y calle número Dos (Paso de la Arena).

José Justiñak. — Domicilio: Cerrito número 671. Padrón número 150.558. Solar 268 de la manzana K situado con frente al camino Tonkinson próximo a calle número Cuatro (Paso de la Arena).

Benito Prieto. Domicilio: Palacio Salvo (piso 23). Padrón 150.716. Solar 432 de la manzana S ubicado con frente a la calle número Nueve entre calle número Once y avenida Simón Martínez (Paso de la Arena).

José de León. — Domicilio: Inclusa 330. Padrón 142.425. Solar 76, situado con frente a la calle Tangarupá entre avenida Garzón y calle Coronilla.

Juan Regino Rodríguez. — Domicilio: "Las Piedras". Padrón 2.762 mayor área. Solar 62 de la manzana G ubicado con frente a la calle 18 de Julio esquina Ellauri (Las Piedras).

Angel Merlo. — Domicilio: "Las Piedras". Padrón 2.763 mayor área. Solar 175 de la manzana M situado con frente a la calle número Tres entre Municipio y Dantón (Las Piedras).

Martín A. López. — Domicilio: Ellauri sin número (Las Piedras). Padrón 2.763 mayor área. Solar 187 de la manzana M ubicado con frente a la calle Dantón esquina número Uno (Las Piedras).

Juan B. Bolognesi. — Domicilio: "Santos Lugares" (Las Piedras). Padrón 2.753 mayor área. Solar 235 de la manzana P situado con frente al camino a Las Piedras esquina calle número Tres (Las Piedras).

C. Velázquez. — Domicilio: Daniel Zorrilla 156 (Colón). Padrón 5.046 en mayor área. Solar 16 de la manzana B ubicado con frente a calle pública entre calles números Uno y Dos. Santos Lugares. (Departamento de Canelones).

Juan P. González. — Domicilio: "La Paz". Padrón 5.246 en mayor área. Solar 7 de la manzana C, situado con frente a calle número Uno entre calles número Dos y pública (Santos Lugares. Departamento de Canelones).

Jesús O. García. — Domicilio: "La Paz". Padrón 5.046 en mayor área. Solar 1 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número Dos entre cierre y calle número Uno (Santos Lugares. Departamento de Canelones).

Severino Saracho y Pedro Piedrabuena. — Domicilio: Martín Berinduague número 55. Padrón 156.612. Solar 16, situado con frente a la calle Hum entre M. Meléndez y J. Rosas.

Gregorio Peña. — Domicilio: Manuel Meléndez número 21. Padrón 156.617. Solar 21 ubicado con frente a la calle Manuel Meléndez entre Hum y Chimborazo.

Rufino E. Castro. — Domicilio: camino Carrasco número 5.007. Padrón 10.877 en mayor área. Solar 5 de la manzana 8, situado con frente a la calle número Dos entre calles número Siete y Ocho (Balneario Costa Azul. Departamento de Canelones).

Concepción Pintos. — Domicilio: Propios 2009. Padrón número 162.298. Solar 51, ubicado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Donato Perrone. — Domicilio: Propios 1915. Padrón número 162.299. Solar 52, situado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Antonio Candia. — Domicilio: Cerrito 657. Padrón 154.266. Solar 24, ubicado con frente a la calle Lucas entre Doctor Pena y General Hornos.

Antonio Ballabio. — Domicilio: Las Violetas 832 (Prado). Padrón 145.259. Solar 6, situado con frente a la calle Lucas entre General Hornos y Doctor Pena.

Elbio M. Nattino. — Domicilio: Angel Salvo 13 esquina Agraciada. Padrón 145.238. Solar 18, ubicado con frente al camino Doctor De Pena próximo a Luca.

José M. González. — Domicilio: Propios número 26. Padrón número 77.485. Solar 4 manzana 51, situado con frente a la calle Norberto Ortiz entre Guenoas y Francisco Plá.

$130.00 My.21-4650-v.jn 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor JUAN ANTONIO PAGLIARI, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Benito Riquet 887 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Atalíva Lizarazu.

$5.00 My.21-4637-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor AGOP BAGDASARIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Brazo Largo 131 haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo de dicho comercio, lo cual notificamos al comercio y al público. — Bagdasarian. — Cavitian.

$5.00 My.21-4638-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CANDIDO MACHADO, el comercio que en el ramo de "garage" tengo establecido en la calle Sierra número 1835 de esta Capital. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en la calle Juan Paullier número 1472, (apartamento número 15). — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Ricardo M. Garibotti.

$5.00 My.21-4627-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que el señor Héctor A. Angenscheidt ha vendido al señor RAFAEL BEROT la casa de comercio que en el ramo de reconstrucción de cubiertas en general, taller mecánico, venta de neumáticos y accesorios para autos y bajo la denominación de "Reconstructora Americana de Neumáticos", tenía establecida en la casa número 1782 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en dicho local. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Héctor A. Angenscheidt. — Rafael Berot.

$5.00 My.22-4691-v.jn.10.

LA FLORESTA, FABRICA DE CERAMICA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de La Floresta, Fábrica de Cerámica, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el escritorio del establecimiento industrial, camino Carlos A. López número 340, entre los caminos Cuchilla Grande y Mendoza, el día sábado 21 de Junio a las 10 horas, para tratar y resolver la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar el proyecto de reforma general de los estatutos sociales presentado por el Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Notas. — A) De acuerdo con el artículo 58 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o documentos que justifiquen la posesión de las mismas, concurriendo al local en el que se efectuará la asamblea, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, hasta un día antes de la fecha indicada para la misma. — B) Se les recuerda, asimismo, que de acuerdo con el artículo 63 de los estatutos sociales, esta asamblea sólo podrá constituirse con el setenta y cinco por ciento del capital social integrado. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Emilio Fontana, Presidente. — Ingeniero Raúl Bonino, Secretario.

$12.00 My.30-4945-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que se ha disuelto la sociedad de hecho que bajo la razón social de "Bonizzi y Noya", giraba en la ciudad de Santa Lucía, (Departamento de Canelones) en el ramo de panadería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don NELSON NOYA. Se fija como domicilio a los efectos del caso en el del comercio calle Artigas 577 (Santa Lucía). — Santa Lucía, Mayo 27 de 1941. — Nelson Noya. — Carlos Pablo Bonizzi.

$5.00 Jn.3-5108-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido al señor BENITO BARRIOS, mi comercio establecido en Corral de Piedras (quinta sección judicial del Departamento). Los que se consideren mis acreedores, se servirán presentarse en el mismo comercio a fin de satisfacerles sus créditos. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente comunicación. — Salto, Mayo 14 de 1941. — Benito Barrios. — Américo A. García.

$5.00 My.13-4574-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor MANUEL PARDO LOPEZ, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1783 de la calle Isla de Flores en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — José García Codesido.

$5.00 Jn.2-5030-v.jn.21.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva a conocimiento general que la sociedad FOMENTO DE LASCANO, ha sido declarada disuelta por expiración del plazo por el que fué creada y en consecuencia se cita llama y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar del vencimiento de estas publicaciones comparezcan ante la Comisión Liquidadora nombrada compuesta por los señores José B. Urrusti, Aroldo Fernández y Luis Martinucci, todas aquellas personas que se consideren acreedoras de la sociedad disuelta con los justificativos de sus créditos así como los accionistas de la misma que no deseen integrar la lista de socios fundadores de la nueva sociedad creada con el nombre de "Asociación Fomento Rural" de Lascano, también con los comprobantes de sus calidades de accionistas a fin de reintegrarles el aporte hecho en oportunidad. — Lascano, Mayo 8 de 1941.

$15.00 My.5-4001-v.jn.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que con fecha 25 del próximo pasado Abril y por ante el escribano Alberto L. Thévenet nos hemos comprometido a disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio denominado "Garage Nadal" sito en la calle Wáshington Beltrán número 122 de esta ciudad quedando desde la indicada fecha, a cargo del suscripto LUIS ANDRIOLI los créditos activos y pasivos y el referido taller a cargo del suscripto JAIME R. NADAL. Los acreedores se presentarán dentro del término legal a la escribanía Thévenet, calle General Artigas 742 de ésta, con sus respectivas cuentas recabando constancia de la presentación. — Salto, Mayo 2 de 1941. — Jaime R. Nadal. — Luis Andrioli.

$7.00 My.19-4573-v.jn.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 comunico que he prometido vender la farmacia "Nueva" sita en la calle Treinta y Tres esquina Rodó de la ciudad de Canelones a los químicos farmacéuticos señores OSCAR VIVAS GARRASTAZU y JOSE ANTONIO GONZALEZ PUERTA. En consecuencia convoco a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos por duplicado en la citada farmacia. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José L. Peña.

$5.00 My.19-4581-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DOMINGO MARRERO y GUILLERMO LUIS CRUZ, el negocio de almacén de comestibles y lechería, que tengo instalado en la calle Enrique Clay número 2678. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada casa de comercio con los justificativos de [illegible] les satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Luis Luchini. — Domingo Marrero. —Guillermo Luis Cruz.

$5.00 My.19-4556-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso firmado con la firma de esta plaza STAUDT y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, he prometido venderle y ella comprarme mi establecimiento de tintorería, establecido en esta Capital en el boulevard Artigas número 3629, debiendo todos los que se consideren con algún derecho, presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio de dicha Sociedad Staudt y Compañía S. A. C. en esta Capital, calle Paysandú número 935, dentro del término legal — Montevideo, Mayo 16 de 1941 — Luis A. Monge. — Staudt y Compañía S. A. C.

$5.00 My.19-4582-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad ganadera que teníamos establecida en Sbpas. quinta sección judicial de Salto y que giraba bajo la razón social de Lara y Bruno, quedando el socio don JUAN E. BRUNO, a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1941. — Por Lara y Bruno Juan E. Bruno.

$5.00 Jn.2-5080-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37001

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Carlos García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LEGNESIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.4-5164-v.jn.14.

ACTA N.o 36999

Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.4-5165-v.jn.14.

ACTA N.o 36990

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha la señorita Isabel Monteverde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KETON"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.4-5146-v.jn.14.

ACTA N.o 36991

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VULCO"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.4-5145-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de durmientes y tablones para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles calle Río Negro 1790; los días hábiles de 13 1|2 a 18 1|2, con excepción de sábados, que será de 8 a 12 horas.

El plazo para la recepción de dichas propuestas vence el 24 de Julio de 1941 a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-5157-v.jn.14

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 4 de 1941

4.a Sección

ANDRES KARDAS, 37 años, soltero, fogista, polaco, domiciliado Maldonado 932, y EDELMIRA ANA MUSA, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 932.

BERNARDO FRIDER, 40 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 811, y SARA MENKUS, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 940 (apartamento 10).

8.a Sección

VICENTE CUSATI, 31 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Pampas 2175, y HAYDEE MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2176.

9.a Sección

CESARINO LAGNAGNOLI, 29 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Melilla, y PETRONA CATALINA PASSALACQUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Pereyra.

ENRIQUE ALEJANDRO EZCURRA, 26 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado 5.a sección de Canelones, y ERCILIA NORBERTA BENVENUTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol al Norte.

14.a Sección

HECTOR PAULINO CALCAGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1242, y MARIA ESMERALDA LAZOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1242.

SOLIDARIO CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huidobro 1363, y CIRA BARBOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1367.

CAYETANO VICTOR ZUNIN, 22 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Santa Fe 1060, y MARIA ESTER SEÑORIS VIEITES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2566.

15.a Sección

ENRIQUE COLOMBO, 44 años, divorciado, tejedor, italiano, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y YOLANDA MARGARITA VIGNATI, 38 años, soltera, italiana, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

[illegible] Sección

LUCIO RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabito 919, y ALBINA GRUNULLU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 887.

DOUGLAS NATALIO CRAMPTON, 25 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Laffayete 52, e IRIS GENARA JARA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4682.

$2.00 P|p.-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fecha 28 de Marzo de 1939 y 28 de Febrero de 1941, dictados en el expediente "CABRERA (ELIO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Elio Cabrera, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.4-5156-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL SCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.4-5137-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFINA BRASELLI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.4-5138-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO o RUFINO BORMIDA BATTO o RUFINO EDMUNDO BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.4-5143-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RIERA SOTO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.4-5144-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TOLOSA DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.4-5142-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.4-5147-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADAM LUIS TAGLIABUE y NATIVIDAD BERRETTA o BERRETA DE TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.4-5151-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la suceisón de don EVARISTO TORRES OLIVERA o EVARISTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-5161-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Nombramiento de curadora interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Mayo corriente se designó curadora interina a doña Virginia Rossi Simonelli de Monza, de su esposo don JOSE MONZA. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-5134-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ROMAN MIR DUDOUX solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Ludoux" en lugar de Dudoux, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-5135-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BIURRA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.4-5152-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA VICENTA MARTINEZ DE DUQUE o DUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.4-5153-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JAUGE DE JUAMBELTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.4-5154-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente "TOMAS DIAZ SIENRA. Información" (Lo. 10. Fo. 214), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Tomás Díaz Sienra, con domicilio en la calle Doctor Becerro de Bengoa número 682, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley, a los efectos de ejercer la profesión de procurador. En consecuencia, ofrezco el testimonio de los señores escribano Rafael Salguero y Lucas Cabrera Cachón, los que presentaré oportunamente, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: 1.o Se reciba la información ofrecida y, en su oportunidad, se apruebe; 2.o Se ordenen las publicaciones de estilo, entregándoseme los edictos correspondientes y, en su oportunidad, se reciban los diarios sin necesidad de escrito; 3.o Se me expida testimonio. Será justicia. — Tomás Díaz Sienra". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.50 Jn.4-5183-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "San Gregorio", 9.a sección judicial de este Departamento, don JACOBO GILBERT, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Luis E. Roca, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Jn.4-5140-v.jn.21.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con RAMON R. BECERRA. *Ejecución de prenda*", remataré, el día 18 de Junio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sierra Siam "Uruguay", pintada de blanco, número 130, y una picadora Siam con 4 estampas y 3 cuchillos.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696 (U. T. E. 87178).

$6.00 Jn.4-5160-v.jn.14.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Aduanas (Receptoría de Paysandú). Da cuenta del hallazgo de una jangada de madera blanca", se hace saber al público que el día miércoles veinticinco de Junio próximo, de las 14 horas en adelante y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los siguientes efectos: 1 viga de madera de cedro de treinta pies de largo por tres de alto en

la parte más gruesa y dos en el otro extremo, señalada con las siguientes cifras: 67, 262 y 142; 440 piezas 1 x 12, 5 metros de largo; 8 piezas 2 x 12, de 5 metros de largo; 170 piezas 3 x 12, 5 metros de largo; 5 piezas 3 x 9, 5 metros de largo; 49 piezas 3 x 6, 5 metros de largo; 7 piezas 3 x 4, de 5 metros de largo; 7 piezas 3 x 4, de 5 metros de largo; 84 piezas de 3 x 3, de 5 metros de largo; 46 piezas 3 x 2, 5 metros de largo; 6 piezas 2 x 4, con 5 metros de largo. El valor oficial de toda la madera se eleva a la suma de 1.001.60 y, por razones de seguridad, se encuentra almacenada en los depósitos de la aduana local. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de su compra. — Paysandú, Mayo 30 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$16.00 Jn.4-4330-v.jn.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 30 serie "25", a cargo de JOSE MARIA RODRIGUEZ, el próximo 25 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación: el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho, con una superficie de ciento noventa y tres metros treinta y siete decímetros, señalado con el número 1 de la fracción letra "B" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindado así: 9 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Lugano, edificio 3466; 21 metros de frente al Sur, a la calle Caiguá, edificio 1157, por ser esquina; 21 metros 57 centímetros al Norte, con el solar 2, y al Este, con el solar número 27. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Mayo último, a $ 5.926.51, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por adoquín, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeudá por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5149-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor PABLO MURDOCH la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, en la casa número 2969 de la calle Lomas de Zamora (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal y en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos Piaggio. — Pablo Murdoch.

$5.00 Jn.4-5136-v.jn.23.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Autódromo Nacional, a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 16 de Junio corriente a la hora 17.30, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea; 3.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1940 (repartidos): 4.o Elección de accionistas para integrar la lista de titulares y suplentes del Directorio por el período 1941-1943; 5.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1941. — Antonio Triay Florit, Secretario.

Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista, personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea.

Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$18.75 Jn.4-5185-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender a mi hijo JOSE ALEJANDRO COLUCCI la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad, calle Constituyente número 1704, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José Antonio Colucci. — José A. Colucci (hijo).

$5.00 Jn.4-5131-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender a mi hijo OSCAR COLUCCI la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 929. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José Antonio Colucci. — Oscar Colucci.

$5.00 Jn.4-5132-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad industrial colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación de carrocerías y anexos, sita en la avenida San Martín número 3469, bajo la razón social de "SANJURJO y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Carlos de la Fuente. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Florencio Sanjurjo. — Juan Carlos de la Fuente.

$5.00 Jn.4-5133-v.jn.24.

LIGA DEPORTIVA ALEMANA EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de Junio próximo a las 21 horas en la calle Buenos Aires número 488, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Presidente y sus colaboradores; 2.o Aprobación del balance; 3.o Designación de los colaboradores de la Directiva y confirmación de los mismos por la asamblea; 4.o Elección de 2 Fiscales; 5.o Varios. — Montevideo, Mayo de 1941. — La Directiva.

$1.40 Jn.4-5139-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BERNARDO GONZALEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Santa Lucía 4592. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mismo domicilio, efectuando esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Ventura Prunell.

$5.00 Jn.4-5166-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 31 de Enero del corriente año quedó totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con la razón social de "MARTINEZ y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Treinta y Tres número 130. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio. — Canelones, Marzo de 1941. — Doroteo E. Martínez. — Oscar M. Mendoza. — Juan J. Tellería. — J. Moisés Slavez. — Joaquín Belén.

$1.40 Jn.4-5163-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores ROMEO PERILLO y MARCOS AIZEN han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída y que explotaba el comercio de taller de calzado que gira en esta ciudad, calle Martín García número 1880, haciéndose cargo del activo el señor Romeo Perillo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con sus correspondientes documentos. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Romeo Perillo. — Marcos Aizen.

$5.00 Jn.4-5162-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en Paysandú número 1879, hemos contratado vender a los señores PATIÑO Hnos. y Cía. nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en la calle Juncal número 1367, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten en el plazo de la ley con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio Lamas y Cía. — Patiño Hnos. y Cía.

$5.00 Jn.4-5158-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo HEBER RUY la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería, mueblería y librería tengo instalada en la calle Independencia número 592, de esta ciudad. — Florida, Mayo 31 de 1941. — Arturo Ruy.

$5.00 Jn.4-5155-v.jn.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Estancias Cololó" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1941

Deudores—

Caja	$	10.409.16
Inmuebles	"	921.009.56
Impuestos y contribuciones	"	1.144.02
Intereses	"	1.751.15
Gastos de instalación	"	7.128.57
Gastos generales	"	4.80
	$	941.447.26

Acreedores—

Capital	$	800.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	86.237.06
Carlos A. Lavista	"	33.750.00
Arrendamientos	"	11.000.00
Utilidad año 1940, a distribuir	"	10.460.20
	$	941.447.26

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 5141

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

27 de Mayo de 1941

Demesiano Tiledo, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Nicomedes Vicente Gandaria, oriental, 47 años, viudo, soltero, Hospital Pasteur.
Eduardo Héctor Gallardo, oriental, 44 años, viudo, Hospital Pasteur.
Alberto Echara, oriental, 9 días, Durazno 2234.
José Reyes Ferrer, español. 92 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.
María Bianquimano de Ferrari, italiana, 89 años, viuda, Hospital Pastuer.
Juan Carlos Olivera, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Carmen Corazzo, oriental, 50 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Santos Silveira, oriental, 37 años, casado, Gil 858.
Luis Medina Díaz, oriental, 55 años, casado, Guatemala 1263.
Carlos Trivelli, oriental, 58 años, casado, J. L. Terra 2569.
Mercedes Oviedo, oriental, 54 años, casado, Bogotá 630.
Antonio Cerrutti, italiano, 64 años, viudo, Hospital Maciel.
Rafael Santoro, italiano, 85 años, viudo, Hospital Maciel.
Alfredo Yarazola, oriental, 65 años, soltero, Suárez 3476.
León Lorenzo Odella, oriental, 63 años, casado, P. Zufriateguy 947.
Antonio Robatti, italiano, 85 años, viudo, Arequita 2163.
Adrian Troitiño Alcobre, español, 72 años, General Flores 2739.
Catalina Fontana de Maione, italiana, 84 años, viuda, Gianelli 1494.
María Palma de Ortega, argentina, 72 años, casada, General Batlle 3369.
Rosa Hernández de Machin, española, 83 años, viuda, Quesada 82.
María Arandia Saco, oriental, 37 años, soltera, Zapicán 2872.

28 de Mayo de 1941

Esperanza Mira de Rama, española, 43 años, casada, C. María Ramírez 344.
Angela Granero de Santos, oriental, 44 años, casada, Agraciada 2261.
Carolina Moreno de Cative, italiana, 75 años, viuda, Sucre 1119.
Francisca Guillen de Palmer, española, 94 años, viuda, Doctor D. Terra 1387
Blanca Silva, oriental, 55 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Heriberto Olis, oriental, 16 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Fidel Rodríguez, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.
María Corp de Piriz, oriental, 76 años, viuda, Santa Rena 3306.
José Roque Nicolás Repetto, oriental, 51 años, soltero, Domingo Cullen 723.
María del Carmen Pampillón de Llambias de Oliver, oriental, 65 años, casada, Lucas Obes 1072.
Felipe Cecilio Orisuela, oriental, 90 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
José Diceri, italiano, 74 años, soltero, A. L. P. del Campo.
María A. Lascourreges de Clivio, oriental, 48 años, casada, Instituto de Radiología.
Miguel Mario Chango, oriental, 64 años, casado, Carlos de la Vega 4196.
Romeo Sabella, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Adolfo Comesaña, español, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Modesto Nallace, oriental, 62 años, soltero, Marco Aurelio 3955.
José Poisina, italiano, 80 años, viudo, camino Avegno s|n.
Alberto Adehemar Ronero, oriental, 3 meses, José Castro 54.
Victorio Croce, oriental, 71 años, casado, Médanos 1411.
Angel Carle, oriental, 70 años, casado, Sitio Grande 1426.

29 de Mayo de 1941

Magdalena Nieves Siri de Luissich, oriental, 69 años, casada, Libertad 2893.
Arnaldo Sampais, oriental, 1 mes, Paysandú 1532.
Elsa Echeverría, oriental, 7 años, Estación Central de Ferrocarril.
Juana Ortiz de Ortiz, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Sandalio Fonseca, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Vigo de Pérez, oriental, 46 años, casada, Batoví 2320.
Eusebio Ramella, oriental, 51 años, soltero, Pampas 1946.
Juan José Ferrarini, italiano, 51 años, soltero, Mariano Moreno 3272.
Marión Karrmasen, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell.
María Luisa Esperón, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.
Juan Carlos D'Antuoni, oriental, 32 años, casado, Carlos Anaya 2763.
Constancia Lastrero de Sanz, italiana, 73 años, viuda, Paysandú 1264.
Alfonso Paolillo, oriental, 46 años, casado, Santa Fe 1187.
Francisco Alejandro Rodríguez, 59 años, casado, Avenida 8 de Octubre 3133.
José Ventura Baños, oriental, 13 años, Hospital Pereira Rossell.
Juana Solano, oriental, 44 años, soltera, Hospital Pasteur.
Petrona Romeo, oriental, 80 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan María Meisoso, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Inocencio Pintos, oriental, 44 años, soltera, Instituto de Radiología.
Ramona Nieves Medina, oriental, 95 años, soltera, Carlos Roxlo 1327.
Natalia Fernando de Bastelica, oriental, 70 años, viuda, Hudson 4925.
Daniel Grecco Martuchelli, italiano, 89 años, viudo, Cerro Largo 1259.
María Irene Muñoz, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Marta Irigoyen, oriental, 15 años, soltera, J. Roldós y Pons 4162.
Angela Josefa C. de Medina, oriental, 65 años, casada, en esta ciudad.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN MARZO DE 1941

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección—

Pedro Cheguhem, 25 años, soltero, comercio, brasileño, y María Esther Mendina, 19 años, soltera, oriental.
José Severo, 40 años, soltero, hacendado, oriental, y Orfilia Igarzábal, 27 años, soltera, oriental.
Eulogio Millán, 53 años, soltero, hacendado, español, e Idalina Vasconcellos, 54 años, viuda, oriental.
José Gómez Porto, 29 años, viudo, agente de policía, oriental, y Elisa Costa, 24 años, soltera, oriental.
Luciano Villarreal, 28 años, soltero, panadero, oriental, y Nerina Mercedes, 22 años, soltera, brasileña.
Luis Eduardo González, 19 años, soltero, comercio, oriental, y Leonilda Machado, 17 años, soltera, oriental.
Miguel González, 48 años, soltero, jornalero, oriental, y Doralina Aguirre, 42 años, soltera, oriental
Roberto González, 22 años, soltero, empleados, brasileño, e Idelmira Correa, 17 años, soltera, oriental.
Osorio Fagúndez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Santa González, 22 años, soltera, oriental.
Clavelino Díaz, 31 años, soltero, militar, oriental, y Flor de Lis Benítez, 15 años, soltera, oriental.
José Rossi Chico, 36 años, soltero, militar, oriental, y Julia García Da Rosa, 36 años, soltera, oriental.
Marcelo Chagas Viera, 36 años, soltero, militar, oriental, y Casimira Carmona, 29 años, soltera, argentina.
Genezzio Manzzini Magalhaes, 48 años, soltero, agricultor, brasileño, y Suely López Moreira, 14 años, soltera, brasileña.
Victorio Alpuy, 64 años, soltero, agricultor, oriental, y Honorata Rosa Correa, 67 años, soltera, oriental.
Petronilo Efrain Scheeffer, 20 años, soltero, panadero, oriental, y Yolanda Esther Laguna, 19 años, soltera, oriental.
Domingo Focco, 21 años, soltero, obrero, oriental, y Ramona Cuevas, 19 años, soltera, oriental.
Junio Texeira, 25 años, soltero, peluquero, oriental, y Sofía Brasil, 21 años, soltera, oriental.
Marcos Pereyra, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Celina Ignacio Da Silva, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Justiniano Flores, 37 años, soltero, empleado policial, oriental, e Isolina Lemes, 34 años, soltera, oriental.
Basilicio Moreira, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Cándida Vaz Martínez, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Constantino Peres de Figueredo, 26 años, soltero, jornalero, brasileño, y Blanca Esther Díaz, 24 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Bentancur, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Susana Souza Alberro, 20 años, soltera, oriental.
Luis Pedro Stefani, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Oristela Josefa Ocampo, 25 años, soltera, oriental.
Gilberto Fernando Generali, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Tomasa González, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Alejandro Legorburú, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Victorina Sarasúa, 25 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Luis Alberto Mármol, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Elvira Espíndola, 25 años, soltera, oriental.
Juan José Robustiano Espino, 42 años, soltero, industrial, oriental, y Magdalena Blanca Ida Dárdano, 32 años, soltera, oriental.
Eduardo Rolando, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Rosa Francisca Melito, 24 años, soltera, oriental.
Angel Hernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental, e Irma Luisa Perdigón, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Ema Damián, 20 años, soltera, oriental.
Eduardo Chiminelli, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y María Rosa Pastorino, 28 años, soltera, oriental.
Mario Rodríguez, 23 años, soltero, peluquero, oriental, y Luisa Francisca Torena, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Blas Duarte, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Catalina Colobbio, 25 años, soltera, oriental.
Generoso Matto Sánchez, 27 años, soltero, empleado, oriental, y María Ramona Franco, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Gerónimo Moleri, 36 años, soltero, agricultor, oriental, y Angela Rocca, 21 años, soltera, oriental.
Nicolás Domingo Cerisola, 44 años, divorciado, empleado, oriental, y María González Caro, 38 años, soltera, oriental.
Domingo Manuel Bucero, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Olira Montaño, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Hermenegildo Melo, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Yolanda Margarita Guarise, 28 años, soltera, pensionista, oriental.
Nepomuceno Madera, 29 años, soltero, picapedrero, oriental, y Electra Yolanda Navarro, 22 años, soltera, oriental.
Raúl Valassi, 25 años, soltero, pintor, oriental, y Bárbara Josefa Puglisi, 19 años, soltera, oriental.
Arnoldo Antonio Ezcurra, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Siri, 22 años, soltera, oriental.
Esteban Rosano, 24 años, soltero, panadero, oriental, y Carmen Celia De León, 16 años, soltera, oriental.
Gerónimo Ferretjans, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, y Ercilia Eugenia Núñez, 41 años, soltera, oriental.
Bautista Pegorraro, 60 años, viudo, comerciante, oriental, y Eladia Núñez, 45 años, soltera, oriental.
Rodolfo Denegri, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, y Ceferina Correa, 34 años, soltera, portuguesa.
Antonio Danese, 34 años, soltero, empleado, oriental, e Inocencia Amanda Matianda, 27 años, soltera, argentina.

10.a Sección—

Francisco Diego Pereyra, 33 años, soltero, agricultor, oriental, y Angela Viera, 23 años, soltera, oriental.
Guvenal Rodríguez, 39 años, soltero, agricultor, oriental, y Ramona Otilia Costa, 28 años, soltera, oriental.
Sandalio Cheirasco, 33 años, soltero, agricultor, oriental, y María Delia Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Lorenzo Callero, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Petrona Facal, 22 años, soltera, oriental.
Salas Delfino Vieta, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Rosa Vieta, 24 años, soltera, oriental.
Paulino Pedro Bentancur, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Petrona Leonor Peña, 19 años, soltera, oriental.
Cleto Marcelino Costa, 29 años, soltero, agricultor, oriental, e Irma Iguacia González, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Perdomo, 34 años, soltero, agricultor, oriental, y Mercedes Alpino, 26 años, soltera, oriental.
Francisco Gualco, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y María Lelis Ferreira, 30 años, soltera, oriental.
Andrés Spinelli, 37 años, soltero, agricultor, oriental, y Carmen Pérez, 36 años, soltera, oriental.

11.a. Sección—

Benito Peña, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Noba, 19 años, soltera, oriental.
Flavio S. T. Araújo, 53 años, viudo, comerciante, oriental, y María Josefa Peyroulou, 38 años, soltera, oriental.
Angel Baroni, 26 años, soltero, industrial, oriental, y María Elena Masaguez, 21 años, soltera, oriental.
Juan Esteban Balsarini, 28 años, soltero, albañil, oriental, y María Esther Bordalecon, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Gregorio Cruces, 30 años, soltero, ganadero, oriental, y Carlota Lucía Canzoni, 17 años, soltera, oriental.
Gerónimo Isabelino Hernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y María Elvira Perdomo, 22 años, soltera, oriental.
Abdón Giacosa, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Rosa Pintos, 25 años, soltera, oriental.
Rosendo Nicomedes Pereyra, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Blanca Esmilda Lemos, 21 años, soltera, oriental.
Gabriel Julio Viglizzo, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Atanacia Asunción Lemus, 27 años, soltera, oriental.
Gregorio Ruiz, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y María Luisa Isidra Nara, 16 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Angel María Badau, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Gabina Torres, 23 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Severiano Coda, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Maura Machín, 23 años, soltera, oriental.
Remigio Santos, 29 años, soltero, agricultor, oriental, e Irene Josefina Cabrera, 26 años, soltera, oriental.
Carlos María Soca, 24 años, soltero, comerciante, oriental, y Yolanda Blanca Nieves Durante, 22 años, soltera, oriental.
Ramón María Cuadro, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Cafasso, 23 años, soltera, oriental.

16.a Sección—

Bernardo Fourcade, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y María Rosa Cosentino, 33 años, soltera, oriental.
Carlos Oscar Gliemann, 26 años, soltero, comerciante, argentino, y Nélida Luisa Pastor, 27 años, soltera, oriental.
Sebastián Nadal, 52 años, soltero, empleado, español, y María Cascardo, 49 años, soltera, italiana.
Juan María Diez, 50 años, soltero, empleado, español, y Fidela Pineda, 43 años, soltera, chilena.
Reynaldo Juan Arturo Blanco, 20 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Celeste Varccio, 15 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1939 AL 1960

Solicitudes despachadas el día 28 de Mayo de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|16245, J. A. y O. Parrillo, A, Estados Unidos de Norte América, Duraplex, secante cobalto, etc., 10.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %)—(DOLARES).

5|18406, General Motors Uruguaya S. A., B Estados Unidos de Norte América, Automóviles americanos, 2.782.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|17104, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina sólida, 790.
5|17109, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Peptona de carne, 763.
5|17108, Ministeric de Salud Publica, A, Estados Unidos de Norte América, Formol, etc., 578.
5|17107, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas Sulfatiazol, 182.
5|17106, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Para-amino, benzeno-sulfonamida, 565.
5|17105, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y prod. químicos, 209.
5|17293, Shell-Mex Uruguay Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Vaselinas líquidas medicinales, 51.
5|16813, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Iodo metálico, etc., 440.
5|15382, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceto-fenetidina, etc., 10.723.
5|17434, Carlos Stapff y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Hipofosfito de quinina, 169
5|17604, Alfredo Varela Doldán, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de bacalao, 606.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|17637, Frigorífico Artigas (S. A.), B, Estados Unidos de Norte América, Tinta, 46.
5|17638, Frigorífico Artigas (S. A.), B, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máq. picadora de carne, 31.
5|17639, Frigorífico Artigas (S. A.), B, Estados Unidos de Norte América, Planchas de acero, 305.
5|17640, Frigorífico Artigas (S. A.), B, Estados Unidos de Norte América, Fusibles, 10.
5|17641, Frigorífico Artigas (S. A.), B, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de paso, 53.
5|18409, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel esmaltado tendido (cromo), 738.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|16567, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos para hierro y metales, 32.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|16229, Cassarino Hermanos, A. Estados Unidos de Norte América, Accesorios maquinaria agrícola, 6.

CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE COMPENSADO (35 %) — (DOLARES).

5|16412, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, C, Estados Unidos de Norte América, Cuchara comp. para palas eléctricas, 77.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|1649, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Organza de seda, 37.

5|16171, Sucesión Pedro A. Staricco, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio, 16.
5|17673, Eduardo Basílico, A, Estados Unidos de Norte América, Cubierta auto (muestras), 7.
5|17672, Eduardo Basílico, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras para hacer pedidos, etc., 47.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|16815, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte America, Instrumental quirúrgico, 285.
5|16816, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Material e instrumental quirúrgico, 326.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|17634, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 434.
5|17633, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 523.
5|17702, Víctor Benaderet, A, Inglaterra, Tul cortina de algodón, 370.
5|17755, Cáceres y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 981.
5|17756, Cáceres y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 366.
5|17779, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 454.
5|17824, Cotton Hnos y Cía. A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.307.
5|17826, Cotton Hnos. y Cía.. A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.749.
5|17831, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 32.
5|17834, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 213.
5|17827, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.532.
5|17830, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 322.
5|17021, Elías Marón, A, Inglaterra, Cretona de algodón, 555.
5|17415, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 261.
5|17425, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 1.282.
5|17428, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 466.
5|17419, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 643.
5|17417, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 261.
5|17454, Sra y Harari, A, Inglaterra, Popelina de algodón, 1.865.
5|17470, Isaac M. Tarrab, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 1.596.
5|17471, Isaac M. Tarrab, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 318.
5|17606, Isaac Vesochansky, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 306.
5|17607, Isaac Vesochansky, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 474.
5|17608, Isaías Taintraub, A, Inglaterra, Géneros de algodón, 559.
5|17592, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 828.
5|176612, Yahía Zeinal, A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, 306.
5|17511, Alvaro Trenchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 426.
5|17630, Abudara Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 44.
5|17681, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Tejidos seda artificial, etc., 478.
5|17774, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Tej. de seda artificial, 197.
5|1777. Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de lana, 812.
5|17836, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, etc., 269.
5|17493, Marcial Tippet y Cía., A, Inglaterra, Género de lana para vestidos, 804.
5|17017, Elías Marón, A, Inglaterra, Forro seda artificial, etc., 559.
5|17018, Elías Marón, A, Inglaterra, Entretela de lana, etc., 442.
5|17416, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Jersey de seda artificial, 394.
5|17427, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, 358.
5|17486, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Gabardina de lana, etc., 1.857.
5|17586, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Hule para mesa, 249.
5|17611, Yahía Zeinal, A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, etc., 406.
5|17740, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Pastillas "Evans" uso medicinal, 217.
5|17743, "Carmeta" S. A. I. U., A, Inglaterra, Repuestos para maquinarias, 201.
5|17469, Enrique A. Schroder, A, Inglaterra, Agujas para máq. textiles, 165.
5|17911, Forno y Butrón, A, Inglaterra, Hilado de algodón 535.
5|17450, Santiago Savio (hijo), A, Inglaterra, Hilados de algodón mercerizado, 599.
5|17473, Marcos A. Tabó, A, Inglaterra, Hilados de algodón, 426.
5|17407, Enrique A. Schroder, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.218.
5|17579, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Cemento portland blanco, 7.152.
5|17580, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Cemento portland blanco, 1.789.
5|17857, Coop. Urug. Transportes Colect. S. A., A, Inglaterra, Repuestos de ómnibus, 1.331.
5|17564, Vidrierías Unidas S. A., A, Inglaterra, Vidrios para construcción, 1.805.
5|17567, Vidrierías Unidas S. A., A, Inglaterra, Vidrios para construcción, 2.110.
5|17603, Domingo Torre y Cía., A, Inglaterra, Repuestos para motocicletas, etc., 193.
5|17588, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón mineral para consumo, 27.738.
5|17729, Ramón Barreira e Hijos, A, Inglaterra, Ocre Amarillo, etc., 2.159.
5|17671, Bianchi y Sales, A, Inglaterra, Broches para correas, 96.
5|17452, Cía. Sudamericana SKF., A, Inglaterra, Roulemanes, 1.487.
5|17522, Soc. Urug. de Esmaltado S. A., A, Inglaterra, Hierro en chapas, 1.166.
5|17523, Soc. Urug. de Esmaltado S. A., A, Inglaterra, Hierro en flejes, 1.721.
5|17489, Walter L. Taylor, A, Inglaterra, Hojalata, 863.
5|17578, Wilson, Sons y Co Limited, A, Inglaterra, Caños de hierro galvanizado, 828.
5|17581, Wilson, Sons y Co., Limited, A, Inglaterra, Tornillos para madera, 699.
5|17907, Juan Carlos Fratelli, A, Inglaterra, Herramientas para carpinteros, 229.
5|17908, Juan Carlos Fratelli, A, Inglaterra, Palas para agricultura, etc., 744.
5|17589, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Solución "Bitmo" pintura hierros, 137.
5|17674, Bianchi y Sales, A, Inglaterra, Tela para plantillas de calzados, 314.
5|17821, Pedro Compte, A, Inglaterra, Esencia de menta, 309.
5|17822, Pedro Compte, A, Inglaterra, Esencias varias, 189.
5|17869, Carlos D'Aghiero e Hijos, A, Inglaterra, Redecillas para cabello, etc., 173.
5|17909, Juan Carlos Fratelli, A, Inglaterra, Manguitos para faroles, etc., 502.
5|17411, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Medias de lana, 326.
5|17446, Suc. Pedro A. Staricco, A, Inglaterra, Art. de vidrio prensado, 486.
5|17405, Staricco y Cía., A, Inglaterra, Pelo de conejo, 953.
5|17542, José J. Vallarino S. C., A, Inglaterra, Crema para masaje, 161.
5|17590, Willy Wolf, A, Inglaterra, Cueros para fab. billeteras, 109.

PLANILLAS N.os 1961 AL 1981

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 29 de Mayo de 1941

5|14902, Molinos y Fideerías del Este S. A., X y C, Trigo, 8.201.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|16294, Sucesores de Oreste Biancnetti. Calcutta, (Ind. Inglesa), Arpillera, 5.427.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|18164, Pedro Porro, A, Francia, Linón de algodón, 232.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." (DOLARES)

5|17648, Brehmer y Cía., C, Brasil, Papel heliográfico Ozalid, 296.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA."

5|17695, A. N. C. A. P., C, Estados Unidos de Norte América, Lubricantes primarios, 2.692.

CONVENIO PRIVADO "MERCURIO S. C." (DOLARES)

5|17994, A. Savelieff, C, China, Art. de tienda, 450.

CONVENIO PRIVADO FRIGORIFICO MODELO S. A." (DOLARES)

5|17983, Manzanares Ltda., A, España, Conservas de pescado y mariscos, 2.219.

CONVENIO PRIVADO "GALIMBERTI Y CIA." (DOLARES)

5|17885, Galimberti y Cía., A, España, Sidra, 863.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|18372, Arijón y Cía., A, Brasil, Yerba mate (gastos). C. F. 5|15875, 268.
5|17990, Pizzo Hermanos, A, Brasil, Yerba mate (fletes). C. F. 5|15927, 130.
5|17991, Arturo Proto, A, Brasil, Yerba Mate (gastos). C. F. 5|15912, 201.
5|18371, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 104.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|16193, José Aldao, A, Ceylan, Canela, Chips, 169.
5|18109, Rafael Melgarejo y Cía., A, Anglo-Egipto, Goma en grano, 1.367.
5|16370, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Sud Africa (P. I.), Cognac, etc., 1.600.
5|16603, Droguería Demarchi Musante S. A., A, Sudan Inglés, Goma arábiga en grano, 121.
5|16714, S. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, India Inglesa, Yute en rama, 49.808.